



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO PENAL

“ANÁLISIS CRIMINALÍSTICO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL DEL HOMICIDIO DE LEÓN TROTSKY (LEV DAVIDOVICH BRONSTEIN)”

Tesis

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

AMBROSIO AZUARA NÁJERA

Asesor

DR. PAUL OCTAVIO GARCÍA TORRES



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS

**Le doy gracias por estar siempre conmigo,
y por haberme concedido la dicha de llegar a la culminación
de mis estudios profesionales.**

A MIS PADRES

**Donato Azuara Zarate y Bertha Nájera Torres+
les agradezco infinitamente su esfuerzo, sacrificio y amor,
que me han brindado para tener una formación,
tanto en la vida como profesionalmente.**

A MÍ ESPOSA MARICELA E HIJOS.

**Gerardo, Ale, Ricardo y Ángel.
Por su comprensión y apoyo en todos los aspectos,
que me impulsaron para lograr esta meta.**

A MIS HERMANOS Y HERMANAS.

**Gabriel, Beatriz, Lupe, Ale, Amalia, Virginia, Moni,
Miguel y Juan. Por sus muestras de cariño y apoyo
incondicional para realizar este gran sueño.**

**A todos mis familiares que de una manera u otra,
me han impulsado a seguir adelante en este gran proyecto
hasta su culminación. (Tíos, compadres, cuñados, cuñadas, conuños
concuñas, ahijados, sobrinos, sobrinas, nietos y nietas).**

**A MI ALMA MATER, NUESTRA GLORIOSA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO,
LE ESTARÉ ETERNAMENTE AGRADECIDO
POR CONFIAR Y HABERME RECIBIDO EN SU SENO,
Y BRINDARME ESTA INVALUABLE OPORTUNIDAD
DE SUPERACIÓN**

**A mis maestros del “SUA” Facultad de Derecho,
mi eterno agradecimiento por su apoyo incondicional y
por haberme hecho partícipe de sus conocimientos
para dar este gran paso de valor incalculable en mi vida.**

Al Doctor PAUL OCTAVIO GARCÍA TORRES.

**Por su dedicación y esmero que ha puesto en mí,
para la elaboración de este trabajo y en mi formación profesional.
Gracias por darme fuerza cuando más la necesitaba;
por su apoyo profesional y de amigo que siempre me ha
procurado aun sin merecerlo.
Gracias Doctor, que Dios lo bendiga.**

A la Doctora ANGÉLICA COLORADO BISTRAÍN.

**Por su asesoramiento y apoyo incondicional sin límite y bondadoso,
que en todo momento me ha proporcionado.
Que Dios la colme de bendiciones.**

**A Diana, Sarita, Daniel, Sofía y al arquitecto David,
Por su valiosa ayuda intelectual y apoyo moral.
Les deseo mucho éxito en la vida.**

**A mis compañeros de estudios del “SUA”.
Juan Manuel, Lilián, Sarita, Alejandro, “Memo” Gustavo,
Jacobó, Francisco. José Luis...
Les agradezco a todos ellos, los momentos que
compartimos juntos durante estos años de estudio
Y por lo mucho que aprendí de todos y cada uno de ellos.**

Agradecimientos

**Por su valiosa colaboración y asistencia en la investigación documental del
caso “Trotsky” a:**

**El Instituto del Derecho de Asilo. Museo Casa de León Trotsky.
Al Archivo General de la Nación (AGN) México.
Al Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México**

**ANÁLISIS CRIMINALÍSTICO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN
ORIGINAL DEL HOMICIDIO DE LEÓN TROTSKY
(LEV DAVIDOVICH BRONSTEIN)**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN - - - - - |

**CAPÍTULO 1
LEÓN TROTSKY
ANTECEDENTES INMEDIATOS
(1)**

1.1	¿Quién fue León Trotsky?	-	-	-	-	-	3
1.2	La Sentencia y expulsión de Rusia	-	-	-	-	-	10
1.3	El exilio	-	-	-	-	-	11
1.4	La Llegada a México	-	-	-	-	-	16
1.5	El Derecho de Asilo en México	-	-	-	-	-	19

**CAPÍTULO 2
LA CRIMINALÍSTICA DE INICIOS DEL SIGLO XX
EN MÉXICO
(24)**

2.1	Su origen	-	-	-	-	-	25
2.2	Su Llegada a México	-	-	-	-	-	28
2.3	Su concepción	-	-	-	-	-	30
2.4	Exponentes mexicanos	-	-	-	-	-	34
2.5	Recursos de los servicios periciales	-	-	-	-	-	41

CAPÍTULO 3
LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX
(48)

3.1	Marco Jurídico	-				49
3.2	La función y desempeño del Agente del Ministerio Público	-				53
3.3	La conformación de los servicios periciales	-				56
3.4	Las funciones de la Policía Judicial	-				60

CAPÍTULO 4
PREPARACIÓN DEL ASESINATO DE LEÓN TROTSKY
(66)

4.1	Primer atentado 24 de mayo de 1940	-	-	-	-	67
4.2	Segundo atentado 20 de agosto de 1940	-	-	-	-	96
4.3	Entre la vida y la muerte	-	-	-		100
4.4	Muerte de León Trotsky	-	-	-	-	103
4.5	El asesino de León Trotsky	-	-	-	-	105
4.6	El Proceso	-	-	-	-	114
4.7	La Sentencia	-	-	-	-	125

CAPÍTULO 5
ANÁLISIS CRIMINALÍSTICO DEL CASO
(130)

5.1	Primera noticia	-	-	-	-	131
5.2	Traslado al sitio del atentado	-	-	-	-	133
5.3	Arribo al sitio del atentado	-	-	-	-	135
5.4	El lugar de los hechos	-	-	-	-	136
	5.4.1. Acordonamiento	-	-	-	-	138
	5.4.2. Observación del lugar de los hechos	-	-	-	-	139
	5.4.3. Fijación	-	-	-	-	141
	5.4.3.1. Descripción escrita	-	-	-	-	142

5.4.3.2. Fotografía forense	-	-	-	-	146
5.4.3.3. Planimetría forense	-	-	-	-	147
5.5. Búsqueda y recolección de indicios	-	-	-	-	149
5.5.1. Fijación	-	-	-	-	153
5.5.2. Levantamiento	-	-	-	-	153
5.6 Embalaje	-	-	-	-	154
5.7 Etiquetado	-	-	-	-	154
5.8 Envío al laboratorio	-	-	-	-	155
5.9 Cadena de Custodia	-	-	-	-	158
5.10 Reportes	-	-	-	-	158
5.11 Conclusiones	-	-	-	-	165

CAPÍTULO 6
INTEGRACIÓN DEL CASO
(167)

6.1 El Método actual	-	-	-	-	-	168
6.2 Pre-hipótesis	-	-	-	-	-	170
6.3 Observación	-	-	-	-	-	173
6.4 Identificación del problema	-	-	-	-	-	175
6.5 Planteamiento de hipótesis	-	-	-	-	-	178
6.6 Contestación de la hipótesis	-	-	-	-	-	181
6.7 Análisis de resultados	-	-	-	-	-	181
6.8 Conclusiones	-	-	-	-	-	182
CONCLUSIONES	-	-	-	-	-	186
PROPUESTA	-	-	-	-	-	189
BIBLIOGRAFÍA	-	-	-	-	-	192
LEGISLACIÓN CONSULTADA	-	-	-	-	-	196
OTRAS FUENTES	-	-	-	-	-	197
ANEXOS						

INTRODUCCIÓN

La Criminalística como ciencia, elaborada sobre los medios y métodos especiales para el descubrimiento, recolección, análisis, investigación y apreciación de las pruebas con el fin de esclarecer las manifestaciones delictivas, estudia procesos, regularidades, fenómenos y hechos punibles desde el punto de vista jurídico, el descubrimiento de los autores de tales hechos, así como la determinación del valor probatorio de determinadas huellas, mediante el análisis integral del suceso para la obtención del esclarecimiento del delito.

La presente investigación se fundamenta directamente en el método científico a partir del método analítico sintético, debido a que se aborda una realidad social específica y por lo tanto se llega a la sintetización de un conocimiento ya desarrollado. Asimismo se encuentra basada en una metodología descriptiva, debido a que se parte de una representación de hechos históricos ocurridos en una realidad social abordada desde diferentes enfoques filosóficos y que debido a su naturaleza, permite ser mostrada una vez más en la actualidad, a partir de una interpretación criminalística y jurídica.

Tal es el caso particular del desarrollo de la investigación de los hechos que se relacionan con la muerte de León Trotsky, personaje de nacionalidad rusa, que debido a su asilo y asesinato en México en 1940, permite el análisis de la aplicación del procedimiento criminalístico así como de la metodología aplicada para los hechos delictivos alrededor de su muerte.

Debido a lo anterior, la presente investigación se desarrolla de forma sistémica, en la que se relacionan diferentes fases de manera multidisciplinaria con la finalidad de obtener un análisis de la criminalística aplicada al delito de homicidio perpetrado contra la vida de León Trotsky. Tales fases involucradas

II

en esta investigación son: histórica, política, sociológica, jurídica, criminalística y metodológica.

Dichas fases se desarrollan a través de seis Capítulos, en los que se presenta en un primer espacio de manera sintetizada la biografía de Trotsky y su situación política y social a partir de su asilo en México. Por otra parte, la fase que permite comprender la Criminalística aplicada a partir de sus inicios, pasando por la época de la comisión del delito de homicidio en León Trotsky, hasta la actualidad (es decir, su evolución).

Debido a lo anterior, se presenta la necesidad de abordar una fase jurídica, en la que se presenta la temática administrativa de la procuración de justicia a partir de la cual se debió regular jurídicamente la fase inicial de la averiguación previa al caso concreto del homicidio de Trotsky, considerando que esta etapa preparatoria determinó el proceso penal y como parte trascendental el periodo probatorio del mismo. En este sentido se detallan las características que anteceden dicho asesinato, poniendo especial consideración a los atentados que se presentaron en su contra una vez que ya se encontraba asilado en México.

A partir de ello, se realiza un análisis a través del proceso criminalístico que fundamentó las labores de los servicios periciales que en su momento se encontraron a cargo de la revisión de las pruebas científicas, contrastando las diligencias realizadas con la estructura procesal de la criminalística genérica que determina la obtención de resultados contundentes al caso concreto.

De tal suerte que en la presente investigación se aborda el proceso de la metodología criminalística, con la finalidad de fundamentar el análisis realizado en el Capítulo Quinto de la presente, a fin de considerar las etapas sistémicas y multidisciplinarias que se presentaron en la investigación criminalística de la muerte de León Trotsky en México.

CAPÍTULO I

LEÓN TROTSKY

(LEV DAVIDOVICH BRONSTEIN)

ANTECEDENTES INMEDIATOS

A mediados del siglo XIX, surgió en Rusia un grupo de intelectuales radicales que fue conocido como Narodniks o Populistas¹, que veían en los campesinos la fuerza principal para lograr un cambio en la sociedad. Los Narodniks creían que se podía llegar al socialismo sin pasar por la fase capitalista del desarrollo industrial y sin organizar a la clase obrera como creían los marxistas. En la opinión de los populistas, –que buscaban el levantamiento de los campesinos– no se trataba únicamente de alcanzar la libertad política, sino crear una sociedad más justa e igualitaria.

En ese tiempo estaban en discusión dos métodos para hacer la revolución: la violencia anarquista y terrorista que predicaban los populistas, y la violencia organizada como lucha de clases, que predicaba Carlos Marx.

Los revolucionarios rusos que apelaban al terrorismo, se hicieron célebres por los atentados que cometían en contra de los representantes del régimen zarista. Su acción más osada fue el asesinato del Zar Alejandro II, el 13 de marzo de 1881, acción que sirvió de poco pues al asesinato le siguió una feroz persecución de todos esos revolucionarios y, su principal organización terrorista clandestina Narodnaya Volya (La Voluntad del Pueblo), fue completamente desarticulada. En términos prácticos el populismo ruso fue un fracaso porque no consiguió ninguno de sus objetivos. Las medidas del gobierno zarista fueron efectivas y varias de estas personas fueron detenidas, asesinadas o encarceladas por las fuerzas policiales del estado ruso.

Se puede decir que el error de los populistas, fue su incapacidad para comprender los procesos fundamentales de la revolución rusa. Debido a la ausencia de un proletariado fuerte, los populistas consideraban al campesinado como la base social de la revolución socialista. Marx y Engels explicaron que la única clase que podía llevar adelante la transformación socialista de la sociedad era el proletariado. En una sociedad atrasada y semifeudal como la

¹ DEL RÍO, Eduardo, *“El Diablo se llama Trotsky”*. Ed. Grijalbo, S. A., México, 1981, p. 17. “El Populismo surgió en Rusia a mediados del S. XIX basado en las ideas de los intelectuales radicales como Chernichevsky, Tolstoi, Lavrov, y Miguel Bakunin. Veían en los campesinos la fuerza principal para lograr un cambio en la sociedad. Los Narodnik creían que se podría llegar al socialismo sin pasar por la fase capitalista del desarrollo industrial y sin organizar la clase obrera... como creían los marxistas.

Rusia zarista, el campesinado jugaría un papel importante como auxiliar de la clase obrera, pero nunca podría sustituirla.

*“...Los Narodniks o Populistas, fue la primera generación de revolucionarios rusos, que aunque dispersados y reprimidos por el régimen zarista, influyeron de manera decisiva en los métodos de lucha y formas de organización de las siguientes generaciones de revolucionarios...”*²

Para la década de 1890 el populismo ya se encontraba en declive. La atmósfera anterior, impregnada de heroísmo, se convirtió en desmoralización y pesimismo en los círculos intelectuales. Y mientras tanto, en esa década, el movimiento obrero entraba en la escena de la historia con una impresionante oleada huelguística. En pocos años, la experiencia demostraría la superioridad de los "teóricos" marxistas frente a los "prácticos" terroristas individuales. El marxismo se extendió y consiguió una enorme influencia entre la clase obrera.

1.1 ¿Quién fue León Trotsky?

León Trotsky, junto con Lenin, fue uno de los dos grandes marxistas del siglo XX. Dedicó toda su vida a la causa de la clase obrera y del socialismo internacional. Trotsky, fue escritor, periodista, estratega militar, conductor político, agitador, pensador revolucionario y el orador más portentoso de su tiempo.

Lev Davidovich Bronstein nació el 26 de octubre de 1879³ en Yanovka, Ucrania, URSS. Hijo de un pequeño propietario agrícola judío. Vivió sus primeros nueve años en la granja familiar.

De 1888 a 1897, concurrió a la escuela secundaria en las ciudades de Odessa y Nikolayev. *“...Estudió en el Instituto de San Pablo, hasta el sexto curso. Estuvo siete años incluyendo el de la escuela preparatoria. El séptimo curso tuvo que estudiarlo en Nikolayev abandonando Odesa (1896). Los años*

² EVERARDO GABINO, Carlos. “Stalin”. Editores Mexicanos Unidos, México,. 2005, p. 13.

³ Nació el 26 de octubre de 1879, –según el calendario Juliano pre-revolucionario. [coincide su nacimiento con la fecha de la Revolución de Octubre]– o, 7 de noviembre de 1879 –según el calendario Gregoriano–.

*que pasó en el Instituto pusieron en Trotsky los primeros gérmenes de hostilidad hacia el orden existente, hacia la arbitrariedad y la injusticia. Y estos gérmenes no cayeron en terreno baldío...*⁴

Antes de graduarse en la escuela de Nikolayev a la que asistía, ingresó a un círculo revolucionario clandestino de Narodniks o Populistas. Desde su juventud, Trotsky fue un arduo seguidor de las teorías de Karl Marx y junto con Ilya y Alejandra Sokolovskaya y otros jóvenes ex-populistas fundaron en 1897, la *“Liga de Obreros del Sur de Rusia”*⁵ cuyas actividades contra el régimen autocrático zarista –manifestaciones y huelgas obreras y la publicación de un periódico clandestino llamado “Nasche Delo” (Nuestra voz)⁶ en Nikolayev–, harían que a principios de 1898, fuera detenido, encarcelado y tiempo después trasladado a la cárcel de Kherson, y de ahí, pasó a la cárcel celular de Odesa. A fines del segundo año de encarcelamiento le fue comunicada la sentencia recaída en su proceso. Cuatro años de destierro en Siberia.

Se casó en prisión con Alejandra Sokolovskaya, y en Siberia procrearon a dos niñas: Nina y Zina. Ingresó a la unión socialdemócrata siberiana y comenzó a colaborar en un periódico llamado Vostotchnoie Oboznenie (Revista Oriental), se hizo conocido como comentarista político, analista social y crítico literario. Y durante años firmó sus artículos con el seudónimo de Antid Oto. (Trataba de poner un poco de contraveneno marxista en la prensa autorizada).

Logró escapar en 1902, A partir de entonces adoptó el seudónimo de León Trotsky, nombre de un carcelero que le había custodiado. Viajó a Londres donde conoce a Lenin a L. Martov, Gregori Plejanov, Axelrod, Potrétsov y Zazulich, principales dirigentes del Partido Obrero Socialdemócrata de Rusia (POS DR), que editaban el periódico Iskra (“La Chispa”), con el cual colaboró.

En Samara se incorporó a la organización de Iskra bajo el seudónimo de “Pluma” que le fue asignado como homenaje a sus éxitos de periodista en Siberia.

⁴ TROSKY, León. *“Memorias de un Revolucionario Permanente”*. Ed. Debate, México, 2004, p.96.

⁵ ABOSCH, Heinz. *Crónica de Trotsky*. Ed.- Anagrama, Barcelona, España, 1974. p.16.

⁶ *Ibidem*, p.17.

En 1903 cuando se celebró el Segundo Congreso del PSODR en Londres, Trotsky se opuso a la concepción autoritaria del partido que sustentaban Lenin y los bolcheviques por lo que se unió a los mencheviques, grupo moderado del POSDR. Durante cierto tiempo fue uno de los voceros principales de los mencheviques, pero pronto se separó de ellos y tomó una posición independiente entre las dos fracciones.

En 1904 conoció en París a Natalia Sedova, quien iba a ser su segunda esposa. Regresa a Rusia para participar en la Revolución de 1905 y llega a ser presidente del Soviet de San Petersburgo.

“...El Soviet es el embrión de un gobierno revolucionario. Organiza su prensa libre, su propia policía que garantice la seguridad de los ciudadanos, su servicio de correo, los ferrocarriles, el avituallamiento... El primer paso de la próxima Revolución es la creación de Soviets en toda Rusia...”⁷

Fue el principal dirigente de la revolución; tras su fracaso fue nuevamente deportado a Siberia, condenado a cadena perpetua. Contaba con 27 años de edad. Durante su estancia en la cárcel formuló su teoría de la Revolución Permanente⁸ en un ensayo sobre: *“El balance y las perspectivas de la Revolución Rusa”*.

Volvió a escapar en 1907 y a partir de entonces viajó por distintos países: De 1907 a 1914 vivió en Viena, Austria, con su segunda esposa Natalia Sedova y sus dos hijos León y Sergei. En ese período en Viena editó Pravda (La Verdad) y se dedicó a actividades políticas y periodísticas. Cuando estalló la Primera Guerra Mundial, emigró a Suiza y después a Francia, donde era el corresponsal del gran diario liberal Kievskaya Myl y editaba Nashe Slovo (Nuestra palabra).

En los inicios de la Primera Guerra Mundial, los dirigentes de los partidos de la Internacional Socialista decidieron apoyar a sus respectivas burguesías

⁷ DEL RÍO, Eduardo, op. cit. p.37.

⁸ HILLEL TICKTIN, “Las ideas de Trotsky hoy en día. Internet”.

nacionales, lo que dio por resultado, la mayor traición en la historia del movimiento obrero mundial. Conmocionó y desorientó a la base de la “Internacional”, hasta el punto que significó su colapso. Desde agosto de 1914, la cuestión de la guerra concentró la atención de los socialistas de todos los países.

Las “Internacionales” fueron asociaciones de Partidos de Izquierda de diversos países para una lucha común.

“...La II Internacional surgió en 1889 en torno al Partido Socialdemócrata alemán e hizo crisis en 1914, cuando esta corriente apoyó la guerra. Los bolcheviques la abandonaron por esta razón...”⁹

Desde un principio, Trotsky adoptó una postura claramente revolucionaria ante la guerra, como se puede comprobar en su libro *La Guerra y la Internacional*

En 1915, Trotsky redactó el manifiesto de la Conferencia de Zimmerwald, que reunió a todos los socialistas opuestos a la guerra, que lo aprobaron por unanimidad a pesar de las diferencias existentes entre ellos. *“...La primera conferencia socialista internacional en contra de la primera guerra mundial... se celebró en Suiza, en la población de Zimmerwald, cerca de Berna del 5 al 8 de septiembre de 1915...”¹⁰*

En París, Trotsky publicaba el periódico *Nashe Slovo* (Nuestra palabra), que defendía los principios del internacionalismo, hasta que las autoridades francesas, bajo presión del gobierno ruso, lo clausuraron. Durante un motín en la flota rusa en Tolón, se encontraron ejemplares de *Nashe Slovo* en poder de algunos de los marineros, lo que fue utilizado como pretexto por las autoridades francesas para deportar a Trotsky a finales de 1916. Después de un breve período en España, incluida una estancia en prisión, es deportado a

⁹ DEL RÍO, Eduardo, *op. cit.* p. 124.

¹⁰ DEUTSCHER, Isaac. La Era de la Revolución Permanente. Obras de León Trotsky, Tomo 15, Juan Pablos Editor, México, D. F. 1973. p.79.

Nueva York, donde colaboró con Bujarin y otros revolucionarios rusos en la publicación del periódico *Novy Mir* (Nuevo mundo).

Regresó a Rusia en 1917 después de la abdicación del zar Nicolás II. Se integró al soviét de Petrogrado, nuevo nombre que se dio a San Petersburgo, y gracias a su poderosa oratoria alcanza una enorme popularidad que le permite llegar a formar parte del Comité Central del partido bolchevique, al que había ingresado en julio.

Trotsky apoyó totalmente la postura de Lenin en cuanto a la necesidad de derrocar al gobierno provisional surgido de la revolución de febrero encabezado por el socialista moderado Alexander Kerensky, *“...quien tenía ideas de gobernar en coalición con los zaristas y hacer de Rusia una democracia europea sin nada de socialismo y seguir adelante con la guerra contra Alemania. Ideas que no compartieron Lenin, Trotsky y el pueblo ruso. Kerensky acusó a Lenin de espía alemán y lo obligó a huir a Finlandia...”*¹¹ Por lo que Trotsky asumió la jefatura del Comité Militar Revolucionario del soviét de Petrogrado.

Encabezó la Revolución de Octubre que llevó al poder a los bolcheviques, al grito de guerra “todo el poder para los soviets”. Fue el principal responsable de la toma del Palacio de Invierno por los bolcheviques, que instauró el régimen comunista en Rusia.

Al triunfo de la revolución, como Comisario de Asuntos Extranjeros de la Rusia bolchevique (1917-18) negoció con los alemanes la Paz de Brest-Litovsk,¹² que retiró a Rusia de la Primera Guerra Mundial. Nombrado Comisario de Guerra (1918-25), organizó el Ejército Rojo que derrotó a los ejércitos blancos –contrarrevolucionarios–, y a sus aliados occidentales (1918-20). Durante esta guerra civil desarrolló el “comunismo de guerra” que consistía en el control estatal del consumo y la producción, en especial de los bienes

¹¹ DEL RÍO, Eduardo, *op.cit.* p. 54.

¹² DEUTSCHER, Isaac. “*La Era de la Revolución Permanente*” Juan Pablos Editor, México, 1973, p.10.

agrícolas y los insumos bélicos, para asegurar el abastecimiento del Ejército Rojo y de la población más pobre de las ciudades.

Trotsky fue cofundador, junto con Lenin, (1919) de la Tercera Internacional¹³. Escribió *De la Revolución de febrero a Brest Litovsk*, *Terrorismo y comunismo*, y otros libros y panfletos. Fue el autor de todos los manifiestos de los primeros cinco Congresos de la Internacional Comunista y de varios de los documentos y resoluciones más importantes. (Sus escritos, discursos y órdenes del día militares fueron reunidos y publicados en ruso en tres volúmenes con el título de *Cómo se Armó la Revolución*).

En 1923 encabezó la primera oposición a Stalin, levantando su protesta contra la supresión de la democracia soviética y la “burocratización” del Partido y exigiendo la rápida industrialización de la URSS.¹⁴

Trotsky como miembro principal del Politburó¹⁵ después de Lenin, apoyó a éste, en sus principales innovaciones hasta que una apoplejía obligó a Lenin a apartarse de la política. Lenin murió el 21 de enero de 1924. A Trotsky en ese entonces, se le consideraba el sucesor natural de Lenin pero a la muerte de éste, fue Stalin quien junto a Grigori Zinóviev y Liev Kámenev, logró apoderarse de la Secretaría General del Partido Comunista y convertirse en su implacable perseguidor.

En 1923, Trotsky emprendió la lucha dentro del Partido Comunista de la Unión Soviética por medio de la Oposición de Izquierda, en un esfuerzo por re-dirigir al Partido del camino de la degeneración burocrática y el abandono del marxismo-leninismo, volviendo a las tradiciones de la revolución proletaria y de Octubre. No fue posible, los ardientes discursos y declaraciones del organizador del Ejército Rojo no tuvieron respuesta, el partido ya se había estalinizado.

¹³ DEL RÍO, Eduardo, *op.cit.* p.124.

¹⁴ DEUTSCHER, Isaac, *ob. cit.*, p. 11

¹⁵ EVERARDO GABINO, Carlos. “Stalin”. Editores Mexicanos Unidos, primera edición, México, 2005, p.62. “En marzo de 1919, durante el VIII Congreso, se creó un organismo especial conocido como “Politburó” –órgano político– para la resolución de asuntos que requerían una solución expedita. Lo integraron inicialmente, Lenin, Trotsky, Stalin y Sverdlov. Lenin desde un principio fue líder de este organismo. El “Orgburó” era el órgano administrativo.

En 1925 fue destituido por Stalin del cargo de Comisario de Guerra. Lo que los distanciaba era la teoría de la revolución permanente de Trotsky (ya esbozada por Marx en 1848 y asumida por Lenin en los meses de la revolución), que enfatiza el carácter internacional del socialismo, la no coexistencia con los países capitalistas y la promoción de movimientos revolucionarios en todos ellos. Trotsky defendía la idea de la revolución permanente, como vía de realización de los ideales marxista-leninistas (extendiendo gradualmente la Revolución a Alemania y a otros países), mientras que Stalin le opuso la concepción más conservadora de consolidar el socialismo en un solo país, apoyaba la centralización en un solo partido y la creciente burocratización del gobierno soviético que estimulaba la planificación económica; pensaba que una planeación efectiva, debía considerar un mercado y una democracia política, de modo que las prioridades fueran decididas por sindicatos independientes, precios flexibles y múltiples partidos políticos.

En 1926 Trotsky hizo causa común con Zinóviev y Kámenev, formando la Oposición Unificada, ambos habían cambiado radicalmente de postura y admitido haber conspirado junto con Stalin en contra de Trotsky, difundiendo acusaciones falsas contra él.

Después de una intensa lucha en que se abordó cada uno de los grandes problemas de la política comunista, fue derrotada la corriente política que lideró Trotsky en el seno del Partido Comunista para defender el legado revolucionario marxista y los principios ideológicos de la Revolución de Octubre, en el Décimo Quinto Congreso se decretó la expulsión del partido a los militantes de la Oposición de Izquierda en su conjunto. Los expulsados fueron puestos a disposición de la GPU. (1927) *Trotsky, Istchenko, Smirnov, Smilga y otros.*¹⁶

“...Después de cuatro años de lucha contra Stalin en el interior del Partido Comunista ruso, Trotsky fue excluido de ese partido a fines de 1927 y despojado de todas sus funciones oficiales. A principios de 1928 Stalin lo

¹⁶ TROTSKY, León. “Mi Vida” Ed. Pluma, 6ª ed. Bogotá, 1979, p.428

había deportado a Alma Ata, la ciudad principal de Kazajstán, en la parte oriental de Asia central soviética, a más de tres mil kilómetros de Moscú...”¹⁷

En Alma-Ata siguió dirigiendo la Oposición de Izquierda, criticando la línea de Stalin del “socialismo en un solo país” y la política del movimiento comunista internacional, y en especial la línea seguida por el equipo de Stalin durante la revolución China de 1925-27. En Alma-Ata escribió la Crítica del Programa de la Internacional Comunista, La Revolución Permanente, y otros trabajos.

1.2 La sentencia y la expulsión de Rusia.

En 1927 Trotsky fue expulsado del Partido Comunista y dos años más tarde fue expatriado de la Unión Soviética.

Durante 1928 la oposición, a pesar de la persecución furiosa de que era objeto, aumentó sobre todo en los grandes centros industriales. Esto hizo que se extremasen las represalias, procediéndose ante todo a cortar de raíz la correspondencia que se sostenía entre los desterrados.

“...En octubre de 1928, se nos cortaron repentinamente las comunicaciones con todos los camaradas, los amigos y hasta con los parientes de Moscú, y de pronto dejamos de recibir cartas y telegramas. En la estación telegráfica de Moscú se iban acumulando, como supimos por nuestro contacto, cientos de telegramas, la mayoría de los cuales se me habían dirigido con motivo del aniversario de la Revolución de Octubre.”¹⁸

El 16 de diciembre del mismo año, la GPU le da un ultimátum a Trotsky y le exige que suspenda su actividad política, que abandone la dirección de la campaña que la oposición venía sosteniendo, debido al sentido contrarrevolucionario que había tomado la labor de sus seguidores dentro del país, en caso contrario se le aislará totalmente de la vida política.

¹⁷ HEIJENORT, Jean Van. Con Trotsky de Prinkipo a Coyoacán. <Testimonio de siete años de exilio> Ed. Nueva Imagen, 1ª ed. México 1979. p.22

¹⁸ TROTSKY, León. “MI VIDA” op. cit. p.443

Trotsky no aceptó las condiciones en que se le impuso el ultimátum y finalizó diciendo: *“Sólo una burocracia totalmente corrompida podía exigir de un revolucionario semejante renuncia (a seguir actuando políticamente al servicio del partido y de la revolución internacional), y sólo unos renegados despreciables podrían aceptarla.”*¹⁹

En resolución a la contestación de Trotsky al ultimátum de la GPU. El 20 de enero de 1929, el enviado de la GPU de Moscú, Volinski, le entrega a Trotsky, el siguiente extracto sacado del libro de actas de la GPU, sesión del 18 de enero de 1929: *“...en virtud del artículo 58/10 de la ley penal y por sostener campañas contrarrevolucionarias consistentes en la organización de un partido clandestino hostil a los soviets, cuya actuación se redujo durante este tiempo a provocar un alzamiento antisoviético y a preparar un movimiento armado contra el poder de los soviets. Decretamos que el ciudadano León Davidovich Trotsky sea expulsado del territorio de la Unión Soviética.”*²⁰

La expulsión de Trotsky no fue simplemente producto de un enfrentamiento entre él y Stalin, sino de una lucha radical entre los principios trotskistas de la revolución permanente y la defensa burocrático-estalinista del “socialismo en un solo país”. Que implicaba priorizar el desarrollo económico de Rusia antes que una política internacional revolucionaria. Bujarin estimulaba a los campesinos más ricos, los kulacs, diciéndoles “Enríquzcanse”.

1.3 El Exilio.

La expatriación forzada que sufrió Trotsky no le impidió continuar su lucha contra Stalin, marginado y sin poder político, desarrolla en el exilio un

¹⁹ *Ibíd.*, p.446.

²⁰ *Id.* El artículo 58 del Código Penal de la URSS, entró en vigor en 1927, para detener a los sospechosos de actividades contrarrevolucionarias. Art. 58/1. Definición de la actividad contrarrevolucionaria. “...es un acto encaminado a derribar, subvertir o debilitar el poder de los trabajadores y campesinos soviéticos y gobiernos de la URSS, los Soviets y las repúblicas autónomas, o subvertir o debilitar la seguridad exterior de la URSS, principalmente la económica, política y los logros nacionales de la revolución proletaria”. El apartado 58/10 se refiere a “Propaganda y Agitación”. Los actos de propaganda y agitación antisoviética y contrarrevolucionaria, serán castigados por lo menos con seis meses de prisión. En tiempo de disturbios o guerra, serán castigados según lo dispuesto al apartado 58-2. Que a la letra dice: “Levantamiento Armado” Levantamiento armado o intervención en los objetivos de tomar el poder: hasta pena de muerte con confiscación, incluyendo el reconocimiento formal de “Enemigo de los Trabajadores”. Internet “Wikipedia”. Art. 58/10 del Código Penal de la URSS.

análisis leninista de la política mundial. De 1929 en adelante, advierte al movimiento comunista –y al mundo– acerca de la incipiente crisis alemana.

El 20 de enero de 1929, Trotsky fue definitivamente expulsado de Rusia y deportado a Turquía. El 1 de febrero parte de Odesa, en el barco "Ilitch" y llega a Estambul el 12 del mismo mes. Dos meses después de su llegada, Trotsky, Natalia y Liova se instalaron en las Islas del Príncipe "Prinkipo". En éste lugar, pasa cuatro años dedicados a desenmascarar a Stalin en la única forma posible: escribiendo libros y artículos para la Oposición, en un Boletín que llegaba a toda Rusia. Publicó entre otras obras, el libro "*Mi Vida*" (1929) e, *Historia de la Revolución Rusa (1931-1933)*.

En 1932, Stalin habría de darse cuenta que había cometido un error al dejar salir a Trotsky de Rusia, por lo que presionó a los países donde encontrara refugio Trotsky, para que lo expulsaran y poderlo extraditar de nuevo a Rusia para aniquilarlo.

*"...El 20 de febrero de 1932, Trotsky y sus allegados fueron desposeídos de la nacionalidad soviética..."*²¹ Sus partidarios y familiares fueron víctimas de una salvaje persecución por parte de los estalinistas. Una de sus hijas, Nina, murió en 1928; la otra, Zina, enferma, también desnacionalizada por el gobierno soviético y separada de su familia en Rusia, se suicidó en Berlín en 1933. Trotsky, después de haber solicitado asilo en varios países europeos que le negaron la visa, fue admitido en Francia, país al que llegó, desembarcando en Marsella el 24 de julio de 1933.

Después de la derrota terrible de la clase obrera alemana y el triunfo del fascismo y el ascenso de Hitler al poder como resultado de las capitulaciones, traiciones y errores del Partido Comunista alemán y la Tercera Internacional estalinizada, que Trotsky caracterizó como un "cadáver descompuesto", concluyó que el esfuerzo por regenerarla era una causa perdida, y desde ese momento se dedicó a lo que consideró que era la tarea más importante de su vida la creación de una nueva vanguardia revolucionaria en la forma de la

²¹ HEIJENNORT, Jean Van. Op, cit. p. 27.

Cuarta Internacional, la cual logró fundar en 1938, para reunir a los verdaderos partidos marxistas en oposición al estalinismo.

Trotsky desde su llegada a Francia, prácticamente vivió escondido durante un año, evitando en lo posible a los periodistas y a la GPU. Allí fue donde se enteró del asesinato de Sergei Kirov líder del partido en Leningrado, partidario del diálogo con Trotsky, muy popular entre los bolcheviques, fue asesinado por la GPU –policía secreta–, aunque se culpó a los blancos y trotskistas. Para borrar evidencia Stalin mando fusilar a ciento seis personas y acusó del crimen a Zinóviev y Kámenev. Con Kirov inició su carrera de asesinatos para quedarse sólo en el poder.²² En octubre de 1934, Trotsky escribió la primera parte ¿Hacia dónde va Francia? Un análisis de la situación política de Francia, y en febrero siguiente escribió la segunda parte.

Expulsado de Francia en 1935, Trotsky encontró refugio en Noruega, desembarcando junto con Natalia Sedova y Jean Van Heijenoort en Oslo, el 18 de junio del mismo año, condicionado a la no intervención en la vida política del país. *“...El 23 Trotsky y Natalia se instalaron en la casa de los esposos Knudsen. Konrad Knudsen era diputado en el Parlamento noruego...”*²³

Durante su permanencia en Noruega, Trotsky escribió “Que es la URSS y hacia dónde se dirige” –La Revolución Traicionada–. Se refiere a la lucha sin cuartel que libró León Trotsky hasta su muerte contra la dictadura burocrática estalinista, tratando de salvar la esencia y postulados de la Revolución de Octubre contra las falsificaciones y traiciones por José Stalin y su camarilla.

La noche del 5 al 6 de agosto de 1936, miembros del grupo pro-nazi noruego invadieron la casa de los Knudsen y se apoderaron de cartas y documentos que pertenecían a Trotsky. Según él, únicamente buscaban pruebas de su participación en la vida política de Noruega, lo que violaba las condiciones de su estancia en el país y podía ser pretexto para su deportación.

²² DEL RÍO, Eduardo. *“El Diablo se llama Trotsky”*. Ed. Grijalva, México 1981, pp.99 y 100

²³ HEIJENOORT, Jean Van. Op, cit. p.90

Los responsables del asalto a la vivienda de Trotsky, fueron llevados a juicio, "...Los acusados que tenían en sus manos una copia del artículo de Trotsky, "La Revolución Francesa ha comenzado" (el único documento que lograron sustraer el día del asalto) afirmaban que su autor sometía a crítica al Frente Popular²⁴ y al gobierno de León Blum, líder del Partido Socialista Francés, solidarizándose, si no directa, si indirectamente con el fascismo alemán...".²⁵ El resultado fue que Trotsky, citado a juicio como testigo, terminó siendo él, el acusado y sometido a arresto domiciliario.

Mientras el gobierno noruego endurecía su actitud hacia Trotsky, Moscú ejercía una presión cada vez más fuerte sobre el gobierno noruego, reclamando medidas contra Trotsky y amenazando si no se tomaban, con suspender la compra de arenque noruego. Exigió la deportación de Trotsky, acusándolo de utilizar a ese país, como plataforma para actividades hostiles.

En agosto de 1936, fueron ejecutados Zinóviev, Kámenev, y otros prominentes bolcheviques de la vieja guardia. "Y se declaraba a Noruega como el país desde donde Trotsky dirigía la organización de los conspiradores y enviaba a los asesinos de Stalin".²⁶

El gobierno noruego, cedió a la presión de Stalin y encarceló a Trotsky para evitar que denunciara el fraude de las Grandes Purgas.

"...El terror de Stalin llegó a su cúspide con los Procesos de Moscú de 1936, 1937 y 1938. Cuatro de ellos son los mejor conocidos: el "proceso de los dieciséis" (Zinoviev, Kamenev, Smirnov, Mrachkovsky y otros) tuvo lugar en agosto de 1936; el "proceso de los diecisiete" (Piatakov, Radek, Sokolnikov, Muralov, Serebriakov y otros) en enero de 1937; el juicio secreto del mariscal Tukachevsky y un grupo de los generales de más alto rango del Ejército Rojo en junio de 1937; finalmente "el juicio de los veintiuno" (Rikov, Bujarin, Krestinsky, Rakovsky, Pagoda y otros) en marzo de 1938. Los hombres en el

²⁴ Coalición de Partidos Políticos de Izquierda que gobernó en Francia, entre 1936 y 1938. El jefe de gobierno del Frente Popular fue León Blum. Fuente Internet Google Frente Popular (Francia) Wikipedia.

²⁵ PÁPOROV, Yuri. "Trotsky Sacrificado". Grupo Editorial Siete, México 1992. p.55.

²⁶ *Ibidem*, p.53

banquillo de los acusados incluían a todos los miembros del Buró político de Lenin, excepto a Stalin; Trotsky aunque ausente, fue el principal acusado. Trotsky y la vieja guardia bolchevique fueron acusados de planear conspirativamente el asesinato de Stalin y otros dirigentes soviéticos, de conspirar para destruir el poder económico y militar del país, de matar a masas de obreros rusos, haber colaborado con los servicios de espionaje de Inglaterra, Francia, Japón y Alemania y habían tenido un convenio secreto con los agentes de Hitler y el Mikado que estipulaba la sesión de vastos territorios soviéticos a Alemania y Japón...”²⁷

Trotsky no comprendía el brusco cambio que habían sufrido los dirigentes de Noruega, quienes le concedieron asilo, ahora le daban la espalda.

La condena a muerte de Zinóviev y Kámenev significaba la condena a muerte de Trotsky y su hijo León Sedov. Fueron declarados culpables de la organización y dirección personal de actos terroristas en la URSS, y por ello, en caso de encontrarlos en ese territorio, serían arrestados de inmediato y juzgados por un tribunal militar. O sea, paredón sin juicio alguno. Por lo que la vida de Trotsky corría peligro de ser secuestrado y llevado a la URSS.

La situación de Trotsky en Noruega, se tornó desesperada, era inminente su deportación a Rusia, pero cuando todo parecía perdido para Trotsky, y más aún, que había sido rechazado tanto en Europa como en América del Norte, dado que estos dos continentes controlan el resto, ningún país del planeta excepto uno, le facilitó una visa. De ahí la frase que Trotsky vivía en un planeta sin visado.

México se convertía en la última esperanza de salvación para el viejo líder revolucionario ruso, quién seguía combatiendo con la pluma y con las ideas la traición a la Revolución de Octubre, lo cual era inaceptable para Stalin y la burocracia soviética.

²⁷ DEUTSCHER, Isaac. *op. cit.* pp. 12 y 259.

El 7 de diciembre de 1936, el gobierno mexicano presidido por el presidente Lázaro Cárdenas del Río, le otorgó asilo político a Trotsky, quien procedente de Noruega, llegó al Puerto de Tampico, Tamps, el 9 de enero de 1937.

1.4 La llegada a México.

El 19 de diciembre de 1936, León Trotsky y su esposa Natalia, abordaron el buque cisterna noruego "Ruth", con destino al Golfo de México. Tenían el temor fundado de que en el trayecto, podían ser interceptados por navíos enemigos y ser trasladados a la Unión Soviética.

Trotsky, su esposa Natalia Sedova y su secretario Jean Van Heijennort, llegaron a México libre de contratiempos arribando al puerto de Tampico en el que desembarcaron, el 9 de enero de 1937. Donde ya los esperaba "El Hidalgo", el tren presidencial de Lázaro Cárdenas.

Fueron recibidos por representantes del gobierno mexicano, sus dos amigos trotskistas estadounidenses, Max Schachtman y George Novack, y Frida Kahlo, que había acudido en representación de Diego Rivera, de quien Trotsky diría pronto "es a él más que a nadie a quien le debemos nuestra liberación del cautiverio de Noruega".

El 11 de enero llegaron a la estación de tren de Lechería de la ciudad de México, donde los esperaba Diego Rivera. Ese mismo día llegaron a la "Casa Azul" de la calle de Londres, de sus anfitriones Frida y Diego, sobre la que Natalia escribiría: "Estábamos en otro planeta en la casa de los Rivera"²⁸.

Durante los primeros meses de su estadía en México, Trotsky se dedicó a formular los argumentos de su defensa a los "Juicios de Moscú", de agosto de 1936 y de enero de 1937, instruidos por Stalin contra la vieja guardia

²⁸ GALL, Olivia. "Trotsky en México y la Vida Política en el Período de Cárdenas, 1937-1940". 1ª ed. Colección Problemas de México, Ediciones Era, México, 1991, pp. 19,20,21.

bolchevique, acusaban a Trotsky y a su hijo León Sedov de graves crímenes, contrarrevolucionarios.”. Los cargos fueron:

- Instigar y dirigir actos de terrorismo y sabotaje con el fin de asesinar a los líderes del partido comunista incluyendo a Stalin.
- Espionaje y la proyección de una alianza con la Alemania de Hitler y Japón, para el inicio de la guerra contra la URSS, todo con el fin de restaurar el capitalismo en aquel país.

Trotsky y Sedov fueron juzgados y condenados a muerte en ausencia.

A instancias del Comité Americano para la defensa de León Trotsky se creó una comisión imparcial de investigación con el objeto de reunir documentos y testimonios que garantizaran la defensa justa y necesaria de Trotsky contra los procesos.

Los integrantes de la Comisión Dewey como después se le conocería (Su presidente fue John Dewey). Se reunieron en la Casa Azul de Coyoacán (de Diego Rivera) del 10 al 17 de abril de 1937. Trotsky tuvo la oportunidad de presentar pruebas irrefutables de su inocencia que revelaron la naturaleza fraudulenta de los procesos. Se concluyó:

La conducta de los Juicios de Moscú fue de tal manera que se condujeron con falsedad y nunca se intentó conocer la verdad. Que Trotsky nunca instruyó a ninguno de los acusados en los Juicios de Moscú para entablar acuerdos con potencias extranjeras en perjuicio de la Unión Soviética y que Trotsky nunca recomendó, planeó, o intentó la restauración del capitalismo en dicho país”.

La Comisión concluye: "Encontramos que los Juicios de Moscú fueron montajes."

El veredicto al cual llegó la comisión fue el de “Inocente”, pero a pesar de haberse dictado el 21 de septiembre de 1937, no fue hecho público hasta el 13 de diciembre del mismo año.²⁹

En 1938, Trotsky, proclamó la formación de la Cuarta Internacional y escribió su Programa de Transición. En una gran cantidad de ensayos y artículos, predijo el estallido de la Segunda Guerra Mundial y analizó sus probables consecuencias. Su hijo menor, Sergei, fue una de las innumerables víctimas de la gran ola de terror en la URSS, en el curso de la cual muchos de los partidarios de Trotsky e incluso sus familiares fueron exterminados. Su hijo mayor, León, murió en París en febrero de 1938: las circunstancias de su muerte sugieren que fue asesinado por la GPU:

Otros muchos de los simpatizantes de Trotsky fueron secuestrados y asesinados por la misma GPU en España, Francia y Suiza. En mayo de 1940 el propio Trotsky fue atacado por una banda estalinista armada de ametralladoras, dirigida por el famoso pintor mexicano David Alfaro Siqueiros: Poco después, el 20 de agosto de 1940, un agente de la GPU, quien se hacía llamar Frank Jacson o Jacques Mornard”, y que finalmente se descubrió su verdadero nombre Ramón Mercader del Río, haciéndose pasar por un seguidor desilusionado de Trotsky, lo asesinó en su casa de Coyoacán en la ciudad de México.

En México, en el trecho final de su vida, Trotsky escribió la biografía de Stalin, estudio que no logró concluir y que fuera publicado de manera póstuma en inglés, en 1941. En Stalin reconstruye el territorio vital de quien en 1926 le mereció el epíteto de “sepulturero de la revolución”.

En este ciclo de la vida y obra de Trotsky tuvo lugar la liquidación de todo ápice de oposición política en la URSS y la consolidación de la dictadura personal de Stalin. Cabe recordar, asimismo, que en los años aquí comprendidos, Trotsky se encontraba empeñado en la organización y

²⁹ RAMÍREZ, Alfonso. “TROTSKY” CIEN AÑOS DESPUES. Vadell Hermanos Editores, Valencia-Venezuela-Caracas, 2005

animación de las facciones anti-estalinistas expulsadas de los partidos comunistas y, ulteriormente, a partir de 1933, en la que sería su principal tarea política: la construcción de la IV Internacional. Cuyo objetivo fue mantener vivos los principios y métodos del marxismo revolucionario, que han inspirado a sucesivas generaciones de comunistas independientes del comunismo "oficial" y a distintas tendencias políticas que comúnmente reciben el nombre de "trotskistas".

Los trotskistas siempre han pertenecido al movimiento comunista internacional, considerándose una rama del mismo, precisamente aquella que más fielmente ha defendido las ideas del bolchevismo y de la Revolución de Octubre.

1.5 El Derecho de Asilo en México.

Asilo: palabra tomada del latín "*asylum*", del griego "*asylus*", inviolable. Significa amparo, protección, favor, aquello que no puede ser capturado. Término de uso internacional que designa el hecho de dar refugio a un extranjero expuesto en su país, por razones ideológicas o de raza, o persecución, cárcel o muerte.³⁰ La palabra Derecho, se interpreta como: Facultad para hacer un sitio inviolable.

El Derecho de Asilo ha sido clasificado dentro del Derecho Internacional Público, por el conjunto de principios y reglas que fijan los derechos y deberes de los Estados, que actúan como soberanos en las relaciones jurídicas originadas por el Asilo

El Asilo es el derecho de los Estados, en razón de su soberanía e independencia de acoger a los extranjeros que se coloquen bajo su protección, en virtud de un sentimiento humanitario. El Asilo solamente lo concede un Estado dentro de su territorio, como una manifestación de su soberanía y fuera de éste, de acuerdo con las previsiones de los Tratados o de acuerdo con un

³⁰ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa, UNAM, México 2007, p.293.

principio general de humanitarismo y su fin es salvar la vida o la libertad de los perseguidos políticos.

El término asilo indica la protección que un Estado otorga a un individuo que no es nacional suyo. El asilado es la persona que se refugia en un Estado porque es perseguida por el hecho de imputársele la comisión de “delitos políticos” delitos políticos concurrentes en los que no procede la extradición o por ser perseguida por motivos políticos.³¹

La institución del asilo es signo definitorio de nuestra política exterior. Durante la etapa revolucionaria y pos revolucionaria México recibe a refugiados de todas las ideologías, pero especialmente a quienes huían de los regímenes fascistas en Europa y de las dictaduras militares en América Latina. Este es el contexto en el que se desarrollan una serie de acciones encaminadas a lograr el asilo en México de León Trotsky.

Estando en Noruega León Trotsky, el gobierno de México, le concedió el asilo por razones humanitarias, en virtud que su estancia en ese país, ya no era segura, corría peligro de que en cualquier momento pudiera ser deportado a Rusia, en donde los llamados procesos de Moscú lo habían sentenciado a muerte. Stalin le había exigido al gobierno socialdemócrata de Noruega, la entrega del líder bolchevique. De las exigencias pasaba a las amenazas de represalias económicas y aún más. Trotsky se encontraba bajo arresto domiciliario que lo privaba de toda posibilidad de trabajo, encontrándose tácitamente preso e incomunicado. Se encontraba a un paso de la deportación a la URSS., sin que ningún gobierno en todo el planeta accediera a recibirlo.

Fue en estas circunstancias que sus simpatizantes de América, entre ellos el conocido muralista Diego Rivera que en ese entonces era el artista plástico mexicano más famoso y conocido tanto en México como en el extranjero y Octavio Fernández como representante oficial de la sección mexicana de la IV Internacional quién contaba con pleno poder para resolver

³¹ IMAZ, Cecilia. *La Práctica del Asilo y del Refugio en México*. Potrerillos Editores S.A. 1ª ed. México, 1995, pp. 21,22.

cualquier cuestión que se pudiera presentar con el Presidente Cárdenas, buscaron obtener asilo para Trotsky en México. El dirigente ruso deseaba salir del país nórdico, pero no estaba convencido de emigrar a una nación que desconocía y donde no podía tener certeza sobre su seguridad; sin embargo, cambiaría de opinión, debido a que el gobierno de Oslo planeaba confinarlo en un apartado lugar en el inhóspito norte escandinavo.³²

El Presidente Cárdenas estando en la Comarca Lagunera con motivo del reparto agrario, accedió a la petición de asilo político para León Trotsky, pero en este caso, en previsión de las interpretaciones que podría suscitar, dejó claro que tal medida respondía a razones eminentemente humanitarias. Por lo que instruyó al Secretario de Relaciones Exteriores para que tramitara la autorización para que Trotsky pudiera entrar a México en calidad de refugiado político.

La Secretaría de Relaciones Exteriores por acuerdo del presidente de la República relativo a la gestión realizada a favor del ciudadano ruso León Trotsky, para que éste pudiera radicar en México, emitió un comunicado oficial en los términos siguientes:

Se ha hecho al gobierno de México una petición para que se conceda permiso de residencia en el territorio de la República al ciudadano ruso León Trotsky.

La petición fue presentada con carácter de urgencia en razón del grave peligro en el que según se alegó al hacerse la solicitud, se halla la vida del ciudadano Trotsky, porque tendría que retornar a su país a causa de la negativa que ha recibido de la generalidad de los gobiernos europeos para vivir en naciones de ese Continente, así como por la inminente conclusión del permiso que le fue concedido en Noruega.

Como en derredor del caso, diversos grupos y personas han expuesto públicamente opiniones en pro y en contra de que se conceda el asilo pedido,

³² SERRANO MIGALLÓN, Fernando. *"El Asilo Político en México"*. Ed. Porrúa, México, 1998, p.98,

se juzga pertinente expresar las razones en que se apoya el gobierno de México para acceder a lo solicitado.

La política de México, lo mismo en lo que se refiere a sus relaciones internacionales como lo que atañe al tratamiento que otorga a los ciudadanos o súbditos de los demás países, no sólo se ciñe a las normas establecidas universalmente, sino que representa, a lo largo de nuestra historia, un esfuerzo permanente para lograr la evolución del derecho en un recto sentido de justicia para las naciones y de liberalidad para los hombres cualquiera que sea la procedencia o el origen de éstos.

Leal a ésta conducta, México se siente ahora en el deber de reivindicar con su actitud una de las conquistas de mayor contenido humano que había logrado ya el Derecho de Gentes: la prerrogativa de asilo para los exiliados por causas políticas.

El asilo no supone, por sí mismo, afinidad de pensamiento, de propósitos o de tendencias entre el país que lo concede y el sujeto que se beneficia con dicho asilo. Este concepto es tan evidente que solo se expresa aquí para evitar interpretaciones desviadas, a las que por error pudiera darse pábulo.

Con referencia a quienes temen que la hospitalidad que se concede al ciudadano Trotsky diera origen a perturbaciones interiores o a complicaciones con el exterior, el gobierno estima pertinente declarar que considera infundadas esas aprensiones. Y, en todo caso, nada justifica que un país perfectamente definido por instituciones propias, por objetivos sociales y económicos auténticamente nacionales y por una política internacional congruente con sus tradiciones, abrigue temores por la presencia de un hombre, cualquiera que sea su volimento personal o su doctrina política.

A mayor abundamiento, es de manifestarse que no se descubren concretamente los riesgos que puede correr la tranquilidad pública por la estancia en México del señor Trotsky, pues, si éste acata nuestras leyes y no

toma injerencia alguna en el juego de la vida social y política del pueblo mexicano, tal como corresponde a la condición de todo emigrado político.

En virtud de las razones anteriores, se tramitará de conformidad el asilo a favor del ciudadano León Trotsky cuando se presente la solicitud formal respectiva.³³ Eduardo Hay, Secretario de Relaciones Exteriores; 6 de diciembre de 1936.

El 7 de diciembre de 1936, se publicó oficialmente el otorgamiento de asilo político en México a León Trotsky.

Con este hecho, México llegaba a ser la excepción del planeta. Trotsky ya no estaba sin visa y la resolución del Presidente Cárdenas al otorgarla, en contraste a la actitud de los gobiernos de todo el mundo, se convertía en un acontecimiento de trascendencia mundial.

El general Lázaro Cárdenas no solamente quiso proteger la vida de su huésped más destacado, más ilustre y más respetado y discutido universalmente; sino salvar el honor de México hospitalario y hacer porque se respetara la independencia de las Instituciones contra la intromisión bárbara y criminal de cualquier policía extranjera.

En México, el General de División Lázaro de Cárdenas del Río, presidente de México, en los años de 1934 a 1940, figura firme y paladín indiscutible del Derecho de Asilo en México, mantuvo en plan de dignificación revolucionaria el respeto de los preceptos legales del Derecho de Asilo. Al procurar que León Trotsky entrara con seguridad firme al abrigo del territorio mexicano. Trotsky arribó al puerto de Tampico, el 9 de enero de 1937, cuando todas las Fronteras del universo se le habían cerrado.

³³ GALL, Olivia. *"Trotsky en México"*. Ed. ERA, México, 1991 pp. 24,25, y Archivos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, cit. por IMAZ, Cecilia. *"La Practica del Asilo y del Refugio en México"*. Potrerillos Editores S.A. México, 1995, 49-51.

CAPÍTULO II

LA CRIMINALÍSTICA DE INICIOS DEL SIGLO XX EN MÉXICO

2.1. SU ORIGEN

La criminalística tiene su origen, desde que empezaron a nacer las disciplinas precursoras de esta ciencia, que sirvieron de base para su conformación. Tal es el caso de la dactiloscopia, disciplina precursora de la Criminalística; la Medicina Legal iniciada por el francés Ambrosio Paré en 1575 y continuada por Paolo Sacchias en 1651. En 1665, Marcelo Malpighi hace estudios de los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos, y en 1686 hace nuevas aportaciones al estudio de las impresiones dactilares, tanto que una de las partes de la piel humana lleva el nombre de capa de Malpighi. Estudios efectuados por el doctor Boucher en 1753, y por Henry Goddard en 1835 dieron origen a la balística, que posteriormente se le denominaría balística forense. En 1840 surge la toxicología creada por Orfila y continuada en 1872 por Ogier. Ciencia que auxiliaba a los jueces en el esclarecimiento de delitos cometidos por envenenamiento. La fotografía criminal fue practicada por Allan Pinkerton en 1866, para reconocer a los delincuentes y actualmente se le conoce como fotografía forense. La antropometría creada por Alfonso Bertillón en 1882, aplicó un método de identificación antropométrico denominado Bertillonaje, basado en la descripción minuciosa de las diferentes características óseas métricas y cromáticas en personas mayores de 21 años, en once diferentes partes del cuerpo. Bertillón también dio origen al retrato hablado; descripción de ciertos caracteres cromáticos y morfológicos del individuo. En 1884, Bertillón ya tomaba fotografías del lugar de los hechos, con todos sus indicios para ilustrar a funcionarios judiciales en las investigaciones criminales. En 1888, Henry Faulds en Tokio, Japón, aporta a la dactiloscopia el descubrimiento de los tipos: arco, presilla y verticilo en los dibujos papilares de las yemas de los dedos. En 1891, Juan Vucetich utiliza la Antropometría y las huellas digitales de ambas manos, creando la ficha decadactilar.³⁴

La criminalística, tiene tres etapas por las cuales atraviesa hasta llegar a la actualidad: todas ellas aplicadas a los cuerpos policíacos del mundo entero

³⁴ MONTIEL SOSA, Juventino, "Criminalística Tomo I. Ed. Limusa, México 2002., pp.19-22

aun cuando su inicio se dio en Francia, las cuales podríamos explicar de la siguiente manera:

Etapa empírica: alianza y cambio de servicios, entre la policía y la delincuencia, ejemplo: en Francia Eugenio Vidoc, se la veía como jefe de la policía luego como jefe de ladrones, según las alternativas de su vida, era entonces pues los policías delincuentes con placa.

Etapa equívoca: esta etapa se distingue porque la policía, trata de eliminar a los delincuentes con placa de entre sus elementos. En la lucha contra la delincuencia utiliza el método del servicio de confidencias “el soplón” y aplica los métodos rutinarios adquiridos en cien años de experiencia del alma de los malhechores.

Etapa científica: señala que los elementos que integren el cuerpo de policía estén debidamente seleccionados y capacitados. En la selección se buscan la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales necesarias, para el desempeño de sus labores; mediante la capacitación se les instruye en las disciplinas fundamentales de la investigación criminalística.

Lo anterior permite establecer que las investigaciones policíacas se empezaban a guiar científicamente, pero con un porcentaje considerable de empirismo donde se usaba la intuición y el sentido común y lógicamente no se obtenían resultados muy satisfactorios.

La criminalística tiene un gran desarrollo en el siglo XIX, debido al gran auge que en ese período cobran las ciencias de las que se auxilia: la dactiloscopia y la identificación judicial; la balística, la toxicología amplía su campo en la investigación de homicidios, la química, la física y la farmacología que a fines del siglo XIX nutrieron a la Criminalística.³⁵

³⁵ FRANCO DE AMBRIZ, Martha. *Apuntes de Historia de la Criminalística en México*. Ed. Porrúa, 1ª ed. México, 1999, p.12.

La moderna investigación científica de los delitos fue iniciada por Hans Gross, joven juez de instrucción que al darse cuenta de la falta de conocimientos de orden técnico que privaba en la mayoría de los jueces, requisito indispensable para desempeñar con eficiencia el cargo de instructores, escribió un libro que sistematizado contuviera todos los conocimientos científicos y técnicos que en su época se aplicaban en la investigación criminal. Esta obra salió a la luz por primera vez en 1893, denominándosele *Manual del Juez de Instrucción*, apareciendo en sus páginas ya bien definidos los conceptos fundamentales de la nueva ciencia, bajo un riguroso criterio de sistematización metodológica. Citada obra fue editada en México por Lázaro Pavía en 1900 y traducida del alemán al castellano por Máximo Arredondo.³⁶

Hans Gross, considerado universalmente “Padre de la Criminalística”, disciplina que definió como “el conjunto de las teorías que se refieren al esclarecimiento de los casos criminales”.³⁷

El doctor Hans Gross nació en Graz, Austria en 1847 fue Juez de Instrucción y profesor en Derecho Penal de la Universidad de Graz y por primera vez fue él quien se refirió a los métodos de investigación criminal como Criminalística.

Del contenido científico del Manual del Juez se desprende que el Doctor Hans Gross, en su época constituyó a la Criminalística con las siguientes materias: Antropometría, Argot Criminal, Contabilidad, Criptografía, Dibujo Forense, Documentoscopia, Explosivos, Fotografía, Grafología, Hechos de Tránsito Ferroviario, Hematología, Incendios, Medicina legal, Química legal e Interrogatorio.³⁸

³⁶ MORENO GONZÁLEZ, Rafael L. *Manual de Introducción a la Criminalística*. Ed. Porrúa, 11ª ed. México, 2006, pp. 21- 22

³⁷ *Ibidem*, p.424

³⁸ MONTIEL SOSA, Juventino. op. cit. p.24

Fue así, con las valiosas aportaciones del doctor Hans Gross y la recopilación de todas las disciplinas antes citadas, en el Manual de Juez, dio origen metódicamente a la Criminalística.

2.2. SU LLEGADA A MÉXICO

La Criminalística llega a México, con la traducción del Manual del Juez de Hans Gross por el doctor en Derecho Máximo de Arredondo. Editándolo para Latinoamérica Lázaro Pavía en 1900, mismo año en que se conoció en México.³⁹

Los precursores de la criminalística en México fueron: el profesor Don Benjamín Martínez, fundador del gabinete de identificación judicial y del laboratorio de criminalística de la jefatura de policía del Distrito Federal y Don Carlos Rumagnac, en 1907 establece el servicio de identificación en la Inspección General de Policía de la ciudad de México y autor de los primeros tratados de la policía científica y criminología aparecidos en México.⁴⁰

En 1917, Lugo Fernández introdujo el sistema Vucetich, -ficha decadactilar- quedando formalmente establecida la criminalística, cuando el profesor Benjamín A. Martínez fundador del Gabinete de Identificación Judicial crea en 1926, el primer laboratorio de investigación criminal dependiente de la jefatura de policía del Distrito Federal.⁴¹

Hay que tener presente que la Criminalística está íntimamente ligada a la Medicina Forense, en virtud que su nacimiento se atribuye generalmente a los médicos y principalmente a los médicos forenses.

Los médicos forenses han sido los principales aportadores de los métodos de estudio de la evidencia física, por lo que les corresponde el mérito de haber iniciado el examen de la evidencia física encontrada en el lugar de los

³⁹ MONTIEL SOSA, Juventino. *op.cit* p .23

⁴⁰ FRANCO DE AMBRIZ, Martha. Apuntes de Historia de la Criminalística en México. Ed. Porrúa, 1ª ed. México, 1999, p.14.

⁴¹ DE LEÓN, Jorge. *La Aplicación de la Criminalística en México*. Ed. Universidad del Distrito Federal, México, 2008,p.9

hechos, a fin de precisar la identidad y relación del autor o autores del presunto hecho delictivo. Por lo que se puede decir que los médicos forenses han venido fortaleciendo a la criminalística con sus experiencias.

Con la llegada de la Criminalística a México, durante la primera mitad del siglo XX, tuvo un desarrollo incipiente con la puesta en práctica del Servicio de Identificación en la Inspección General de Policía de la ciudad de México; La introducción del sistema Vucetich (ficha decadactilar); La creación del Gabinete de Identificación y el Laboratorio de Criminalística; La creación de la Escuela Técnica Policiaca, que después cambió de nombre al de Escuela Científica de Policía y finalmente Escuela de Técnica Policial.⁴²

En México a principios del siglo XX los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara publicaron sus trabajos en el libro Estudios de Antropometría Criminal, además el doctor Baca escribía “Los Tatuajes” y el Lic. Julio Guerrero escribía una tesis llamada “La Génesis del Crimen en México”.⁴³

En enero de 1920 el profesor Benjamín Martínez fundó el Gabinete de Identificación y el Laboratorio de Criminalística en la entonces Jefatura del Distrito Federal y escribía uno de los primeros tratados de dactiloscopia. En 1923 escribió el primer manual sobre Policía Judicial Científica, en donde definió los métodos y técnicas para las investigaciones criminales.⁴⁴

En el año de 1929 siendo presidente el Licenciado Emilio Portes Gil crea el Departamento Central del Distrito Federal con lo que los municipios se transforman en delegaciones motivo por el cual se expidió la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal y Territorios Federales, se concentró en formar un laboratorio de Investigaciones, actual Dirección General de Servicios Periciales, dicho laboratorio contó con las secciones de balística, bioquímica, medicina forense, caligrafía y dactiloscopia.

⁴² ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín. "Importancia de la Criminalística en la Investigación de Crímenes". Ed. UNAM, México, 2008, p. 24

⁴³ *Ibidem* p.25

⁴⁴ FRANCO DE AMBRIZ, op. cit. p.20

Fue hasta 1938 cuándo el doctor José Gómez Robleda, Director de Servicios Periciales, indicaba la aplicación de la Criminalística en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.⁴⁵

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como se indica participó en la investigación científica, con la aplicación de la Criminalística en 1938 colaborando para ello desde entonces ilustres científicos mexicanos.

En dicha Procuraduría, a los miembros de la Policía Judicial y Ministerio Público, no sólo se les exige capacidad inductiva y deductiva en la investigación de delitos, sino también una esmerada preparación científica en el estudio de las ciencias penales, que acertadamente se imparten en el Instituto de Formación Profesional de la institución en donde siempre se ha manifestado la buena intención de que en México se está, a la altura de otros países del mundo, en el estudio de disciplinas criminológicas, criminalísticas y policilogías.

2.3. SU CONCEPCIÓN

La Criminalística se concibe como una ciencia multidisciplinaria que resume sus conocimientos a través de las disciplinas científicas que la constituyen para alcanzar en la práctica un objetivo común: "investigar técnica y científicamente hechos presuntamente delictuosos, identificar a sus autores, víctimas y demás involucrados, señalar los instrumentos utilizados y sus manifestaciones, reconstruir las maniobras que se pusieron en juego y aportar elementos de prueba a los órganos que procuran y administran justicia"

Algunas de las definiciones que tiene la Criminalística:

La Criminalística es la ciencia auxiliar del Derecho Penal que se ocupa de la comprobación científica de la comisión de un hecho delictuoso, mecanismo del hecho e identificación del delincuente. Por medio de la práctica de los conocimientos, metodología y tecnología, se acerca al estudio de los indicios materiales, comprueba científicamente la presencia de un hecho

⁴⁵ DE LEÓN, Jorge. ob. cit. p.12

presuntamente delictuoso y al o los presuntos responsables, aportando pruebas a los órganos procuradores de justicia”⁴⁶.

“Es la ciencia multidisciplinaria que se ocupa del estudio del delito a partir del lugar de los hechos, sobre la base del examen del indicio hasta hacerlo evidencia a través de la cadena de custodia, y presentarlo como prueba en pro de la verdad jurídica, para la resolución del delito”.⁴⁷

“Disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia o bien reconstruirlo, o bien, señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo”.⁴⁸

(Dra. Fanny Quijano Aguilar). “Es la ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia”.

De esta definición se desprende el objeto de estudio de la criminalística según el autor citado: es el material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido. En tal virtud, de acuerdo con la naturaleza de su objeto, queda ubicada entre las ciencias fácticas, es decir, las que se encargan del estudio de los hechos, y de los dos grupos que estas comprenden (culturales y naturales).

La criminalística reviste al mismo tiempo el carácter de ciencia especulativa y el de técnica o ciencia aplicada. En cuanto a ciencia

⁴⁶ ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín. Ob. Cit. p. 32

⁴⁷ DE LEÓN, Jorge. ob. cit. p.14

⁴⁸ MORENO GONZÁLEZ, Rafael L. Ob. Cit. p.22

especulativa formula leyes o principios generales que expresan el comportamiento constante de los fenómenos que estudia.⁴⁹

El doctor Alfonso Quiroz Cuarón la define de la siguiente manera: es la disciplina auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente.⁵⁰

La Criminalística es la disciplina que tiene por objeto el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas, coadyuvante del Derecho Penal y de la propia Criminología frente a un delito; registrando las siguientes interrogantes: ¿Qué? ¿Quién(es)? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Por qué? ¿Con qué? Consecuentemente la Criminalística utiliza una serie de técnicas procedimientos y ciencias que establecen la verdad jurídica acerca de dicho acto criminal⁵¹.

La Criminalística se vale evidentemente de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por los tres niveles del conocimiento: científico, técnico y empírico, ello en cuanto sirvan a su objeto. Pero, a su tiempo, va desarrollando su propio cuerpo de conocimientos y adquiriendo autonomía disciplinaria.

Algunos estudiosos han incluido las fuentes de la Criminalística en su concepto:

Así para el doctor Rafael Moreno González, la Criminalística “es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien, señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo”.⁵²

⁴⁹ Idem. p.30

⁵⁰ ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín. Ob. Cit. p. 34

⁵¹ DE LEÓN, Jorge. Ob. Cit. p.16

⁵² MORENO GONZÁLEZ, Rafael, ob, cit. p.22

De la Medicina Forense derivaron otras disciplinas como la Criminología, la Criminalística, la Psiquiatría forense, la Psicología judicial, todas ellas auxiliares del Derecho Penal.

El objeto de estudio de la Criminalística, son los indicios. Es el material sensible y significativo, relacionado con un hecho presuntamente delictivo.

Los indicios se pueden localizar en el lugar de los hechos, en el lugar del hallazgo, en la víctima o en el autor del presunto hecho delictivo. El lugar de los hechos, es el sitio que por excelencia proporciona al investigador la mayoría de los indicios.

Objetivos: El objetivo material u objeto de estudio de la Criminalística general es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.

El objetivo general del estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos, como en el laboratorio, llevan a cinco tareas básicas e importantes:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho señalando los instrumentos y objeto de ejecución sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima si existiere.
- Aportar evidencias para la identificación de los presuntos autores y coautores.
- Aportar materiales con estudios técnicos científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.

- Auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología, tecnología, a los órganos que procuran y administran la justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reestructuradores que conozcan la verdad de los hechos que investigan. (Objetivo Formal).
- Reconstruir los mecanismos de un hecho y los fenómenos, señalando los objetivos de producción, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.⁵³

Finalidad: Tiene una doble finalidad: una próxima o inmediata y una última o mediata. El fin inmediato o próximo de la criminalística consiste en determinar la existencia de un presunto hecho delictuoso o bien en reconstruirlo o en precisar y señalar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. El fin mediato último que es el más importante desde un punto de vista social, consiste en proporcionar a las autoridades competentes los datos científicos y técnicos conducentes para el ejercicio de la acción penal, auxiliando de esta manera en la ardua y noble misión de la administración de justicia.⁵⁴

Por lo que se concluye, que la Criminalística se concibe como ciencia de vital importancia en la investigación de hechos presuntamente delictivos e identificación de los responsables, a través de la aplicación, de técnicas y métodos de investigación de todas las áreas del conocimiento, en la criminalística de campo y de laboratorio, colaborando así a la procuración y administración de la justicia.

2.4. EXPONENTES MEXICANOS

La medicina legal ha jugado un papel importante en la investigación criminal desde su nacimiento, gracias a las aportaciones que hicieron Ambrosio Paré y Pablo Zacchia a la misma, en el siglo XVI. De la medicina legal surgieron otras disciplinas de trascendencia jurídico-penal, como son: la

⁵³ MONTIEL SOSA, Juventino. *op. cit.* pp. 37-38

⁵⁴ MORENO GONZÁLEZ, Rafael, *op.cit*, p.37

criminología, la criminalística, la psiquiatría forense, la toxicología y la psicología judicial contemplados en las diversas dependencias que poco a poco le fueron dando firmeza y solidez a la estructuración de los recursos periciales, en las áreas de Medicina Legal, Sistemas de Identificación Fotográfica, Retrato Hablado, Dactiloscopia, Antropometría, Antropología Criminal, Balística, Toxicología y las ciencias naturales (Física, Química y Biología).

En México, han tenido participación muy significativa los médicos mexicanos en la investigación criminalística. Distinguiéndose sin duda alguna, el médico forense don Luis Hidalgo y Carpio a quien se le conoce como el fundador de la etapa científica de la medicina legal en México. En la cual han destacado entre otros talentosos médicos, el maestro don José Torres Torija, y don Arturo Baledón Gil, quienes inculcaron a los abogados la importancia de la medicina forense, la criminología y la criminalística en el ejercicio profesional de la investigación de hechos presuntamente delictuosos.⁵⁵ En 1871 inició sus trabajos relacionados con la medicina legal y asesoró a los legisladores para la elaboración del Código Penal. Además, en 1877 publicó un compendio de Medicina Legal. Sus áreas de interés fueron la clasificación médico legal de las lesiones y la relación de los médicos con las autoridades. En el primer aspecto pugnó por separar el daño del cuerpo y la repercusión en los intereses. En el segundo aspecto, luchó contra la disposición que imponía severas penas al facultativo que no atendiese de inmediato a un paciente, así como la obligación del médico de revelar secretos conocidos en el ejercicio profesional. Escribió dos obras: Introducción a la Medicina Legal Mexicana y posteriormente el Compendio de Medicina Legal Mexicana, en colaboración con el doctor Gustavo Ruiz Sandoval, publicada en 1877 y que fue el texto en la Facultad de Medicina durante varios años.

El servicio Médico Legal del Distrito Federal y Territorios Federales no se organizó por completo sino hasta 1903, cuando el Gobierno de la República dictó la Ley de Organización Judicial y el Reglamento de la Ley Orgánica de Tribunales.

⁵⁵ DE LEÓN, Jorge. Ob. Cit. p.10

A partir de la publicación en nuestro país del Manual del Juez de Hans Gross, estudiosos de la Criminalística, a principios del siglo XX, comenzaron a sobresalir por sus valiosas aportaciones a esta disciplina, al realizar estudios e investigaciones sobre el delito y el delincuente, perfeccionando los métodos y técnicas de identificación existentes en esa época, para descubrir la verdad histórica de los delitos, así como, a la identificación del autor o autores de un presunto hecho delictivo. Los exponentes mexicanos son:

La Criminalística mexicana tiene dos pilares fundamentales; Carlos Roumagnac, y Benjamín A. Martínez. En 1904, el profesor Carlos Romagnac uno de los precursores de la Criminalística en México, escribió los primeros fundamentos de Antropología criminal en base a estudios efectuados en la cárcel de Belén. “Ensayo de Psicología Criminal” y “Los Criminales en México”. En 1907 publicó: Elementos de la Policía Científica, y en 1923, escribió el primer libro sobre Policía Judicial Científica, definiendo los métodos y técnicas de esa época para las investigaciones criminales.⁵⁶

En el año de 1907, Carlos Roumagnac establece el Servicio de Identificación en la Inspección General de Policía de la ciudad de México.

También a principios del siglo XX los doctores Francisco Martínez Baca, quien escribió “Los Tatuajes”, y Manuel Vergara, publicaron sus trabajos en el libro Estudios de Antropología Criminal. En 1901, el licenciado Julio Guerrero publicó el libro “La Génesis del Crimen en México”.

Como ya se citó, la Criminalística tiene sus inicios en 1917, cuando Luis Lugo Fernández, introduce en nuestro país, el sistema decadactilar de Vucetich, quedando formalmente establecida, cuando el profesor Benjamín A. Martínez, quien junto con don Carlos Roumagnac, inicia la fase científica de la Policía en nuestro país, al fundar en 1926, el Gabinete de Identificación y el Laboratorio de Investigación Criminalística, dependientes de la Jefatura de Policía del Distrito Federal.⁵⁷

⁵⁶ DE LEÓN, Jorge. Ob. Cit. p.10

⁵⁷ *Ibidem.* p.11

Otro de los precursores de la Criminalística en México, el profesor Benjamín A. Martínez, en el año de 1923, escribió el primer manual sobre Policía Judicial Científica, perfeccionando métodos y técnicas para las investigaciones criminales. Posteriormente se publicaron otras obras como: "Dactiloscopia, Mis Lecciones, y de una Guía del Operador Dactiloscópico".⁵⁸ Fundó el Servicio de Identificación Judicial Militar, el Servicio de Investigación de la Policía de México, el Laboratorio de Investigación Criminal y el Servicio de Investigación del Ejército. Entre sus colaboradores se encuentra Ernesto Abreu Gómez, autor del volumen "La Identificación Criminal y la Policía Científica en México", publicado en 1951.

En el año de 1929, el doctor José Gómez Robleda, excelente criminólogo, estando a cargo de la Sección Médica y de Laboratorio del Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, elaboró en México las primeras historias clínicas criminológicas. Efectuaba el estudio médico-psicológico y social de los reos.⁵⁹

En el año de 1938, siendo Director de Servicios Periciales, instituyó la aplicación de la Criminalística, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales. Además hizo equipo con el personal encargado de estudiar los indicios en el lugar de los hechos, asesorándolos en los problemas que se les presentaban durante la investigación criminalística.

Teodoro González Miranda del Laboratorio de Identificación Criminal de México, en el año de 1931 introdujo en nuestro país, el procedimiento de la "Prueba de la Parafina", para estudiar la mano de las personas sospechosas de haber disparado un arma de fuego.⁶⁰

En 1935, los policiólogos Carlos Roumagnac, Benjamín Martínez, Fernando Beltrán y otros, crearon en la ciudad de México, La Escuela Técnica Policiaca, escuela para policías, en la que enseñaban criminalística entre otras

⁵⁸ FRANCO DE AMBRIZ, Martha, op.cit, p.20

⁵⁹ DE LEÓN, Jorge, op, cit, p.15

⁶⁰FRANCO DE AMBRIZ, Martha. op.cit, p.22.

materias. Posteriormente se llamó Escuela Científica de Policía, y finalmente Escuela de Técnica Policial.

En septiembre de 1940, el doctor José Gómez Robleda, Jefe de la Sección Médico Social del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y el perito en Criminología, Don Alfonso Quiroz Cuarón, Profesor de Propedéutica Criminológica en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la propia Universidad, fueron designados como peritos dictaminadores del estado somático–funcional y social del procesado Frank Jacson o Jacques Mornard, autor material del homicidio de León Trotsky. Para los efectos del artículo 52 del Código Penal.⁶¹

En 1941 el criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón, fundó la Sección de Investigaciones Especiales del Banco de México. Pugna por crear laboratorios de criminalística. Promueve la creación del Laboratorio de Criminalística y la asistencia indispensable al lugar de los hechos, por el Ministerio Público que deberá dar fe de las acciones realizadas, el Laboratorio de Criminalística, el Médico Forense y la Policía Judicial.⁶² Por vez primera, realiza la selección técnica y la capacitación científica de los recursos humanos que constituye el cuerpo de investigadores. Siempre se preocupó de que en México se llevara a cabo el estudio de la personalidad del delincuente y del material sensible significativo, así como de que el agente del Ministerio Público contara con personal seleccionado y capacitado para realizar el examen de la personalidad del delincuente y de la evidencia física. También se preocupó por transformar las prisiones en centros de tratamiento y readaptación social.⁶³

Se hace mención de don Antonio B. Quijano y de Horacio Romagnoli Chena, Jefes del Laboratorio de Criminalística de la Jefatura de Policía del Distrito Federal, que en el año de 1940 y 1941 respectivamente, tuvieron participación en la investigación criminalista del homicidio de León Trotsky.⁶⁴

⁶¹ ALCÁNTARA VALENCIA, op.cit. p.18

⁶² FRANCO DE AMBRIZ, Martha, op.cit. pp. 28 y 29.

⁶³ ALCÁNTARA VALENCIA, Yazmín. Ob. Cit. p. 29

⁶⁴ www.criminalistica.index.mx

También durante la primera mitad del siglo XX, fueron instaladas en varios Estados de la República Mexicana, dependencias de Criminalística, mejorando con esto, la aplicación de los recursos científicos y técnicos en la investigación de los delitos y descubrimiento del o de los presuntos sujetos activos del delito.

En 1914, el dactiloscopista Luis Lugo Fernández fundó en la ciudad de Mérida, Yucatán, la oficina de Identificación primera en su género en la República Mexicana, sin embargo fue cerrada por falta de presupuesto en 1915. Posteriormente se creó en la misma ciudad de Mérida, el Departamento de Identificación Dactiloscópica, de la que fue jefe Luis F. Tuyu; después se llamó Departamento de Registro de Identificación de Delincuentes, oficina que ha sido actualizada constantemente. Posteriormente Ernesto Abreu Gómez fungió como Director de Identificación y Servicios Periciales.⁶⁵

En el Estado de Jalisco y el Distrito Federal en 1931, se empieza a usar la técnica llamada “Prueba de la Parafina”, año en el que en dicho Estado ya se realizaban algunas tareas relacionadas con la criminalística, como la toma de huellas y la elaboración de fichas señaléticas en la dependencia policiaca llamada “Comisiones de Seguridad” que posteriormente sería el “Servicio Secreto”, Continuando con el Estado de Jalisco, en 1947, el ingeniero químico Carlos G. Chavat, buscó huellas latentes en el lugar de los hechos y estudió otros indicios como la citada “Prueba de la Parafina”, y manchas de sangre.

En 1955 se fundó el Laboratorio de Investigación Criminológica siendo su director el propio ingeniero Chavat y posteriormente el químico José Luis Medina Gutiérrez, quien junto con los ingenieros Lomelí Haro y Ladrón de Guevara, empezó a realizar dictámenes de balística, grafoscopia e incendios. En 1977 se creó la Dirección de Servicios Periciales.⁶⁶

La ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el año de 1933, ya contaba con un Gabinete de Identificación y Criminalística. Estando en la Jefatura de ese

⁶⁵FRANCO DE AMBRIZ, *op.cit.* p.16.

⁶⁶ *Ibidem* p.17.

Gabinete, el profesor Miguel Veytia Díaz, quien introdujo el sistema de investigación monodactilar y la ficha quiroscópica.

En el Estado de México, en septiembre de 1938, el profesor José D. Rodríguez Sandoval, fundó en la ciudad de Toluca el Gabinete de Identificación y Criminalística de la Jefatura de Policía. En 1943 se integra a ese Gabinete un perito fotógrafo y en 1951 pasa a formar parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En diciembre de 1954, el Gabinete se convierte en Departamento Pericial y posteriormente en Laboratorio de Criminalística, con un casillero judicial dactiloscópico y descriptivo.

Por el año de 1951 el médico José Torres Torija, que siempre tuvo la inquietud de que se fundara el Instituto de Medicina Forense en México, colaboró con su publicación al florecimiento de las ciencias forenses, “Los Peritos Médico Legistas y su colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales”.⁶⁷

En el año de 1959, el licenciado José Amezcua Manjarrez, fundó los Laboratorios de Criminalística en el Estado de Chiapas; en 1960, el de Michoacán y entre 1967 y 1968, el de Durango.

El desarrollo de la Criminalística en México, ha tenido la necesidad de seguir las modalidades desarrolladas en el extranjero. No obstante, para la investigación y formación en el ámbito de la Criminalística a nivel nacional, se creó la Academia Mexicana de Criminalística fundada en el año de 1975, donde se instauraron los cursos de doctorado en la Facultad de Medicina de la UNAM, en el año de 1964 y la formación de peritos a cargo de los institutos de capacitación de las procuradurías de las diversas entidades federativas.⁶⁸

⁶⁷ www.criminalistica.index.mx

⁶⁸ Idem.

México ha aportado científicos de renombre en el estudio de la Criminalista a nivel mundial por ejemplo Carlos Roumagnac Benjamín Martínez, Rafael Moreno González y Martha Franco De Ambriz, entre otros.

Las ramas del conocimiento que participan en el saber criminalístico, son todas, algunas de forma directa y otras de forma indirecta: Biología, Química, Física, Matemáticas, entre otras.

2.5. RECURSOS DE LOS SERVICIOS PERICIALES

Los servicios periciales en México actualmente se realizan a cargo de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la cual nace de la necesidad de contar con una área específica encargada de auxiliar al Ministerio Público de la Federación, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas tendientes a la acreditación de los elementos del tipo penal en la probable responsabilidad de una persona en un ilícito, mediante procedimientos técnicos y científicos que coadyuven a aportar pruebas periciales para la debida integración ministerial, o dentro del órgano jurisdiccional en el ámbito de la procuración e impartición de justicia.⁶⁹

Hacia el año de 1939 la Oficina de Peritos, que con el Laboratorio, la Sección Dactiloscópica y la Fotográfica, integran el Laboratorio Científico de Investigaciones formuló su propio reglamento interno, en el cual se definen las correspondientes jurisdicciones de cada uno de sus servicios, al mismo tiempo que se establecen la cantidad y la calidad de los peritos que en ella actúan con especificación de sus obligaciones según la especialidad que desempeñan. Las especialidades para ese entonces eran las siguientes: Caligrafía, Valuación, Balística, Mecánico-valuación, Ingeniería, Traducción, Incendio, Diversos, Tránsito, Contabilidad y Ampliaciones.⁷⁰

Durante la segunda mitad de los años cuarenta la Oficina de Peritos auxiliando al Departamento de Investigaciones en la averiguación de delitos y a

⁶⁹ www.direcciónpericiales.mx/iuytderit

⁷⁰ www.pgr.org.mx

los tribunales penales en la instrucción de procesos llevó a cabo los estudios periciales siguientes: Grafoscopía, Balística, Contabilidad, Ingeniería, Valuación, Mecánica eléctrica, Incendios, Química, Traducción e Interpretación, Ampliaciones a dictámenes, Tránsito, Médicos Legistas. Además contaba con las Secciones de Dactiloscopia y Fotografía.

La Ley Orgánica del Ministerio Público de 1929, en su Título Quinto indica la existencia de un Departamento de Servicios Periciales, mismo que se compondría de las siguientes secciones: Laboratorio de Criminalística y Casillero Judicial, Dactiloscópico y Descriptivo, Psicometría, Bioquímica, Ingeniería, Documentología, Idiomas, Balística, Valuación, Mecánica y electricidad, Incendio, Tránsito de vehículos, Médico forense en el Sector Central y Agencias Investigadoras y las demás que sean necesarias.

De igual forma en su Artículo 31 se refiere que los Servicios Periciales se prestarán a pedimento de las autoridades judiciales penales, del Ministerio Público y de la Policía Judicial del Distrito y Territorios Federales.

Por su parte, el Departamento de Servicios Periciales fue motivo de constantes mejoras, con el propósito de que en la investigación de los delitos se diera mayor intervención a la técnica y aportar a los Tribunales los elementos que aseguraran la certeza en las decisiones.

Fue la Criminalística desde su nacimiento, un área de conocimiento interdisciplinaria, que vista desde un enfoque sistémico, se aprecia como una herramienta que requiere de herramientas auxiliares para poder llevar a cabo su cometido particular; entendiéndose que no es posible llevarse a cabo sin la coadyuvancia de otras áreas de conocimiento que determinan su realización, convirtiéndose en conjunto en ramas multidisciplinarias que aportaron técnicas y procedimientos para formar las disciplinas que se han ordenado y que la constituyen de forma científica, dándole su importancia intelectual,

enriqueciéndola con nuevos conocimientos y técnicas para realizar su práctica, primero en el lugar de los hechos y después en el laboratorio.⁷¹

Por ello, hablar de Criminalística es hablar de todas estas disciplinas que han venido a constituir la en forma general.

Debido a lo anterior, los servicios periciales mantienen recursos básicos, los recursos científicos de la Criminalística siendo ésta el producto de la combinación multidisciplinaria de tres ciencias naturales, Química, Física y Biología, aplicando permanentemente técnicas y procedimientos específicos para el análisis identificativo, cuantitativo, cualitativo y comparativo de las evidencias físicas que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos presuntamente delictuosos.

Se mantiene la determinación de que los servicios periciales acuden a diversos recursos para llevar a cabo su objetivo, auxiliándose también de todas artes y oficios que le pueden servir como apoyo técnico en la investigación de hechos presuntamente delictuosos, como por ejemplo en la búsqueda, examen y verificación de ciertos indicios o vestigios que al parecer insignificantes puedan finalmente ser de vital importancia en la investigación, así como para la interpretación razonada en su estructura o morfología, ubicación y presentación. Las artes son: arquitectura, escultura, dibujo, orfebrería, pintura, joyería, etc. Los oficios son: carpintería, cerrajería, herrería, hojalatería, plomería, tornería, zapatería, talabartería, etc.

El objetivo general de la criminalística con sus disciplinas, se resume a cinco tareas básicas y fundamentales, con base en el estudio técnico y científico de las evidencias materiales, iniciándose con la investigación y demostración de la existencia de un hecho presuntamente delictuoso, continuando con la verificación y determinación de los fenómenos producidos en el hecho, señalando su mecanismo, así como reuniendo elementos para la identificación del o los presuntos autores y coordinando la identificación de la víctima si existiera, para finalmente aportar las pruebas indiciarias para probar

⁷¹ BARRÓN MÉNDEZ, J. Carlos. *La Criminalística CIENCIA multidisciplinaria*. Ed. UNAM. México, 2007. p.47

el grado de participación de los involucrados, en auxilio de los órganos que procuran y administran justicia.

Por lo anterior, es necesario aclarar que los servicios periciales, mantienen en sus recursos fuentes diversas como las siguientes:

Criminalística de campo: aplica conocimientos, métodos y técnicas para proteger, observar y fijar el lugar de los hechos; coleccionar y suministrar indicios al laboratorio de criminalística.

Balística forense: rama de la Criminalística que estudia las armas de fuego, de los fenómenos en el momento del disparo, de casquillos percutidos, de proyectiles disparados, de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen. La Balística Forense en general se divide en: Balística interior, Balística exterior y Balística de efectos.

Fotografía forense: aplica conocimientos, métodos y técnicas de imprimir y revelar las gráficas en las investigaciones criminales.

Sistemas de identificación: efectúa estudios y aplica métodos y técnicas para la identificación inequívoca de personas vivas o muertas, ya sean putrefactas, descarnadas o quemadas.

Técnicas de laboratorio: aplica las ciencias naturales de química, física y biología, para la identificación y comprobación de las evidencias materiales asociadas a un asunto delictuoso.

Documentoscopía: Efectúa estudios y análisis, para establecer la autenticidad o falsedad documental haciendo la identificación probable de falsarios.

Explosivos e incendios: Aplica los conocimientos, métodos y técnicas en la investigación de siniestros producidos por explosiones o incendios, a fin de

localizar cráteres, focos y demás evidencias y determinar sus orígenes en el sitio, formas de producción y manifestaciones de destrucción.

Hechos de tránsito: aplica conocimientos, métodos y técnicas de los fenómenos, formas, génesis y manifestaciones en atropellamiento, colisión, volcadura, proyección sobre objetos físicos y caída de personas de vehículos automotores.⁷²

Para entender la situación actual de la criminalística general y por lo tanto los recursos de que se sustentan los servicios periciales, ante sus disciplinas científicas que la constituyen y ciencias naturales que le dieron vida, es prudente considerar que la criminalística es el género y las disciplinas son su especie y se fortalece permanentemente de la Química, Física y Biología. También se auxilia de las artes y oficios más comunes con objeto de solucionar lo más técnicamente posible las interrogantes que surgen en las investigaciones criminales.

Los servicios periciales han progresado mediante el establecimiento de una conexión permanente y creciente con las demás ciencias y la tecnología, hecho que explica su vertiginoso desarrollo a lo largo del pasado siglo y que nos obliga a prepararnos cada vez más y mejor para enfrentar los retos futuros.

La criminalística general, por constituir el punto de coincidencia de muchas áreas del conocimiento y de técnicas que manifiestan sus adelantos a favor del hombre, resulta ser el modelo ideal para establecer la defensa de sus derechos de hoy y del mañana. Por lo que, la criminalística general, con el apoyo de las ciencias y las técnicas en que se auxilia, ejerce su saber en este amplio campo del actuar pericial, en auxilio de la procuración y la impartición de justicia, para lo cual requiere de todo un marco teórico, ético, jurídico, humanístico, de investigación y servicio para ejercer de manera eficiente su metodología de estudio.

⁷² ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín. Ob. Cit. p.32

Todas estas razones enmarcan el requisito inaplazable de la formación, la capacitación y la actualización continua de quienes habrán de ejercer, en nombre de nuestras instituciones, la delicada y trascendente labor pericial investigadora a lo largo y ancho del territorio nacional.

Ante la presencia de un hecho violento es necesaria la participación directa y oportuna de especialistas periciales en el lugar del suceso, quienes mediante la aplicación de los lineamientos metodológicos inherentes a la criminalística en general, posibilitarán a las ciencias y las técnicas en las que ésta se apoya, dar los elementos técnicos que permitan establecer fehacientemente su desarrollo, origen y finalidad y, por consiguiente, determinar la verdad histórica del hecho sujeto a investigación. Se trata, por tanto, de una herramienta de excelencia en la investigación ministerial o judicial, en apoyo a las instituciones de procuración e impartición de justicia.

De ahí la importancia de las especialidades que corresponden a la criminalística de campo, por lo que hace a la preservación del escenario del suceso, su observación, la búsqueda, la fijación diversa, la recolección de indicios y, en consecuencia, el suministro de indicios al laboratorio.

De manera genérica se menciona método criminalístico: Camino que el investigador sigue a fin de identificar al autor del ilícito penal y establecer la forma de su comisión.

Entendiendo que el fin mediato o último de la criminalística consiste en auxiliar a los órganos encargados de administrar justicia, para que estos puedan proveer a la captura de los delincuentes y a la puesta en obra de las correspondientes medidas punitivas. Esta es indispensable en la investigación de hechos presuntamente delictuosos para una correcta procuración y administración de justicia por lo que debe de conocerla todos aquellos funcionarios que realicen tareas relacionadas con ella principalmente agentes del Ministerio Público, Jueces, Magistrados y abogados, de acuerdo a sus características, se han resuelto técnicamente por medio de la Criminalística,

otorgando elementos de prueba a los jurisconsultos que procuran y administran justicia.

Indiscutiblemente es un hecho que la prueba pericial en tanto, juicio técnico emitido por el perito, cobra mayor importancia en la medida que avanza la ciencia y la tecnología al servicio de la justicia. Pero, es indispensable recordar que siempre quedará sujeto a la calificación de los juzgadores, de ahí, que su calidad deba ser inobjetable.

En tal virtud la investigación criminalística funda sus tareas profesionales en el estudio científico de las evidencias materiales y se debe de prever que el empírico no confunda con sus argumentos y estar atento a los razonamientos del científico. Tomando en cuenta que la teoría aislada engendra conocimientos pretenciosos; la practica en sí, conduce al empirismo. Tan solo de feliz conexión de una y otra, puede resultar el conocimiento perfecto”.

La investigación de los delitos exige la aplicación de un método de trabajo. Parte fundamental de este método es la labor en equipo del agente del Ministerio Público, la Policía Judicial y los servicios periciales, teniendo a su vez estos servicios al Ministerio Público y a la Policía Judicial como recursos mediáticos para la búsqueda de realización de sus objetivos. Requisito indispensable de toda investigación criminalística es el haber contado con una adecuada protección y conservación del escenario del delito.

En este sentido la Criminalística con sus disciplinas científicas auxilia técnicamente al órgano jurisdiccional con dictámenes periciales en cualquiera de sus ramas, ampliaciones de dictámenes con intervención directa de los peritos en juntas, inspecciones judiciales, reconstrucciones de hechos, terceros peritos en discordia y en otras aclaraciones sobre cuestiones criminalísticas, que los jueces, magistrados y ministros deseen aclarar o complementar en pruebas supervenientes. Es cierto mencionar que los resultados del estudio criminalístico de las evidencias materiales asociadas a los hechos particulares y de otras pericias especializadas, llegan al conocimiento y utilidad de los más altos jurisconsultos de la Corte.

CAPÍTULO III

LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

3.1. MARCO JURÍDICO

La profundidad de las transformaciones sociales, económicas, culturales y en general de las condiciones de vida de México, especialmente de la Capital del mismo, hace indispensable el examen y reflexión de las estructuras y sistemas existentes en un momento determinado para realizar los cambios correspondientes para adaptarse a lo actual, a lo nuevo.

En función de las mencionadas transformaciones y condiciones propias sumamente dinámicas del Distrito Federal, considerando que fue el espacio geográfico en que se debió analizar el crimen de León Trotsky, al respecto correspondió de forma cronológica, la aplicación de la procuración de justicia, a partir de la cual se emiten ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas, leyes orgánicas, reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos; que tienen por finalidad dotar a la procuraduría capitalina de estructuras, organización y funciones que satisfagan de la mejor manera las múltiples y enormes necesidades que en materia de procuración de justicia deben satisfacerse.

Bajo esta esfera se manejan la Procuraduría Federal (Procuraduría General de Justicia) y las estatales (las Procuradurías de Justicia Estatales), pero siguen siendo parte del Poder Ejecutivo de la nación.

Una vez que ocurre un delito y se denuncia, entra en esta esfera al presentarse una averiguación previa ante el Ministerio Público. La averiguación previa se puede iniciar cuando se presenta una denuncia, o cuando alguien es detenido en flagrancia y presentado ante el agente del Ministerio Público también de oficio. Dicho agente ordena una investigación, hecha por la policía judicial (policía investigadora) y peritos especializados, e integra la averiguación para presentarla ante un juez.⁷³

Para efectos de la presente investigación, se entenderá por Procuración de Justicia derecho del gobernado a ser protegido en lo que jurídicamente le

⁷³ Osorio y Nieto Cesar Augusto. "La Averiguación Previa". 9ª edición Ed. Porrúa, México 1998. p.45

corresponde para la persecución y prevención de delitos, el auxilio como víctima y la representación en un juicio, teniendo el Estado como finalidad del ejercicio de esta función social, garantizar que todo acto de autoridad se realice con certeza, apego a la ley y con estricto respeto de los Derechos Humanos.

Teniendo como naturaleza jurídica la de ser una “FUNCIÓN SOCIAL”, de la evolución Constitucional y de la legislación que regula a la procuración de justicia, se desprende que el Ministerio Público Federal es la columna vertebral de la Procuraduría General de Justicia de la República, entendiéndose que procurar justicia es su función social, misma que comprende: la persecución y prevención del delito, el auxilio a la víctima, la representación en los juicios y velar por la legalidad.⁷⁴

Características de la procuración de justicia:

1. Pronta. La justicia debe ser diligente, rápida para su aplicación, con viveza de ingenio en los términos y plazos que fije la ley.

2. Expedita. La expedite es un significado de libertad o de plena conciencia hacia un objetivo sin obstáculos de ninguna índole, para que el servidor público encargado de la justicia esté presto a determinar su actuación jurídica al servicio del pueblo.⁷⁵

A partir de las premisas anteriores, el marco jurídico de la procuración de justicia se desarrolla de conformidad con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado Mexicano; la institución del Ministerio Público, se encuentra a cargo del Procurador General de Justicia y sus atribuciones las desplegará a través de su titular o de sus agentes y auxiliares.⁷⁶

⁷⁴ INFORME DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Ed. CDHDF. México, 2008. p.5

⁷⁵ DE PINA VARA Rafael, *Diccionario de Derecho* 27ª. Edición. Ed. Porrúa. México, 1999 p. 421

⁷⁶ Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México 2008

La función importante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es recibir denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito. Esta tarea la lleva a cabo a través de las Agencias del Ministerio Público, pues son ellas las encargadas de investigar los delitos del orden común, cometidos dentro del Distrito Federal, con el auxilio de la Policía Judicial y los Servicios Periciales.

Para ejecutar esta misión las agencias del Ministerio Público recopilan las pruebas sobre el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, así como el daño causado y, en su caso, el monto mismo. Estas tareas forman parte de la averiguación previa.⁷⁷

Las funciones de la procuración de justicia se ejercen a través de las tareas del Ministerio Público Federal y en su caso del Distrito Federal y los asuntos que le confieren su Ley y otras disposiciones legales, en estrecha coordinación operativa, técnica y científica con las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas y con la Procuraduría General de la República, así como con las demás dependencias y entidades o personas de los sectores social y privado que se estimen convenientes.

A través de las agencias del Ministerio Público se reciben las denuncias, acusaciones o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito.

Auxilia a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración entre estas.

A través de la Policía Judicial del Distrito Federal realiza las diligencias que le indique el Ministerio Público, absteniéndose de realizar las contradictorias, innecesarias o irrelevantes. Además la Policía Judicial es la responsable del desarrollo integral y de los resultados de las investigaciones

⁷⁷ PÉREZ GARCÍA, Gabriela C. *Diagnóstico Sobre la Seguridad Pública en México*. Ed. FUNDAR, México, 2004. p. 22-23

respectivas, así como del cumplimiento de las órdenes de aprehensión resultantes de las mismas.

En atención a los Servicios Periciales, la Procuraduría integra en las agencias del Ministerio Público los servicios de criminalística, dactiloscopia, fotografía, medicina legal, valuación y retrato hablado; en las Agencias con competencia especializada se integraran los servicios con las especialidades del caso. Vela por la legalidad de los derechos humanos en la esfera de su competencia y promueve la pronta, completa y debida impartición de justicia.⁷⁸

En la Constitución de 1857 aparece por primera vez en el derecho mexicano la designación del Procurador General. En 1869 Juárez expidió la Ley de Jurados Criminales para el Distrito Federal en donde se previene que existirán 3 promotores o procuradores fiscales, a pesar de la nueva simbología. Además se siguió la tendencia española en cuanto que los funcionarios no integraban un organismo, sino que eran independientes entre sí.⁷⁹

El presidente Porfirio Díaz dio las características del Ministerio Público en México:

Por otro lado, y a fin de adecuar la procuración de justicia a la nueva estructura administrativa del Distrito Federal, ya que a partir de 1928 se organizó en delegaciones que sustituyeron a los municipios, se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios federales con fecha 2 de octubre de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación a los cinco días siguientes, donde se cristaliza el ideal del Constituyente de 1917 en el artículo 21 de la Constitución que creó.⁸⁰

Esta ley fue retomada, a fin de depurar la técnica y amplitud de acción de la Institución, siempre dentro del marco constitucional, por los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de agosto de 1931, 1 de enero de 1935 y 31 de diciembre de 1946.

⁷⁸ www.criminalistica.sepeda.org.

⁷⁹ www.pgr.mx/85añosdehistoria

⁸⁰ Idem.

Actualmente el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos detalla la responsabilidad del Ministerio Público Federal:

A.- La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el ejecutivo, de acuerdo con la Ley respectiva. El Ministerio Público de la federación estará presidido por un procurador general de la república, designado por el titular del ejecutivo federal... incumbe al Ministerio Público de la federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; Buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; Hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de Justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.⁸¹

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que estará a cargo del procurador, se ubica en el ámbito orgánico del gobierno del Distrito Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público y a su titular le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los elementos de los cuerpos de seguridad pública de prevención serán auxiliares del Ministerio Público y estarán bajo su autoridad y mando inmediato cuando se requiera su colaboración para que la representación social ejerza sus facultades de investigación y persecución de delitos que le asigna el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁸²

3.2. LA FUNCIÓN Y DESEMPEÑO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

La consolidación de un sistema de impartición y procuración de justicia que garantice plenamente la seguridad jurídica de los particulares y el respeto a sus derechos fundamentales exige programas y mecanismos de control para

⁸¹ Artículo 102-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa, 58ª ed. México, 2009

⁸² *Plan Estatal de Desarrollo 2000-2025*. VIII Procuración e Impartición de justicia Administrativa. México.

que los agentes del Ministerio Público y de la policía judicial actúen en los términos que fija la ley, tanto en la fase de averiguación previa como durante el proceso. También es necesario establecer mecanismos de control, vigilancia y protección de los bienes asegurados y decomisados, a efecto de garantizar su integridad y el destino que la ley determine.

Desde 1903 el Ministerio Público dejó de ser un auxiliar de la administración de la justicia para convertirse en parte. Tiene a sus órdenes a la Policía Investigadora Ministerial; a partir de la Constitución de 1917 deja de ser miembro de la Policía Judicial y desde ese momento es la Institución a cuyas órdenes se encuentra la propia Policía Investigadora; ello debido a que al Ministerio Público corresponde la persecución de los delitos, por lo que dicha Institución tiene el monopolio de la acción procesal penal, y la intervención del Ministerio Público es imprescindible para la existencia de los procesos.⁸³

Es una Institución Federal prevista por la Constitución de 1917 y están obligados todos los Estados de la Federación a establecer dicha Institución. De acuerdo con el procesalista Colín Sánchez, el Ministerio Público es una institución dependiente del Estado, específicamente del Poder Ejecutivo, que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y la tutela social, en todos aquellos casos que le asignen las leyes.⁸⁴

Durante el proceso penal, el Ministerio Público actúa como parte acusadora, por ello es tarea suya cumplir con la carga probatoria que se le exige ante los jueces. También tiene que velar por las víctimas de los delitos una vez que entran a la procuración de justicia; garantizar el acceso a la justicia, el acceso a la atención que se requiera, la seguridad para las víctimas, los testigos y sus familias, y evitar que la víctima tenga que incurrir en costos. Asimismo, es el encargado de asegurar el principio de legalidad, el debido

⁸³ Debate parlamentario. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. *El Ministerio Público como parte del Poder Judicial*. México. 1927

⁸⁴ Citado por CASTILLO SOBERANES, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público*. 2ª Edición. Ed. UNAM. México 1993. p. 30

proceso y los derechos humanos, tanto del acusado como de la víctima durante el proceso judicial.⁸⁵

Una vez puesta en vigor la Constitución de 1917, fue dictada la primera Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales el 9 de septiembre de 1919, la que trató de adecuarse a las nuevas tendencias adoptadas por el artículo 21 de la Norma Fundamental. Sin embargo, en esta ley todavía perduraron rasgos del pasado, lo cual motivó reformas a sus artículos 9, 10 y 16, realizadas mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de noviembre de 1924.⁸⁶

Por último, el Ministerio Público, como ha quedado citado, es el encargado de asegurar el principio de legalidad, el debido proceso y los derechos humanos, tanto del acusado como de la víctima durante el proceso judicial. Estas funciones significan que tiene completa discrecionalidad en el desarrollo de las averiguaciones previas. Asimismo, es la fuerza impulsora del inicio del proceso penal y tiene la atribución exclusiva para ejercer la acción penal ante los tribunales.

El Ministerio Público Constitucionalmente es el que se encarga de averiguar los delitos mediante las pruebas, razón por la que se considera con derecho para acusar al detenido.

Debido a lo anterior, queda de manifiesto que la función del Ministerio Público, es la investigación y persecución de los delitos y, como consecuencia, su actuación como parte acusadora en el proceso penal, en segundo plano la de representar determinados intereses sociales que se consideran dignos de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento.

La función esencial de la institución, que es la procuración de justicia, tiene encomendada la investigación de los hechos calificados como delitos y la obtención de los elementos de convicción para demostrar la responsabilidad de

⁸⁵ *Ibidem.* p. 37

⁸⁶ FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Presente y Futuro del Ministerio Público en México*. Libros electrónicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 2007

los inculpados. El Ministerio Público interviene en la etapa preliminar calificada en nuestro ordenamiento como “averiguación previa”, pero además, una vez ejercitada la acción penal, el Ministerio Público actúa como parte acusadora en el proceso penal propiamente dicho, es decir el que se desarrolla ante el Juez de la causa.

3.3 La Conformación de los Servicios Periciales.

El desarrollo de la Criminalística en el siglo XIX, fue de gran importancia, al tomar auge las ciencias de las que se auxilia, –física, química y biología–, el perfeccionamiento de procedimientos y métodos de aplicación en dactiloscopia y la identificación judicial; en toxicología; incremento de conocimientos en la investigación de homicidios por causa de armas de fuego, dándole paso a la balística; la medicina forense cuya hija predilecta es la Criminalística, aporta nuevos métodos a los investigadores para la obtención de datos que solamente en los cadáveres, se pueden obtener.

El doctor Luis Hidalgo y Carpio en 1874, da inicio a los estudios médico legales y en 1877 impulsa la investigación Criminalística.

En 1907 Carlos Roumagnac, establece el servicio de identificación en la Inspección General de Policía de la ciudad de México. Por otra parte identificaba también a las reclusas de la cárcel de Coyoacán por medio de la dactiloscopia.⁸⁷ Se empiezan a incorporar a la Criminalística, estudios de Antropología criminal, Antropometría forense, sistemas de identificación judicial, -monodactilar, ficha signalética, ficha quiros cópica, ficha decadactilar (sistema Vucetich)- y la prueba de la parafina.

La conformación de los Servicios Periciales dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se remonta hacia el año de 1929 cuando en la Ley Orgánica del Ministerio Público, elaborada durante la gestión del Procurador Licenciado José Aguilar y Maya, se señala en su Capítulo V, artículo 33, que la Procuraduría General de Justicia contará con un

⁸⁷ MONTIEL SOSA, Juventino. *Op. cit.* p.25

Laboratorio Científico de Investigaciones compuesto de las siguientes secciones: Dactiloscópica, Criptográfica, Balística, Caligráfica y Bioquímica y Médico Forense, correspondiendo a dicho laboratorio la investigación técnico policíaca de los delitos.

En 1931, es introducido en nuestro país el procedimiento de la Prueba de la Parafina para estudiar la mano de las personas sospechosas de haber disparado un arma de fuego.⁸⁸

Hacia el año de 1939 la Oficina de Peritos, que con el Laboratorio, la Sección Dactiloscópica y la Fotográfica, integran el Laboratorio Científico de Investigaciones, formuló su propio reglamento interno, en el cual se definen las correspondientes jurisdicciones de cada uno de sus servicios, al mismo tiempo que se establecen la cantidad y la calidad de los peritos que en ella actúan con especificación de sus obligaciones según la especialidad que desempeñan. Las especialidades para ese entonces eran las siguientes: Caligrafía, Valuación, Balística, Mecánico-valuación, Ingeniería, Traducción, Incendio, Diversos, Tránsito, Contabilidad y Ampliaciones.

Durante la segunda mitad de los años cuarenta la Oficina de Peritos auxiliando al Departamento de Investigaciones en la averiguación de delitos y a los tribunales penales en la instrucción de procesos llevó a cabo los estudios periciales de: Grafoscopia, Balística, Contabilidad, Ingeniería, Valuación, Mecánica eléctrica, Incendios, Química, traducción e interpretación, Ampliaciones a dictámenes, Tránsito, Médicos Legistas. Además contaba con las Secciones de Dactiloscopia y Fotografía.

En lo que se refiere a las entidades federativas de nuestro país, también se fueron conformando los servicios periciales de la siguiente forma: En 1915 en la ciudad de Mérida Yucatán, se creó el Departamento de Identificación Dactiloscópica.

⁸⁸ FRANCO DE AMBRIZ, Martha, op.cit. pp. 22

En el año de 1931, en el Estado de Jalisco, ya se llevaban a cabo tareas como la toma de huellas digitales y la elaboración de fichas señaléticas en la dependencia policíaca denominada “Comisiones de Seguridad” que posteriormente se le denominó como Policía del Servicio Secreto. En ese mismo Estado de Jalisco ya se efectuaban investigaciones relacionadas con huellas latentes en el lugar de los hechos. En 1952 se organiza el archivo dactiloscópico y en 1955, se crea el Laboratorio de Investigación Criminológica, empezándose a realizar dictámenes de balística, grafoscopia e incendios. En 1933, en la ciudad de Toluca del Estado de México, se fundó el Gabinete de Identificación y Criminalística de la Jefatura de Policía. Integrándose en 1943 en ese mismo Gabinete un perito fotógrafo y en 1951 forma parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En 1954, el Gabinete se transforma en laboratorio de Criminalística, con un casillero judicial de identificación dactiloscópica y descriptiva. En Pachuca, Hidalgo en 1933 se creó el Gabinete de Identificación y Criminalística y se introduce el sistema de identificación monodactilar y la ficha quiroscópica. En 1959 el Estado de Chiapas, ya contaba con un Laboratorio de Criminalística. En 1960 se funda otro Laboratorio de Criminalística en Michoacán y en 1967, se funda otro en el Estado de Durango. El Estado de Puebla en 1970, solamente contaba con un experto en medicina forense. En 1971 la Universidad Autónoma de Puebla se ve envuelta en una ola de violencia estudiantil, en la que se cometen fraudes, incluso el asesinato de un maestro de la Universidad, y se realiza una serie de alteraciones en documentos producto de esa crisis social. Por lo que se acude a un perito en documentos cuestionados que resultó ser la profesora María de la Paz Corona, resolviendo todos los casos que se le encomendaron. Ésta profesora fue la pionera en la formación de peritos en esa entidad de Puebla, iniciándose formalmente en 1975, la contratación de peritos en diversas especialidades de la Criminalística, como química, fotografía y tránsito, entre otras. En 1981, con la edificación de la nueva Procuraduría del Estado, nace la Dirección General de Servicios Periciales.⁸⁹

Entrando a la década de los años cincuenta, la Procuraduría del Distrito contaba con un laboratorio de Criminalística que consistía en un archivo

⁸⁹ *Ibidem*, pp.16-20

dactiloscópico que había sido creado desde 1938 y en un pequeño baño se habilitó el laboratorio de química donde solamente se practicaba la prueba de la parafina, y los dictámenes de química de otra índole los `practicaban los peritos en laboratorios particulares o con auxilio de sus maestros. En la Dirección de Servicios Periciales en ese entonces, se elaboraban dictámenes en especialidades como: grafoscopía, balística, valuación, tránsito, incendios y explosiones. Para 1952, la Procuraduría General de Justicia, del Distrito y Territorios Federales, empezó aportar técnicas en forma incipiente, en la utilización del método científico en la Criminalística.

La conformación de los recursos periciales se iba fortaleciendo más con la creación de instituciones que impartieran cursos para la preparación de futuros peritos en especialidades como la de, ilustración médico forense y de capacitación, para Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Judicial y Peritos de la Procuraduría del Distrito. En 1961 se creó el Instituto de Capacitación Criminalística, preparando alumnos en la investigación del delito y sus causas. En los años setenta, se contaba ya con un cuaderno con la metodología para las peritaciones en documentos cuestionados, que sirvió de base para la enseñanza en el citado Instituto de Capacitación Criminalística.

Con motivo de los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, todas las secciones del Departamento de Criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no se dieron abasto en las labores que desarrollaron. La sección de Química trabajaba sin descanso acudiendo a tomar "Pruebas de la Parafina" a numerosos detenidos concentrados, tanto en el Penal de "Lecumberri", como en el Campo Militar número 1. La sección de fotografía forense participó activamente en la toma de impresiones fotográficas a personas detenidas, a cadáveres, que se encontraban en las Delegaciones del Ministerio Público y del Servicio Médico Forense. La labor de la sección de dactiloscopia, también no se daba abasto en la toma de impresiones dactilares a los cadáveres para su identificación. Así cada una de las secciones que conformaban los recursos periciales con los que se contaba en esa desgracia estudiantil, participaron enriqueciendo científicamente y técnicamente los servicios periciales con los que contaba la Criminalística, en México.

Con el apoyo del doctor Rafael Moreno González, en el año de 1971, nace el Laboratorio de Criminalística de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, en el que se han venido formando auténticos criminalistas en todas sus especialidades: química, física, balística, fotografía, etc. En ese mismo año se inició el uso de la fotografía a color. Las relaciones con los modernos laboratorios de investigación criminalística, en el mundo, ha permitido que nuestro país avance en la aplicación de técnicas en las diferentes áreas de la Criminalística. Como es el caso de la balística en la que se implanta la técnica de Walker, que determina con un alto grado de fiabilidad, la distancia entre la boca del arma de fuego y la víctima de un disparo. Emitiéndose el primer dictamen el 20 de enero de 1971.⁹⁰

Fue así que con el progreso de la tecnología, y el avance científico en la investigación Criminalística, se han venido implantando nuevas técnicas y procedimientos en el estudio de los indicios localizados en el lugar de los hechos presuntamente constitutivos de un delito.

Las disciplinas forenses que han venido enriqueciendo la investigación Criminalística, entre otras son: antropología, informática, ingeniería y arquitectura, odontología, balística, química, fotografía, medicina, psiquiatría, etcétera, hasta llegar a la genética forense.

3.4 LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL

Hasta antes de 1910, los jueces tenían la facultad no solo de imponer las penas previstas por los delitos, sino de investigar estos. Así, el juez de instrucción también realizaba funciones de jefe de la Policía Judicial, pues intervenía directamente en la investigación de los hechos delictivos. En esa época se podían presentar las denuncias directamente al juez, quien estaba facultado para actuar de inmediato, sin que el Ministerio Público le hiciera alguna petición. En tales condiciones aquél ejercía un poder casi ilimitado, ya que tenía en sus manos la facultad de investigar y acumular las pruebas y de procesar y juzgar a los acusados.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 38-40

En la actualidad el encargado del monopolio de la investigación y de la acción penal es el Ministerio Público. El cual se auxilia con una policía que está bajo su autoridad y mando inmediato. Quedando fundamentada ésta Institución en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de este tema, el procesalista Guillermo Colín Sánchez define a la policía judicial como “... *Un auxiliar de los órganos de la justicia, el Ministerio Público, en la investigación de los delitos, búsqueda de las pruebas, presentación de testigos, ofendidos e inculpadados, y de la autoridad judicial en ejecución de las órdenes que dicta (presentación, aprehensión e investigación...*”⁹¹ Y que por disposición Constitucional, auxilia al Ministerio Público en la persecución de los delitos.

El fundamento legal de la intervención de la policía judicial se encuentra en el artículo 21 Constitucional así como en los artículos 265 del Código de Procedimientos Penales, y en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley Orgánica de la institución.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta que “...*La investigación y persecución de los delitos incumben al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato...*”⁹²

Las funciones de la Policía Judicial, son en estricto sentido, las relacionadas en el auxilio de la investigación que se le brinda al Representante Social, con la autoridad y mando inmediato que éste ejerce. Tiene una misión indagatoria en la Averiguación Previa, conforme a lo establecido en nuestra legislación exclusivamente.

Una de las funciones más importantes que tiene el agente de la policía judicial, consiste en la localización de personas involucradas en un hecho delictivo, ya sea como testigos o como participantes directos. La identificación y

⁹¹ COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*. 12ª ed. Porrúa, México, 1990, p.253.

⁹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*

localización de los involucrados, están estrechamente relacionadas con la adecuada información que obtenga el investigador durante sus indagatorias.⁹³

La actuación de la Policía Judicial debe estar siempre fundada, motivada y respaldada por su superior jerárquico que es el Ministerio Público.

La Policía Judicial desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la Averiguación Previa, de acuerdo a las instrucciones que dicte el Ministerio Público. Cumplirá con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que se le ordenen y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales. Rigiéndose la actuación de las Instituciones Policiales por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Policía Judicial tiene un importante deber como, parte operativa del Ministerio Público, para detener a los probables delincuentes, en delito flagrante o en caso urgente. Se da la hipótesis de delito flagrante cuando la persona es detenida en el momento de estarlo cometiendo o cuando después de ejecutar el hecho delictuoso el culpable es perseguido materialmente o cuando en el momento de haberlo cometido alguien lo señala como responsable del mismo delito y se encuentra en su poder el objeto del mismo, el instrumento con que aparezca cometido o huellas o indicios que hagan presumir fundamentalmente su culpabilidad. Y en el caso urgente, cuando se trate de un delito grave así calificado por la ley, cuando haya riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia y que el Ministerio Público no pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razones de la hora, lugar u otra circunstancia a solicitar la orden de aprehensión.

De acuerdo con el artículo 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, menciona como delitos graves en su párrafo cuarto lo siguiente: “para todos los efectos legales, son graves los delitos sancionados con pena de prisión cuyo término medio aritmético exceda de cinco años...”⁹⁴

⁹³ www.policiajudicialcronologiap.d.f.org

⁹⁴ Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Agenda Penal del D.F., 24ª ed. Ed. Fiscales, ISEF, S.A.

Las facultades de actuación de la Policía Judicial se encuentran enmarcadas en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia. Se pueden resumir las facultades u obligaciones de la Policía Judicial de la manera siguiente:

1. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos.
2. Detener al probable responsable en los casos de delito flagrante, y recabar las pruebas que tienden a determinar la responsabilidad del mismo.
3. Dar cumplimiento a las órdenes dictadas por la autoridad judicial.
4. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las que acuerde el Procurador General de Justicia del Distrito Federal y las que ordenen sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus funciones⁹⁵

Como ya se ha citado, la Policía Judicial interviene en la persecución de los delitos por órdenes expresas del Ministerio Público. Estas órdenes deben ser precisas y detalladas, dependiendo del delito, del avance de la investigación y de los elementos aportados por el denunciante o querellante.

El Ministerio Público da la intervención a la Policía Judicial entre otras, en los siguientes casos:

- ✓ Presentación.
- ✓ Comparecencia.
- ✓ Aprehensión
- ✓ Reaprehensión
- ✓ Cateo.
- ✓ Ordenes de investigación
- ✓ Citación.
- ✓ Modus vivendi.

⁹⁵ Manual de la Policía Judicial del Distrito Federal. 2002.

Presentación.- Presentación del presunto responsable ante el Ministerio Público, para llevar a cabo alguna diligencia relacionada con los hechos delictivos.

Comparecencia. Cuando se acude al órgano jurisdiccional para realizar una actividad procesal.

Orden de aprehensión. La Policía Judicial lleva a cabo ésta orden y se encarga de ejecutarla, deteniendo al presunto responsable, en el lugar en donde se encuentre y presentarlo ante la autoridad jurisdiccional. El procesalista Guillermo Colín Sánchez cita que la orden de aprehensión desde el punto de vista procesal *“Es una resolución judicial en la que, con base en el pedimento del Ministerio Público y satisfechos los requisitos del artículo 16 Constitucional, se ordena la captura de un sujeto determinado para que sea puesto de inmediato a disposición de la autoridad que le reclama, o requiere, con el fin de que conozca todo lo referente a la conducta o hecho que se le atribuye”*.⁹⁶

La Reaprehensión. Se trata de una segunda detención del sujeto por el mismo delito. El maestro Guillermo Colín Sánchez, define a la orden de reaprehensión como *“Una resolución judicial que manda o determina la privación de la libertad de una persona cuando se evade de la cárcel, goza de la libertad bajo protesta, se ausenta de la población sin el permiso del juzgado; deja de cumplir con las obligaciones inherentes al disfrute de la libertad bajo caución, gozando de la garantía, no se presenta a cumplir la sanción...”*.⁹⁷

El Cateo. Ésta diligencia tiene por finalidad buscar cosas, u objetos, así como de aprehender sujetos que se encuentren relacionados con hechos delictuosos y que se encuentran en el interior de un domicilio. Guillermo Colín Sánchez define al cateo como *“El acto procedimental que consiste en el cumplimiento de un mandato judicial para penetrar a un lugar cerrado (generalmente un domicilio de una persona física o moral), con el fin de realizar*

⁹⁶ COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. Op.cit. p.253.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 269.

*una inspección, buscar una cosa aprehender a una persona o practicar cualquier otra diligencia...*⁹⁸

Órdenes de investigación, localización y presentación. Son aquellas que expide el Ministerio Público cuando alguna persona ha sido citada a declarar y no comparece. Por lo que se ordena a la Policía Judicial, su investigación, localización y presentación, ante el Ministerio Público. Asimismo se le hará saber el motivo por el cual se le requiere para declarar.

Citación. Es el documento oficial que gira el Ministerio Público a una persona relacionada con la Averiguación Previa en donde se solicita la comparecencia de alguna persona involucrada con los hechos que se investigan, por lo que el agente de la Policía Judicial deberá hacer llegar el citatorio al domicilio de la persona requerida sin importar su calidad jurídica.

Investigación modus vivendi. Es aquella investigación que realiza la Policía Judicial, mediante la cual se pretende averiguar la forma de vivir, las costumbres, el estatus social y la conducta del probable responsable.

Por lo que se puede concluir que la participación de la Policía Judicial dependiente del Ministerio Público, cumple con una función fundamental participando activamente en la procuración de justicia.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 280

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN DEL ASESINATO DE TROSKY

Trotsky sabía que estaba sentenciado a muerte por Stalin, era solamente cuestión de tiempo. Para que la responsabilidad de la muerte de Trotsky no recayera en Stalin y su policía secreta (GPU), fue indispensable preparar a la opinión pública para un acto semejante. Los periódicos comunistas y precomunistas, como “La Voz de México”, “Futuro” y “El Popular”, agudizaron una campaña en la que acusaban a Trotsky de colaborar con el Comité Dies;⁹⁹ de ser aliado de las potencias imperialistas; de violar la promesa hecha a Cárdenas al convertir a México en un centro de espionaje; de colaborar con Franco en España y con el partido del reaccionario General Almazán¹⁰⁰ y de ser un agente de las imperialistas compañías petroleras. Lombardo Toledano líder sindical, prestó su concurso a esas maniobras y en ese tiempo, fungió como principal instrumento de Moscú en México, consolidándose como uno de los mejores colaboradores de Carlos Contreras, conocido también como Vittorio Vidali o Eneas Sormenti, --agente de la GPU-- en la preparación de ese clima de odio favorable a sus planes, y gracias al cual, varios de los hombres que tomaron parte del complot, entraron a México, para efectuar el atentado fallido dirigido por David Alfaro Siqueiros.

4.1 PRIMER ATENTADO

Trotsky y Natalia Sedova al llegar a México, permanecieron instalados en la casa azul de Frida Khalo y Diego Rivera hasta el 5 de mayo de 1939, fecha en que se mudaron a la calle de Viena número 19, en Coyoacán ciudad de México.

La casa contaba con un amplio jardín y dos construcciones: una torre que sirvió de mirador durante la Revolución Mexicana y una construcción sencilla en forma de “T” de una sola planta. De izquierda a derecha, se

⁹⁹ Comité de actividades Antiamericanas. Comité de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Creado en 1938 para vigilar las actividades de agentes extranjeros. Fue denominado Comité Dies, por su primer presidente, el senador demócrata Martín Dies. “No quería a los mexicanos, los consideraba inferiores”. Según el periódico “El Popular” en abril de 1938. descubrió en México, un complot nazi-comunista y que Rusia y Alemania estaban preparando una revolución en México, al triunfo de la cual establecerían un gobierno peleele. Los datos que Dies dijo tener sobre este complot los obtuvo de Trotsky y Diego Rivera. “El Popular”, 2ª Sección., 11 junio 1940. México. p.3.

¹⁰⁰ SÁNCHEZ SALAZAR, Leandro A. “Así Asesinaron a Trotsky.”. Populibros “La Prensa”. México, p.37. General Juan Andrew Almazán, en ese entonces se presentaba como candidato a la presidencia de la República Mexicana frente al general Manuel Ávila Camacho y pasaba por ser el candidato de la reacción.

encuentra la cocina, el comedor y el estudio de Natalia Sedova y la biblioteca donde trabajaba la secretaria y colaboradores de Trotsky. Al centro del comedor y en línea recta, hay una puerta que da entrada al despacho de Trotsky, y comunica con otra puerta a la recámara de Trotsky y Natalia y termina con la recámara de Esteban Sedov, nieto de Trotsky.

Trotsky prácticamente amuralló la casa, elevó el nivel de los muros que la rodean, la fortificó construyéndole tres torres de vigilancia con aspilleras en puntos estratégicos de la casa, para evitar cualquier intento de asalto, de donde se dominaba perfectamente tanto el interior como el exterior de la casa. Se tapiaron la entrada principal, el pórtico y algunas ventanas, y se construyó una casa para los guardias, se habilitó un gallinero y una cochera. Entre el gallinero y la cochera acondicionó Trotsky unas conejeras. Además instaló un sofisticado sistema de seguridad.

Por instrucciones del Presidente Cárdenas, se construyó una caseta de guardia en la esquina que forman las calles de Viena y Morelos donde un destacamento de diez policías hacía guardia –cinco policías por turno de 24 de horas– para resguardar la seguridad de Trotsky y su familia.

Sin embargo, a pesar de todas estas medidas de seguridad, la madrugada del 24 de mayo de 1940, Trotsky sufrió un atentado contra su vida. Un comando aproximado de veinte sujetos disfrazados de policías y del ejército mexicano armados con pistolas, ametralladoras y bombas incendiarias, se acercaron a las inmediaciones de la casa y un grupo de ellos, sorprendieron a los gendarmes de guardia apostados en la caseta de policía. Los demás integrantes del comando que parecían conocer muy bien la casa, cortaron rápidamente los cables telefónicos y el de la alarma.

Los atacantes tocaron la puerta y ésta les fue abierta. Conocían perfectamente las instalaciones de la casa, se movían fácilmente por el lugar. “Sin perder un minuto, los asaltantes avanzaron dentro de la casa, y en perfecto orden, lanzaron un ataque con ametralladoras y granadas, dirigidas en primer lugar –sin duda como advertencia–, hacia donde se encontraban los

guardias e, inmediatamente después, se dirigieron hacia las dos recámaras donde dormían Trotsky, Natalia y el pequeño Sieva”.¹⁰¹

Los proyectiles de las ametralladoras atravesaron las puertas de madera de la recámara de Trotsky, y fueron tres fuegos cruzados. Para no herirse los que disparaban de lados contrarios, hicieron fuego o muy alto o muy bajo, por eso hay impactos en las paredes y en el suelo. “Los setenta impactos de bala que la policía contaría más adelante en la recamara de los Trotsky, no habían logrado poner fin a la vida del viejo bolchevique refugiado”.¹⁰² Asimismo, los asaltantes lanzaron bombas incendiarias que tenían como objetivo principal destruir los archivos y los documentos sobre la vida de Stalin que estaba escribiendo Trotsky.

“Según la información que la policía dio a conocer posteriormente, los atacantes gracias a la complicidad de Robert Sheldon Harte, jefe del cuerpo de seguridad de Trotsky, quien les abrió la puerta, entraron a la vivienda disparando armas de alto poder, y cientos de balas quedaron atrapadas en los muros de la casa: Siqueiros desde la puerta-ventana que da al jardín; el pintor español Antonio Pujol desde la puerta del despacho, y el pintor mexicano Luis Arenal desde la otra puerta, dispararon cerca de doscientas balas que se incrustaron en la cama y los muros (las huellas de los disparos pueden verse hasta la fecha en el muro norte del recinto y a la cabeza del lecho)”.¹⁰³

Al término de los disparos, los sicarios salieron huyendo, tal vez con el temor de que pudieran llegar refuerzos de la policía; en su huida se llevaron dos automóviles que se hallaban en la cochera de Trotsky. ¿Quién les informó a los asaltantes que los automóviles tenían las llaves de encendido de motor puestas? Se llevaron los autos, o bien para huir más de prisa, o bien para evitar que sirvieran a sus perseguidores. Asimismo los atacantes se llevaron a Robert Sheldon Harte, secretario de Trotsky, ¿secuestrado o por su propia voluntad?

¹⁰¹ GALL, Olivia. *Trotsky en México y la Vida Política en el período de Cárdenas, 1937-1940*. Colección Problemas de México, Ed. ERA, 1ª ed. México, 1991, p.303

¹⁰² *Ibidem*, p.305.

¹⁰³ Instituto del Derecho de Asilo. Museo Casa de León Trotsky *“El Dormitorio”*

Que en el momento del asalto se encontraba de guardia y fue quien abrió la puerta para que entraran los asaltantes.

En este atentado, sólo Sieva –Esteban Volkov Bronstein–, el nieto de Trotsky salió herido de un rozón de bala en el dedo de un pie.

La denuncia de hechos ocurridos el 24 de mayo de 1940, al Ministerio Público de la delegación de Coyoacán, de la ciudad de México, se constata con el siguiente escrito:

*“...Hoy a las 4.15 horas, se presentó en la Delegación el Policía No. 3986 Francisco Rodríguez Casas, perteneciente a la 17ª Compañía y que se encuentra formando parte del Destacamento en la Casa de León Trotsky, manifestando que a las 3.50 horas, un grupo compuesto como de 20 individuos uniformados de Policía entre los que se encontraban un Mayor, un Teniente y un Subteniente del Ejército y armados de ametralladoras Thompson, asaltaron la casa del señor Trotsky, habiendo penetrado a ella valiéndose del uniforme que portaban procediendo a atar a los policías de servicio, habiéndose llevado las armas de estos, así como dos automóviles de los cuales uno quedó atascado en una zanja a dos cuerdas de la casa llevándose otro cuyas placas son: F-67-503 del estado de Texas con motor número D-5-2915-71 marca Dodge color gris, habiendo secuestrado al señor HARTE SHELDON, empleado del señor Trotsky... Los asaltantes iban uniformados de policías, llevaban número de 1/a y de 13/a Compañías sin llevar placas, algunos de ellos con calzado amarillo, de lo que se deduce que posiblemente iban disfrazados. Los asaltantes a que me vengo refiriendo hicieron como 300 disparos en el interior de la casa del señor Trotsky...”*¹⁰⁴

Cabe señalar que a pesar del aviso al Ministerio Público correspondiente (Salvador Mora)¹⁰⁵ por parte del comandante de la 15ª compañía de policía, el general Lázaro Cárdenas instruyó al general José Manuel Núñez, jefe de la

¹⁰⁴ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Jefatura de Policía del Servicio Secreto. Exp. N/532/2182. f. 0055.

¹⁰⁵ Periódico El Universal, segunda sección, sábado 25 de mayo de 1940. p.1

policía del Distrito Federal para que llevara a cabo la investigación del caso hasta su total resolución.

El Coronel Leandro A. Sánchez Salazar jefe del servicio secreto de policía, por acuerdo del general Núñez, se hizo cargo de la investigación, ordenando a sus inmediatos colaboradores Simón Estrada Iglesias subjefe del Servicio Secreto y al comandante de Agentes Jesús Galindo Vázquez, se presentaran lo más pronto posible en el lugar de los hechos, sito, en la calle de Viena número 19, Coyoacán, ciudad de México.¹⁰⁶ El coronel por el camino a la casa de Trotsky, se preguntaba ¿Qué ocurrió en ese lugar? ¿Quién o quienes intervinieron en el asalto? ¿Trotsky habrá muerto? ¿O estará herido?

Al llegar a la casa de Trotsky, ya se encontraban los comandantes Alvarez Pablos y Capitán 1/o. de Caballería José I. Lepe Ruiz, de las compañías 15ª y 17ª de Policía¹⁰⁷, protegiendo el lugar de los hechos presuntamente constitutivos de delito.

Estando presentes las máximas autoridades de policía, el general Núñez, con los agentes, recorría el jardín y las dependencias de la casa tratando de comprender lo sucedido. Entre tanto, el coronel Sánchez Salazar se entrevistó con Trotsky, quien describió cómo había vivido el atentado sobreviviendo milagrosamente:

“...Estábamos Natalia y yo durmiendo en nuestra alcoba. Es la que se encuentra entre el cuarto de mi nieto y éste despacho. De pronto despertamos al escuchar nutridas detonaciones. Mi primera impresión fue de que se trataba de la explosión de cohetes o de fuegos artificiales con los que celebran en este país las festividades religiosas, pues precisamente estamos en Coyoacán en días de feria. Pero no tardé en advertir que eran estallidos de armas de fuego. Nos arrojamos violentamente de las camas. Natalia me empujó hacia el ángulo sureste de la habitación y me obligó a tenderme en el suelo; ella permaneció breves instantes de pie, como protegiendo mi cuerpo con el suyo, hasta que la

¹⁰⁶ GORKIN, Julián “Como asesinó Stalin a Trotsky” Plaza & Janes S. A. Editores, Barcelona, España. 1961, p.22

¹⁰⁷ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), op. cit. f. 00237.

*obligué a tenderse a mi lado. Fue lo más acertado; eso nos salvó a los dos. Pudimos darnos cuenta de que disparaban hacia el interior de la habitación desde la puerta de la recámara de Esteban y desde la del despacho, así como desde la ventana de nuestra propia alcoba y por la del baño. Era un mortífero fuego cruzado. Permanecimos tirados en el suelo hasta que cesó el fuego. Advertimos entonces que habían puesto una bomba incendiaria en la puerta que comunica con la habitación de mi nieto. Pensamos que quizá el niño había sido sacrificado... Pude darme cuenta que no eran menos de veinte los atacantes y de que venían armados con ametralladoras portátiles. Sin duda creyeron que nos habían matado. Cuando cesó el tiroteo, nos apresuramos mi esposa y yo a apagar el fuego de la puerta y del piso, encontrándonos con que habían puesto una bomba "thermos" con materias inflamables. Ésa habíanla arrojado en mi recámara. Desde la de mi nieto arrojaron otra, pero cayó por la ventana del jardín y quemó una parte del pasto. No cabe duda alguna de que, además de asesinarlos, los asaltantes tenían el plan bien preconcebido de quemar mi casa; otra cosa no tenía sentido... Sobre todo el mundo sabe y la GPU antes que nadie, que estoy escribiendo una "Vida de Stalin" y que poseo una bien nutrida y valiosa documentación. Con ese fin traían varias bombas...*¹⁰⁸

¿Sospecha usted de alguna persona o de algún grupo como autores del atentado? Preguntó el coronel a Trotsky. El autor intelectual de este asalto es José Stalin, contestó Trotsky. Él es, el principal instigador del atentado, por medio de su policía secreta la GPU. ¡Interrogue a los estalinistas locales! Detenga a los más destacados y no tardará usted en descubrir a los criminales.¹⁰⁹

La GPU procura no comprometer nunca a los militantes comunistas conocidos o con cargos en la organización, generalmente utiliza a elementos extranjeros o desvinculados en apariencia del partido. La GPU está en el seno de los partidos comunistas del mundo, entre los cuales nada justifica que el partido comunista mexicano se le considere como una excepción.

¹⁰⁸ SÁNCHEZ SALAZAR, *op.cit*, pp. 28, 29.

¹⁰⁹ *Ibidem*, p.30

*“...En el Comité Central de cada sección está colocado un director de la GPU responsable por ese país. Nadie, salvo el secretario del partido y uno o dos de sus miembros de confianza, conoce su estatus. En calidad de miembro del Comité Central, el representante local de la GPU tiene la posibilidad de acercarse a todos los miembros del partido y entrenarlos poco a poco en el trabajo de espionaje y de terrorismo, recurriendo algunas veces a su sentido de lealtad del partido...”*¹¹⁰ La técnica de la GPU consistía en matar a un enemigo y en arrojar la responsabilidad sobre otro. Por lo que Trotsky insistía al coronel Sánchez Salazar que detuviera a los principales militantes comunistas mexicanos.

Al iniciarse las investigaciones del caso, en primer lugar se fijó el lugar de los hechos describiéndolo y obteniendo impresiones fotográficas de los rastros dejados por los impactos de bala en las paredes, puertas y piso de la recámara del matrimonio Trotsky y la de su nieto. Y de los indicios vinculados con el atentado, encontrados en el interior de la residencia de Trotsky y sobre el borde del Río Churubusco. Se practicó también detenida inspección ocular en el jardín y en todas las dependencias de la casa y aprovechando el momento psicológico que el atentado había creado, se iniciaron interrogatorios con objeto de obtener datos que sirvieran en la investigación.

En los momentos del atentado, se encontraban dentro de la residencia: Alfredo y Margarita Rosmer de nacionalidad francesa, que habían traído a México, al nieto de Trotsky, Esteban Volkov Bronstein –Sieva Platonovich Volkov–. Los secretarios y guardias al servicio del líder ruso: Otto Schüssler, Charles Cornell, Harold Robins Walter Ketley y Jake Cooper. La servidumbre de la casa: Carmen Palma, cocinera; Belem Estrada Mexicano, sirvienta y Melquíades Benítez, mozo de servicio.

Del resultado de los interrogatorios a los habitantes de la casa, los guardias coincidieron que por lo vertiginoso del ataque, poco o nada pudieron hacer para repeler la agresión y defender la vida de Trotsky. Solamente se invitó a pasar a las oficinas del servicio secreto: *“...a Charles Cornell, Otto*

¹¹⁰ GALL, Olivia. *op.cit.* pp. 309, 310.

Schussler y los tres últimos, habiéndoseles interrogado ampliamente con objeto de esclarecer algunos datos que se consideraron estaban un tanto confusos".¹¹¹ Inclusive, la declaración de Carmen Palma, estuvo orientada a que el asalto no fue efectuado por gente extraña, que fue un auto-asalto. En seguida se detuvo preventivamente a la fuerza destacamentada para vigilar la casa de Coyoacán, con el objeto de definir su situación jurídica con respecto a su actuación durante el atentado.

Los policías que estuvieron de guardia durante el atentado fueron: el suboficial Jesús Rodríguez Casas, que contaba con autorización para retirarse a su domicilio todos los días a las veinte horas; Francisco Rodríguez Casas y Jesús Arias Romo; y los policías que se encontraban descansando Abel González Ortiz e Ignacio Preciado García.¹¹²

Al ser detenida la guardia exterior de la caseta de policía, que estuvo de servicio el día de los hechos, inclusive los policías que estuvieron francos ese día, fueron reemplazados en su totalidad. Por lo que se nombró un nuevo servicio de guardia, a partir del día siguiente del atentado del que fue víctima León Trotsky, compuesto del siguiente estado de fuerza:

*"...la 15/a Cia., proporcionará un Oficial y cinco Policías y la 17/a. Cia., un Oficial y 15 Policías; estos contingentes se turnarán cada 24 horas..."*¹¹³

Surge la hipótesis del auto-asalto. El coronel Sánchez Salazar, llegó a la conclusión al terminar Trotsky con la descripción de los hechos, a que resultaba extraño que el atentado había sido efectuado por más de veinte asaltantes, que habían efectuado más de 300 disparos con modernas armas de fuego y que llevaban varias bombas y en realidad no había pasado nada, solamente el nieto de Trotsky había sufrido un rozón de bala en un dedo del pie. Aunado a esto, la confesión de Trotsky que acusaba a Stalin de ser el autor intelectual del atentado, desconcertó más al jefe del servicio secreto, quien no creyó que fuera Stalin el autor. Además la confesión confusa de dos

¹¹¹ *Ibidem*, f. 00237

¹¹² AHDF, Fondo: Cárceles, Secc., Penitenciería, Exp. 3371. "Enrique Díaz Mata".

¹¹³ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), *op.cit.* f. 00063.

de los secretarios de Trotsky y la declaración de Carmen Palma, orientada a que todo fue planeado para que se diera la versión del auto-asalto.

Los indicios colectados en el lugar de los hechos fueron:

“...una escala marina de cables, con travesaños de madera y con un garfio en uno de los extremos. –Sin duda la habían llevado como medida preventiva, por si no lograban penetrar la puerta–; una sierra eléctrica de 110 a 125 voltios; una barreta de hierro, conocida como “santo niño” que suelen emplear los maleantes de México para abrir la puertas o bien para golpear a sus víctimas; dos fusiles máuser, de los arrebatados por los maleantes a los policías encargados de guardar la casa de Trotsky, numerosos casquillos calibre .45; y un cargador de pistola Thompson... También aparecieron dos bombas con dispositivos para conexión eléctrica. Una estaba en la habitación del niño Sieva y otra en la ventana del cuarto de Trotsky. Se informó posteriormente que las bombas estaban cargadas con dinamita gelatinosa encasada en botellas thermos marca “Eskimo”. Que en su interior contenían también proyectiles de grueso calibre y nitroglicerina...”¹¹⁴

Se llevó a cabo el levantamiento de indicios en el lugar de los hechos, para su envío y estudio correspondiente en el laboratorio de Criminalística, con los siguientes resultados:

Una de las bombas dejada en la ventana del cuarto de Trotsky y que no estalló, fue enviada por la policía al jefe de los servicios de laboratorio para su análisis:

“...un frasco de vidrio conteniendo varios cartuchos con sales desconocidas, cables, un contacto y apagador, y por separado cuatro cartuchos con envoltura papel impreso con una inscripción que dice: “Dinamita Gelatina”.- Extra 40%.- Peligro...de The Fresnillo Co. “.¹¹⁵

¹¹⁴ El Popular, sábado 25 de mayo de 1940, p.1

¹¹⁵ Vid. AHDF, *op. cit. supra* cita 1. f. 00054.

El examen que los señores Antonio B. Quijano, jefe de Criminalística e identificación de la Jefatura de Policía y el químico, doctor Alfonso Carrillo, hicieron de la bomba preparada en el vitrolero, reveló que en su preparación se empleó una pila poderosa, que estaba conectada con unos alambres, y por otra parte se utilizó una en el resorte de una ratonera para que al ser saltado por un cordón que tenía atado, formara el circuito que hiciera estallar el poderoso explosivo.¹¹⁶

Se hizo el estudio de balística de los casquillos percutidos de bala, recogidos en la casa de Trotsky, para determinar el tipo y calibre de armas utilizadas durante el asalto, con los siguientes resultados:

“...Los casquillos percutidos de bala son de pistola ametralladora “Thompson” y de pistolas Colt calibre 45 automáticas; que esos casquillos son de fabricación norteamericana, y que, en consecuencia, provienen del vecino país del Norte. Las ametralladoras “Thompson”, en efecto, son de fabricación norteamericana, y las que se venden autorizadamente en el país, son de fabricación europea. En consecuencia, estando controlada la venta de esas armas, solamente pudieron haber sido pasadas por contrabando. Y este tan sólo puede efectuarse con los Estados Unidos. De ello se deduce que una buena parte del atentado fue fraguado en Estados Unidos...”¹¹⁷

Respecto a los automóviles robados de la casa de León Trotsky, “el marca Ford, placas D-02-61 apareció abandonado en la esquina de las calles de Viena y San Pedro. Estaba atascado en el barro –debido a que la noche anterior había llovido copiosamente–. Seguramente los asaltantes huyeron a pie por el Río Churubusco, detrás de la casa de Trotsky, hacia el Norte. Por lo que el coronel Sánchez Salazar ordenó a sus agentes que se distribuyeran por la ciudad y lo investigaran todo a partir de la casa de Viena 19. No debían despreciar ningún indicio; debían seguir todas las pistas”.¹¹⁸

¹¹⁶ Últimas Noticias de Excelsior, 27-mayo-1940. p.1

¹¹⁷ El Universal, 2ª sección, 6-junio-1940. p. 1 y 9.

¹¹⁸ SÁNCHEZ SALAZAR, *op. cit.* p.34.

El otro automóvil marca Dodge, fue encontrado en una de las calles de Mérida 233 de la colonia Roma, según el informe de la Patrulla Motorizada que lo localizó:

“...Un automóvil marca Dodge placas número F 67-503 de County, Texas, sin llaves, motor número D-5291571. Permiso de importación temporal núm. 22309 para turistas de Nuevo Laredo en favor del señor Harold Robins que vive en 1216 Nelson Ave, Nueva York City y los siguientes objetos: Un chaquetín de Policía negro, un pantalón de mezclilla de peto, una chamarra de mezclilla, unas pinzas para electricista de 15 000 voltios, una forniture negra de charol con funda, una forniture amarilla con funda y canana con 42 cartuchos calibre 38 especial de plomo, una gorra de Policía azul, un botiquín de automovilista, un mazzazo del ejército, dos cordeles y una fotografía del Sub-Oficial Casas con 9 Policías que se encontraban de servicio en la Casa del Señor Trotsky marcado con cruces la parte de abajo y con numeración del uno al diez en la cabeza...”¹¹⁹

El chaquetín de policía negro, fue examinado comprobándose que no pertenece al cuerpo técnico de la policía, “...su confección es diferente, y el paño de que está hecho es fino y negro, con vivos parecidos a los que lleva el uniforme del Colegio Militar; los forros son de buena calidad y acolchonados. El paño de los uniformes gendarmeriles es corriente, azul rojizo, su corte peculiar y sus botones dorados. Los de la prenda encontrada tienen el emblema de la policía, que sólo ostentan los chaquetines de los sargentos, porque ellos a su costa, los adquieren; el escudo de la misma gendarmería es una estrella, en cuyo centro hay una “P”. Es de mayores dimensiones el escudo del chaquetín falso, al igual que el número de la Compañía, el 15, a la manera de cómo antaño se usaban...”¹²⁰

En la fotografía encontrada en el chaquetín de gendarme que se localizó a bordo del auto marca Dodge, aparece el Sub-Oficial Casas con 9 Policías. Cinco de esos policías se encontraban de servicio la madrugada del día de los

¹¹⁹ AHDF, *op. cit.* f..00049.

¹²⁰ Periódico Excelsior, 2ª sección, domingo 26-mayo-1940. p.1

sucesos en la casa del señor Trotsky en cuya gráfica se marcaron con una cruz precisamente los uniformados que estarían de servicio la madrugada del día de los hechos. Y con numeración del uno al diez en la cabeza. Esta prueba ha sido examinada cuidadosamente por los peritos de Identificación, rindiendo su informe en el sentido de que fue una reproducción de otra fotografía. A este respecto, también se consiguió saber que unos turistas fueron los que obtuvieron el original de esa gráfica y regalaron a cada uno de los que en ellas aparecían, una copia. Obran en poder del jefe del Servicio Secreto, varias de esas fotografías recogidas a los policías retratados, quedando sólo unas cuantas por ser entregadas. Si alguno de los uniformados no entrega su copia, será probablemente el que haya facilitado a los promotores del asalto, el medio fácil para identificar a sus compañeros de servicio.¹²¹

Se descubrió que Ana López Chávez participante como espía en el atentado a Trotsky, consiguió del policía Nicolás Zarco Rodríguez, una de las fotografías de todos los gendarmes encargados de la guardia exterior de Trotsky, la que sin duda fue de utilidad para los asaltantes.¹²²

“La sierra eléctrica marca “Inco-Tex”, matrícula IL-385, de 110-125 voltios, había sido adquirida en la tienda Sucesores de V. Klement de México por una persona bien vestida y que manejaba un automóvil grande de color negro con placas de Nueva York o Nueva Jersey. Esto quería decir que en la preparación, y posiblemente, en el asalto habían participado extranjeros”.¹²³

La procedencia de la escala marina y la escalera, encontradas abandonadas en el lugar del asalto, fueron adquiridas en la calle de las Vizcaínas, un establecimiento comercial del primer cuadro...¹²⁴

Se localizó, al talabartero Cayetano Villaseñor Lares quien manufacturó las cinco fornituras y cuyo establecimiento estaba ubicada en el mercado de Mixcalco número 4 y 5, y al sastre, señor Baltazar Gómez Galindo, propietario

¹²¹ Periódico El Nacional, 2ª. Sección, 29 mayo 1940. p.2

¹²² Periódico El Novedades, 19-junio-1940. p.1

¹²³ PÁPOROV, Yuri, *op.cit.* p.19

¹²⁴ Periódico El Universal, 2ª sección, lunes 27-mayo-1940, p.3

de la sastrería militar “México Sobre Todo”, ubicada en la calle de Moneda 8, que hizo una de las gorras usadas por los falsos policías. Ambos trabajadores coincidieron en la descripción del sujeto que adquirió las fornituras y una de las gorras. Asimismo, se logró localizar al “gorrero” Pedro Razo Galicia, de 30 años de edad, domiciliado en Manuel Payno 15, quien dijo que por encargo del señor Gómez Galindo había hecho la gorra, reconociendo la que le fue presentada como la que hizo durante los días 27 y 28 de abril. La gorra es la que junto al chaquetín fue encontrada por la policía en el carro de Trotsky, abandonado en la calle de Mérida de esta ciudad. La gorra no tenía, al ser encontrada la marca de “México Sobre Todo”.¹²⁵

El chaquetín que aparece de la policía, encontrada en el coche de León Trotsky es del Colegio Militar. Las fornituras blancas, pertenecieron al Cuerpo Médico Militar y ya se averigua su procedencia.

Después de haber hecho las investigaciones de la procedencia de los indicios recolectados en el lugar de los hechos. Se llegó a la conclusión que en el atentado a Trotsky, habían participado extranjeros y que el asalto se había fraguado en el vecino país del norte. Por lo que se desvaneció la hipótesis del auto-asalto.

El general Núñez en la investigación exhaustiva que llevó a cabo, no dejó ninguna pista por seguir; hasta la más insignificante tuvo importancia, a todos los indicios y evidencias encontrados durante la averiguación previa, les dio seguimiento con el fin de dilucidar la verdad histórica de los presuntos hechos delictivos que se habían suscitado durante el atentado a León Trotsky.

Si el autor intelectual del atentado a Trotsky había sido Stalin, ¿quiénes fueron los autores materiales del mismo?

Siguiendo pistas, aún la más insignificante, se logró saber que la caseta de policía era visitada frecuentemente por dos mujeres de nombres Julia y Ana, quienes tenían su domicilio cerca de la casa de Trotsky, por lo que se efectuó

¹²⁵ Periódico El Nacional, 2ª sección, viernes 31-mayo-1940. pp. 1 y 3.

una visita domiciliaria en la casa número 85 de la calle de Abasolo en Coyoacán. En ese lugar se comprobó la presunta participación de ellas en el atentado y se recogió documentación valiosa, entre ella, un plano en el que aparece la distribución de la casa de la víctima. Pronto fueron detenidas. Ana López Chávez y Julia Barradas Hernández señalando al pintor David Alfaro Siqueiros, como el principal organizador y autor del atentado a Trotsky.

Poco después se detuvo a Luis Mateo Martínez, que por mandato de David Serrano Andonegui o Miguel Julio Justo, comunista que peleó en España en defensa del régimen republicano, gestionó del C. Ignacio Aguirre juez calificador de la Undécima Delegación, unos uniformes de policía días antes del atentado, mismos que no fueron facilitados. Serrano Andonegui fue detenido en su domicilio de la calle de Violeta 85 –hospedería de refugiados españoles–. Además de Mateo y Serrano, fueron detenidos los siguientes refugiados españoles: Carlos Roel Jiménez, Emiliano Avilés Fernández, Luis Amat Quintana, Enrique Díaz Mata, Emilio Bravo Jiménez, Juan Río Ubiaga y Águeda Serna Moral (a) “Mura”.

Después de varias detenciones hechas por la policía del servicio secreto, relacionadas con el caso “Trotsky”. La Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, por conducto del Departamento de Investigaciones a cargo del licenciado Austreberto Muratalla Torres, con fecha 19 de junio de 1940, remitió al Director de la Penitenciería del D. F., para que pasen a ese establecimiento a su cargo, por haberse encontrado elementos para procesar contra los detenidos en relación con el atentado a León Trotsky. Expediente 145/40, quienes dijeron llamarse:

Enrique Díaz Mata, Emiliano Avilés Hernández, Juan Río Ubiaga, Luis Amat Quintana, Enrique de la Torre Orozpe, Carlos Roel Jiménez, Emilio Bravo Jiménez, Jesús Rodríguez Casas, Abel González Ortiz, Ignacio Preciado García, José Arias Ramos, Francisco Rodríguez Casas, David Serrano Andonegui, Luis Mateo Martínez, Julia Barradas de Serrano, Ana López Chávez, Félix Guerrero Mejía, María Isabel Chavarría Hernández, Nicolás Toscana Arenal, Águeda Serna Moral de Serrano y Félix López Santoyo,

quienes quedarán a disposición del C. Agente del Ministerio Público en Turno, como presuntos responsables de los delitos de: Tentativa de homicidio, Asociación delictuosa, Allanamiento de morada, Disparo de arma de fuego, Usurpación de funciones, y Uso indebido de uniformes. Y respecto de David Serrano Andonegui también por el delito de Bigamia.¹²⁶

Para el 21 de junio, el licenciado Carlos Moreno Tapia, agente del Ministerio Público de Coyoacán, informó al C. Director de la Penitenciería del Distrito Federal, que con ésta fecha quedaron a disposición del juez mixto de primera instancia de Coyoacán, los reos procedentes de la citada Penitenciería.

Con fecha 24 de junio de 1940 a las catorce horas quince minutos, se dictó un auto que dice: “Vistas las presentes diligencias para resolver sobre la libertad por falta de méritos o la formal prisión de los indiciados citados. Quienes quedaron a disposición del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, el día 21 veintiuno de los corrientes, a las 16 diez y seis 15 quince minutos; por lo que dictándose la presente resolución el día de la fecha, a las 14 catorce horas 15 quince minutos, han transcurrido 70 setenta horas del término constitucional”.

Dentro de los considerandos, se cita: El C. Agente del Ministerio Público ha solicitado en pedimento de esta fecha, se decrete la formal prisión de los enumerados en el proemio de esta resolución, por los delitos de: Tentativa de homicidio, Asociación delictuosa, Allanamiento de morada, Disparo de arma de fuego, Usurpación de funciones, Uso indebido de uniformes, Robo y Daño en propiedad ajena. De las actuaciones practicadas en la Agencia Investigadora del Ministerio Público en Coyoacán, Distrito Federal, en el Departamento de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia, en el servicio secreto de la policía del Distrito Federal, y en este propio juzgado. La resolución que se dictó fue la siguiente:

Se decreto la libertad por falta de méritos, con las reservas legales, de Enrique Días Mata, Emiliano Avilés Fernández, Juan Río Ubiaga, Luis Amat

¹²⁶ Vid. AHDF, Fondo: Cárceles, *op.cit.*, *infra* cita 23.

Quintana, Carlos Roel Jiménez, Emilio Bravo Jiménez, Abel González Ortiz, Ignacio Preciado García, María Isabel Chavarría Hernández, Nicolás Toscana Arenal, Águeda (o mura) Serna Moral de Serrano y Félix López Santoyo.

Se decreta la formal prisión de Félix Guerrero Mejía, por el delito de encubrimiento, a que se refiere el artículo 400 fracción II del Código Penal, por estar comprobado, por sus propios elementos, conforme al artículo 122 del Código de Procedimientos Penales, el cuerpo de dicho delito, y existir presunciones de responsabilidad en su contra, quien hasta el día 8 ocho de junio en curso, tuvo alojado en su propia casa a su amigo y compañero en la guerra española, Néstor Sánchez Hernández, quien está confeso de haber participado materialmente en el atentado del 24 veinticuatro de mayo anterior, contra Trotsky.

Se decreta la formal prisión de Enrique de la Torre Orozpe.- Dio alojamiento a Julia Barradas, ex-amante suya, y a Ana López, en la misma mañana del atentado y a raíz de ocurrido éste; el alojamiento fue en la casa que él ocupaba y por dos o tres horas. Ha sostenido que ignoraba las actividades que Julia y Ana hubieran desempeñado; pero Ana declaró que, tan pronto llegaron ambas a casa de De la Torre, “Julia inmediatamente le contó que acababan de asaltar la casa de Trotsky y que iban ambas a refugiarse con él por la intervención que las dos habían tenido en aquellos hechos como espías”.

La excusa absolutoria del encubrimiento no rige en este caso, a favor de De la Torre Orozpe, por no estar comprendido en la enumeración del artículo 400 fracciones I y II del Código Penal; y si existiera algún imperativo sentimental o hasta algún deber ético de protección, por lo que De la Torre debiera alojar a las citadas López y Barradas, estas circunstancias deben considerarse conforme al artículo 52 del Código Penal, al dictarse sentencia definitiva en este proceso y con relación con De la Torre. No se trata, por otra parte, del delito de encubrimiento, tipificado por el artículo 400 del Código Penal, sino del encubrimiento como grado de la participación a que se refiere la

fórmula general del artículo 13 del mismo Código Penal, consistente en prestar auxilio o cooperación de cualquier especie por concierto posterior.

En consecuencia, se decreta la formal prisión de De la Torre Orozpe por los delitos de homicidio en grado de tentativa, asociación delictuosa, allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, por lo que se les seguirá el presente proceso.

Se decreta la formal prisión de Julia Barradas de Serrano. Está confesa de haber aceptado, por paga, realizar en compañía de Ana López Chávez, el espionaje de las personas de Trotsky, sus familiares, guardias personales y policías; confiesa haber desempeñado ese “trabajo” por encargo directo de David Alfaro Siqueiros y Antonio Pujol, en nombre de los cuales visitaba y pagaba Juan Zúñiga Camacho o “Pedro”, quien recogía informaciones y transmitía instrucciones; y a veces rindió informes directamente al propio Alfaro Siqueiros; en las primeras horas del 24 veinticuatro de mayo completó su servicio de espionaje, departiendo con los policías y entreteniéndolos; apenas ocurrido el atentado abandonó, conforme a instrucciones recibidas, la casa que ocupaba, con el objeto de no ser localizada, y recibió asimismo \$ 100.00 cien pesos que “Pedro” le entregó al darle sus últimas órdenes. La participación de la Barradas de Serrano se refiere a los delitos de homicidio en grado de tentativa, asociación delictuosa, allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, a los que se refieren los artículos 12, 13, 302 y 307, 285, 306 fracción I y 164 del Código Penal; pero no se refiere a los delitos de usurpación de funciones, uso indebido de uniformes, robo y daño en propiedad ajena, que de acuerdo con el artículo 14 del Código Penal, éstos delitos no pueden ser incriminados. El cuerpo de los primeros delitos está comprobado de acuerdo con el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales, en relación con la propia confesión de la indiciada, con las de Ana López y con las demás probanzas de autos.

Ana López Chávez, tiene igual participación en iguales delitos que la anterior, presuncionalmente también que la anterior. Se reproduce por ello, lo acabado de exponer para motivar su formal prisión.

Se decretó la formal prisión del suboficial de policía, Jesús Rodríguez Casas, policías Francisco Rodríguez Casas y Jesús Arias Romo.- Todos ellos están de acuerdo en que se hallaban destacados para un servicio especial y delicado, con relación a Trotsky; en que las citadas Julia y Ana se ganaron su condescendencia y hasta en alguna ocasión, Julia concurreó a una fiesta de familia; el suboficial no ejercía vigilancia por las noches, o sea, cuando más precisaba; afirma que estaba autorizado para ello verbalmente, por sus superiores, pero, en caso de existir tal autorización, ello no puede considerarse como una orden que excluyera su propia responsabilidad; al ocurrir los hechos ninguno hizo la menor resistencia ni intento enérgico de cumplir con su deber, sino que fácilmente procedieron los atacantes. Se advierte negligencia en el servicio, aunque no consciente participación en los hechos. El grado de "imprudencia" (Artículo 8 fracción II del Código Penal) con que aparece la responsabilidad presunta de los citados, se refiere a los delitos de robo, daño en propiedad ajena y tentativa de homicidio, que son los que ocurrieron a virtud de dicha negligencia. Por los citados delitos procede la formal prisión.

David Serrano Andonegui.- Está confeso de haber encargado a Luis Mateo Martínez, le proporcionara unos uniformes de Policía, habiéndole hecho el encargo, como por el día 10 diez de mayo del año en curso y encareciéndole la urgencia de cumplirlo; el mismo día del atentado a Trotsky dirigió un recado escrito de su puño y letra, a Isabel Chavarría, para que entregara al portador a la niña "Sovietina", que aquella tenía en su poder; es esposo de Julia Barradas cuya confesión ha sido examinada antes; se manifiesta asimismo enemigo de Trotsky, al grado de decir que, "en lo personal se alegraría mucho de que se muriera o lo mataran": alojó sin pago alguno, a Néstor Sánchez, en su casa, por algunos días. Los anteriores elementos de juicio acreditan su presunta responsabilidad en los delitos de asociación delictuosa, allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, tentativa de homicidio, que han sido examinados antes, y además, en los de usurpación de funciones, uso indebido de uniformes, robo y daño en propiedad ajena, a que se refieren los artículos 250 fracciones I y III, 367 y 399 del Código Penal, estando comprobado el cuerpo de los 2 dos primeros delitos de este grupo, y del último, por sus propios elementos, conforme al artículo 122 del Código de Procedimientos

Penales citado, y en cuanto al robo, de acuerdo con el artículo 115 fracción I del mismo Código Procesal, y por la prueba de la propiedad del automóvil "Ford" perteneciente al señor Carlos Cornell y del "Dodge" propiedad del señor Harold Robins. En consecuencia se decretará la formal prisión o preventiva de Serrano Andonegui, por el catálogo de delitos a que se refiere este punto.

Luis Mateo Martínez.- Está confeso de haber hecho gestiones para obtener los uniformes de Policía que le encargó Serrano Andonegui. Su participación responsable se funda en los mismos conceptos expuestos con relación a dicho Serrano Andonegui; y, por lo mismo, se decretará su formal prisión.

Por lo que hace a Serrano Andonegui, también se decreta su formal prisión, por el delito de Bigamia a que se refiere el artículo 279 del Código Penal, por estar probado en autos, mediante prueba instrumental indubitable, perfectamente legalizada cuando es necesaria la legalización, que Serrano Andonegui contrajo matrimonio con Julia Barradas en la ciudad de Jalapa Enríquez el 19 diez y nueve de enero de 1928 mil novecientos veintiocho, y que posteriormente, el 17 diez y siete de marzo de 1938 mil novecientos treinta y ocho contrajo un nuevo matrimonio, en Valle de la Serena Badajoz, de España, con Águeda Serna Moral, habiendo entonces, Serrano Andonegui usado el nombre de "Miguel Julio Justo", pero habiendo confesado ante este juzgado, ser él quien contrajo ese matrimonio, y la señora Serna Moral, que Serrano Andonegui usaba en España el nombre de "Miguel", así como el mismo Serrano ha confesado considerarse por todo esto, legalmente casado con las señoras Barradas y Serna Moral, sin que estuviera disuelto ni declarado nulo ninguno de ambos matrimonios. El cuerpo de dicho delito está acreditado por la citada prueba instrumental, en relación con las declaraciones a que acaba de hacerse referencia, pesando en contra de Serrano Andonegui, la presunción respectiva, no obstante el cambio de nombre apuntado, y según su propia confesión. Por lo que expuesta con fundamento, además, en los artículos 297 a 304 del Código de Procedimientos Penales citado, se resuelve:

Así lo resolvió y siendo las 17 diez y siete horas 10 diez minutos, lo firmó, al concluir el dictado del presente auto, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Coyoacán, Distrito federal, Licenciado Raúl Carrancá y Trujillo, ante el secretario del Ramo Penal, Licenciado Santiago Méndez Armendáriz, que firma y autoriza. Doy Fe.

Notifíquese, haciéndose saber, a los formalmente presos, el derecho y término que tienen para apelar; expídanse las boletas de ley, y cúmplase.- Así lo resolvió y siendo las 17 diez y siete horas 10 diez minutos, lo firmó, al concluir el dictado del presente auto, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Coyoacán, Distrito federal, Licenciado Raúl Carrancá y Trujillo, ante el secretario del Ramo Penal, Licenciado Santiago Méndez Armendáriz, que firma y autoriza. Doy Fe. Coyoacán, D. F. 28 de junio de 1940

Otros detenidos: Rosendo Gómez Lorenzo. Todavía sin definirse su situación por estar siendo interrogado.

“...El pintor Leopoldo Méndez, fue capturado en los talleres “Artes Gráficas Populares”, de la calle de Belisario Domínguez número 69, donde los asaltantes se cambiaron de indumentaria, después de haber participado en el atentado a Trotsky...”¹²⁷

También se encuentran detenidos los 4 choferes, que condujeron los vehículos en los que transportaron a los atacantes a la casa de Trotsky; entre ellos Ramón Gómez Castañeda, individuo que tuvo a su servicio casi exclusivamente al principal responsable de estos hechos; y días después fue detenido el también chofer asilado político hispano José Álvarez López, que durante la preparación y organización del atentado manejó el coche de Siqueiros y conoció al judío francés Felipe N., que en la primera etapa de estos sucesos solía acompañar a Siqueiros y que se presume vino del extranjero con el exclusivo objeto de vigilar los preparativos y constatar su resultado.¹²⁸

¹²⁷ Periódico El Nacional, 2ª sección, jueves 27-junio-1940. pp. 1 y 3.

¹²⁸ AHDF, op. cit. f. 00237.

Néstor Sánchez Hernández otro detenido manifestó ser estudiante de Derecho, no pertenecer al partido Comunista y su intervención en el caso “Trotsky” fue por amistad con el pintor David Alfaro Siqueiros.

Fue detenido en la calle de Corregidora 101, domicilio donde se encontró una maleta conteniendo “un uniforme de paño para Oficial de la policía de a pie, con insignias de la Séptima Compañía; una gorra también de paño, dos fornituras, una pistola marca Star para uso de la Policía del Distrito Federal, con dos cargadores. El uniforme era uno de los utilizados la noche del asalto. La pistola era una de las que habían quitado a los agentes de la policía de servicio. Eran dos pruebas importantes”.¹²⁹

Néstor Sánchez Hernández, produjo su participación y aportó los datos que dieron origen a la detención de Mariano Herrera Vázquez, quien a su vez, orientó a los agentes del Servicio Secreto para que a la altura del kilómetro 22 de la carretera al Desierto de los Leones, en la Quinta o Granja “Tlamimilolpa”, de Santa Rosa Xochiac, perteneciente a Villa Álvaro Obregón de la ciudad de México, donde el 25 de junio en la madrugada con intervención de autoridades judiciales fue descubierto y exhumado el cadáver del que se creyó correspondía al que en vida se llamó Robert Sheldon Harte. Lo que se confirmó plenamente con la intervención de Charles Cornell y otros Secretarios de Trotsky.¹³⁰ Mariano Herrera Vázquez, detenido en el “Pocito” del Cuartel de la Montada. Fue la clave para encontrar el cadáver de Robert Sheldon Harte.

Acciones tomadas por el jefe de servicio de laboratorio de criminalística de la policía del Distrito Federal, señor Antonio B. Quijano.

Personal del gabinete de laboratorio establecido en la 11ª Delegación del Ministerio Público en Tacubaya, se trasladó al pueblo de Santa Rosa y en un Rancho denominado Tlamimilolpa con el fin de tomar las impresiones digitales al cadáver de Robert Sheldon Harte, identificado por Charles Cornell y otros secretarios de Trotsky. El cadáver se encontró totalmente cubierto de una

¹²⁹ SÁNCHEZ SALAZAR, *op. cit.*, p.61.

¹³⁰ Vid. AHDF, *op. cit. supra* cita 1. f. 00237.

tierra parecida al tepetate y tenía el aspecto de haber sido mezclada con cal; el cadáver estaba en cubito dorsal, con la cabeza hacia el Oriente y en rotación sobre su derecha, los pies en sentido contrario, con el miembro superior en extensión a lo largo del cuerpo y el izquierdo en flexión. A la simple vista se podía observar una herida producida al parecer por proyectil de arma de fuego como de un centímetro de diámetro situado en el temporal derecho. El objeto principal o sea la toma de las impresiones digitales no se pudo efectuar, en virtud de que se necesitaba un tratamiento especial dado la putrefacción avanzada en que se encontraba el cadáver.

El cadáver fue trasladado a la sección médica de la Delegación de San Ángel, donde se corroboró que el período de putrefacción era muy avanzado pues se notaban los desprendimientos de la piel y la desintegración de varias partes blandas del cuerpo que estaban totalmente cubiertas por tierra y cal. Se trata de un individuo como de 25 años, de una estatura aproximadamente de 1.80 centímetros, teniendo como única vestimenta un suéter azul, su complexión regular, color blanco, pelo rojizo y como seña particular y evidente para identificación, más aproximada posible, tenía el mentón la hendidura de la que vulgarmente se llama barba partida y que en términos de identificación llamamos mentón bilocado.

Posteriormente el cadáver fue enviado al anfiteatro del Hospital Juárez en donde se procedió a lavarlo cuidadosamente y una vez hecha esta maniobra se le pudieron apreciar en la cabeza lesiones producidas al parecer por proyectil de arma de fuego que a continuación se numeran. Una en la región temporal derecha en la parte descubierta de pelo, como a 9 centímetros a la derecha de la línea media; esta herida según la opinión del señor Dr. Arturo Baledón Gil, Médico Legista del Servicio Médico Legal fue producida a boca de jarro por las características que presenta; el proyectil siguió un recorrido transversal atravesando el cráneo y quedando alojado en la parte comprendida entre el pabellón de la oreja y el cráneo; presentaba otra situada en la región occipital, de bordes irregulares, como de un centímetro de diámetro y con orificio de salida en la giba frontal izquierda también de bordes

irregulares y de un centímetro aproximadamente de circunferencia en su mayor extensión.

Se le practicó un minucioso examen en las manos para establecer su identidad por medio de impresiones dactilares, pero la desintegración de la piel llegaba a tal grado que era casi imposible que todos los dedos se pudieran utilizar, por lo que únicamente se desprendieron los que pudieran ser tratados en el laboratorio y con ellos poder verificar un trabajo de confronta.

A tal efecto trataron los dos pulgares y el índice y medio de la mano izquierda, únicos que presentan muy ligeras probabilidades de poder establecer una identidad completa, llevándose a cabo la maceración de los dedos desprendidos al cadáver, desintegrándose tres de ellos, de tal manera que fue imposible separar la epidermis para ajustarla a algún dedo vivo; quedando por tratar únicamente el pulgar derecho, pero como está en condiciones verdaderamente deplorables por el efecto de la cal que quemó casi totalmente las yemas, no fue posible obtener resultados satisfactorios.

También se desprendió un pedazo de carrillo a efecto de ver por el crecimiento de la barba, la fecha aproximada en que había sido muerto el señor Robert Sheldon Harte, de cuyo resultado informaron los médicos de este Laboratorio, que la barba corresponde a un individuo que había dejado de rasurarse de cuatro a cinco días, por lo que siendo la fecha en que fue encontrado el cadáver, un mes exacto de aquella en que fue plagiado de la Casa de Coyoacán el Sr. Sheldon, se desprende que solamente estuvo en poder de sus secuestradores de 5 a 6 días, 25 días transcurridos en el lugar en donde fue encontrado, dan el mes que tiene de desaparecido.¹³¹

La conclusión a la que llegaron las autoridades, de acuerdo con las declaraciones de Mariano Herrera y los resultados de los estudios realizados al cadáver de Robert Sheldon Harte, determinaron que los hermanos Luis y

¹³¹ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Jefatura de Policía del Servicio Secreto. Exp. N/532/2182. f. 00163 a 168.

Leopoldo Arenal, cuñados de Siqueiros, fueron presuntamente los autores materiales del asesinato de Robert Sheldon Harte.¹³²

La investigación llevada a cabo por el general Núñez y el coronel Sánchez Salazar, se perfilaba ahora para dar con los principales directores y organizadores del asalto; por el momento eran David Alfaro Siqueiros, Antonio Pujol y Juan Zúñiga Camacho, conocido también como Pedro N.

Alfaro Siqueiros al empezar a aparecer su nombre en los periódicos, le había dirigido un telegrama al general Núñez, con fecha 5 de junio de 1940, protestando de que no se le hubiera llamado a declarar sobre el asunto y ofreciéndose a hacerlo. Terminaba así su habilidosa carta: "...En caso afirmativo, le ruego que me lo haga conocer por escrito a mi domicilio habitual, Tampico 21, departamento 15, de esta ciudad. Este procedimiento legal, al que creo tener absoluto derecho, evitaría que se me hiciera una vez más víctima de cualquier atropello o arbitrariedad de parte de funcionarios inferiores..."¹³³ Pretendía sin duda alguna, alejar de sí las sospechas.

Respondiendo a este escrito con fecha 12 del mismo mes, el general Núñez le envió el siguiente documento a la dirección citada por David Alfaro Siqueiros:

"...De conformidad con su atento mensaje del 5 de los corrientes y con objeto de tratar sobre el contenido del mismo, he de merecer a usted se sirva pasar a la oficina del suscrito, a las trece horas de hoy; en la inteligencia de que hago acompañar al presente, un salvo-conducto, a fin de que sea debidamente garantizado de parte de los elementos de esta Policía y demás autoridades".¹³⁴

A pesar del salvoconducto que le ofreció el general Núñez a Siqueiros, este, tuvo buen cuidado de no presentarse a la policía. Lejos de eso, había desaparecido con sus otros cómplices.

¹³² SÁNCHEZ SALAZAR, *op. cit.*, p.109.

¹³³ *Ibidem*, p. 78.

¹³⁴ Vid. AHDF, *op. cit. supra* cita 1. f. 00107.

Por lo que se giraron a todas las autoridades civiles y militares de la República una circular con las señas personales de los perseguidos incluyendo las de Jesús Alfaro Siqueiros, hermano de David.

Descripción de la circular: “Los datos, y testimonio de que está en posesión este Servicio Secreto, establecen de una manera precisa y clara, la presunta responsabilidad criminal de los siguientes individuos; quienes burlando la acción persecutoria de que son objeto, pretenden abandonar el País, con lo cual quedaría impune, por lo que a ellos respecta, el asalto a la casa de León Trotsky, registrado a la madrugada del viernes, 24 de mayo último:- David Alfaro Siqueiros, pelo crespo negro, ojos verdes, cejas espesas, nariz larga semiaguileña, boca regular, tez blanca, como de 46 años de edad, complexión robusta, casi corvo locuaz, usa sombrero de alas anchas y trajes azul o café de tela esponjada con dibujos:- Jesús Alfaro Siqueiros, hermano del anterior y de mayor edad, aparenta tener 40 años, más alto que aquél, ojos claros, nariz larga aguileña, boca chica tez blanca, muy pálido, no usa sombrero, viste descuidadamente, carácter reservado sus pláticas versan alrededor de la personalidad de su hermano, “Tic nervioso le hacen mover frecuentemente los ojos, boca y nariz ambos hermanos con la impresión e haber residido muchos años en el vecino país del Norte.- Antonio Pujol, pelo erizo, ojos cafés, nariz chata, boca grande, labios gruesos, tipo indígena mongoloide, como de 28 años de edad, descuidado en su vestir, usa generalmente traje negro o café o indistintamente sombrero, es de estatura más bien alta que baja:- Juan Zúñiga Camacho o Pedro N. pelo erizo, ojos castaño oscuro, con carnosidades, nariz chata boca regular, labios un poco gruesos, cara redonda maxilares angulosos, tez morena, tipo indígena como de 28 años de edad, no tiene señas particulares visibles. Generalmente usa chamarra café oscuro y pantalón negro.¹³⁵ Se recomendaba a las autoridades que procedieran, por todos los medios a su alcance, a su búsqueda y captura.

A Siqueiros se le siguió la pista hasta la sierra de Jalisco, en las regiones mineras de Hostotipaquillo como son Cinco Minas, “La Mazata” El Águila y Santo Domingo” así como un punto de nombre San Pedro Analco.

¹³⁵ *Ibidem.* f. 00220.

Finalmente “en un lugar conocido con el nombre de Arroyo de los Otates, dentro de la jurisdicción del rancho “San Blasito”, a ocho kilómetros del pueblo de Hostotipaquillo, Jalisco, fue aprehendido a las 8.30 horas de la mañana del viernes 4 de octubre último, David Alfaro Siqueiros...”¹³⁶

Algunas de sus diligencias, promociones y resoluciones dictadas, durante la permanencia de David Alfaro Siqueiros en la Penitenciería del Distrito Federal fueron:

“...Nov. 6/40. Se le declara formalmente preso desde el 11 de octubre pasado por: Homicidio, tentativa de homicidio, asociación delictuosa, allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, usurpación de funciones, uso indebido de uniforme, robo y daño en propiedad ajena. Nov. 7/40. Pide amparo este reo, se solicitan los informes previo y justificado y se cita para las audiencias respectivas, oficios números 23491 y 23497 del Juez 1º de Distrito del D. F., en materia penal.- Nov. 26/40. No se concede a este reo la suspensión definitiva del acto reclamado consistente en la revocación de su libertad caucional y las ordenes de aprehensión of. # 25405 y copia de la reclusión de su Juez 1º de Distrito.- Feb. 6/41. A disposición del C. Juez de Primera Instancia de Villa A. Obregón D. F., por excusa del C. Juez Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, D. F., boleta # 71.- Feb. 10/41. La justicia de la Unión no ampara ni protege a este reo contra los actos consistentes en la revocación de su libertad caucional, of. 3898 del Juez 1º de Distrito. Feb. 14/41.- Por excusa del C. Juez de 1ª. Instancia de Villa Obregón, D. F., queda a disposición del de Xochimilco, D. F. Marzo 7/1941.- Marzo 26/1941.- Libre por homicidio por haberse desvanecido los datos que había en su contra.- Marzo 28/41. Libre bajo caución...”¹³⁷

David Alfaro Siqueiros permaneció en la Penitenciería del Distrito Federal, “Lecumberri”, hasta marzo de 1941.

¹³⁶ Periódico “El Nacional”, 2ª sección, domingo 6-octubre-1940. p.1

¹³⁷ Archivo Histórico del Distrito Federal, Fondo; Cárceles, Sección; Penitenciería, Exp. Partida, 6395/940, caja 2088, f. 008.

De acuerdo a la documentación obtenida en el Archivo Histórico del Distrito Federal, (AHDF) Fondo cárceles; Sección, Penitenciería; Expediente, Partidas, podemos señalar, las fechas de liberación de algunos de los detenidos:

David Serrano Andonegui. Salió en libertad bajo fianza por amparo del Juez 2º de Distrito en Materia Penal el 8 de marzo de 1941. Expediente número 3383. (AHDF)

Luis Mateos Martínez. Marzo 8/41. Se concede la suspensión definitiva en el juicio de garantías, para el efecto de su libertad personal, Expediente número 3384 (AHDF)

Enrique de la Torre Orozpe, El 26 de septiembre de 1940, quedó en libertad por haber sido amparado por el C. Juez Primero de Distrito del D. F. en Materia Penal. Contra el auto de formal prisión del 24 de junio de 1940, dictado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán. Firma el C. Juez. Lic. Raúl Carrancá y Trujillo. Expediente número 3375 (AHDF)

Félix Guerrero Mejía. Número de partida 28/41. En la averiguación previa instruida contra Félix Guerrero Mejía, que se halla en libertad bajo fianza, como presunto responsable del delito de encubrimiento. El C. Juez determinó: Por auto de fecha once del actual, y habiéndose excusado el suscrito, queda a disposición del C. Juez Mixto de 1ª. Instancia de Xochimilco, D. F. Villa Obregón, 14 de febrero de 1941. Firma del Juez. Expediente número 3387 (AHDF)

Julia Barradas de Serrano Hernández. Expediente número 3385 (AHDF) Ana López Chávez y José Álvarez López, quien fue chofer de Siqueiros; Se le dicto auto de formal prisión el 27 de julio de 1940.

Juicio de Amparo exp. 81/941, promovido contra actos del Director de la Penitenciería del D. F. Quejosos: Julia Barradas y Ana López Chávez y José Álvarez López. Contra acto de formal prisión. El Juez de Coyoacán, el 24 de

junio de 1940, dictó auto de formal prisión en contra de las dos primeras por los delitos de: Tentativa de homicidio, asociación delictuosa, allanamiento de morada y disparo de arma de fuego. 27 de julio de 1940, el mismo juez dictó auto de formal prisión en contra del tercero de los promoventes por los delitos mencionados en el apartado anterior y además por los de: usurpación de funciones y uso indebido de uniforme. 15 de febrero 1941. Resolución en el incidente de Amparo 81/941 promovido por Julia Barradas de Serrano y Coags. Primero.- Se concede la suspensión definitiva de los autos reclamados por Julia Barradas de Serrano, Ana López Chávez y José Álvarez López de los CC. Juez Mixto de Primera Instancia de Coyoacán D. F., y Director de la Penitenciería del D. F., consistiendo en los autos de formal prisión que les dictó el Juez Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, D: F: por los delitos de: Tentativa de homicidio, asociación delictuosa, allanamiento de morada y disparo de arma de fuego. En lo que toca a José Álvarez López por los delitos de usurpación de funciones y uso indebido de uniforme, robo, y daño en propiedad ajena.- Segundo: Con apoyo en los artículos 20 fracción I. Constitucional, 136 de la Ley de Amparo y atento lo que dispone el artículo 64 del Código Penal, se concede a los recurrentes su libertad caucional fijándose las siguientes medidas de aseguramiento: una fianza que por la suma de trescientos pesos deberán otorgar los quejosos Julia Barradas de Serrano, Ana López Chávez, y José Álvarez López (\$500) cada uno, participar el domicilio que obtengan, participación de sus cambios y de comparecer en este juzgado una vez por semana y cuantas veces sean citados y ante el juez que conozca de su asunto. Juicio de Amparo Exp. 81/941. 15 de enero de 1942. Causó ejecutoria la sentencia. Se concedió el Amparo solicitado. Habiendo transcurrido el término de ley sin que se haya interpuesto revisión contra la sentencia dictada en este juicio, con apoyo en los artículos 107 fracción IX Constitucional y 83 de la Ley de Amparo, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria. Dígase a las responsables que informen sobre el cumplimiento que den a la indicada sentencia. Artículo 104 de la invocada Ley de Amparo. Notifíquese. Lo acuerda y firma el C. Juez. Doy Fe. Expediente número 3386 (AHDF)

Mariano Herrera Vázquez. Primera Corte Penal- Juez Primero. Núm. de Partida 342/41. En la averiguación instruida contra Mariano Herrera Vázquez, que se halla en la Penitenciería como presunto responsable de homicidio, etc. Queda en libertad provisional por 4,000.00 de fianza (Cuatro mil pesos) México D. F. a 23 de abril de 1941. El juez primero de la Primera Corte Penal. Expediente número 3742 (AHDF)

Néstor Sánchez Hernández. Solicitó Amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del C. Juez Mixto de Primera Instancia de Coyoacán y Director de la Penitenciería del D. F., por violación de los artículos 14 y 16 y 19 de la Constitución General de la República. Con fecha 2 de julio de 1940 fue consignado al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, acusado como presunto responsable de los delitos homicidio en grado de tentativa, asociación delictuosa, allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, usurpación de funciones, uso indebido de uniforme, robo y daño en propiedad ajena. ACTO RECLAMADO: el auto de formal prisión dictado en mi contra por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Poder Judicial de Coyoacán, por medio del que se me declaró presunto responsable de los delitos que he mencionado y la privación de mi libertad que como consecuencia del mismo estoy sufriendo en la Penitenciería del D. F. 25 de febrero de 1941, se niega la suspensión definitiva de los actos reclamados por Néstor Sánchez Hernández de las autoridades antes citadas. 4 de marzo de 1941. Agréguese el escrito del quejoso Néstor Sánchez Hernández presentado ayer, con la copia certificada que acompaña, y con apoyo en el artículo 140 de la Ley de Amparo, substánciese por causa superviniente la revocación de la negativa de la suspensión definitiva. 7 de marzo de 1941. Se concede la suspensión definitiva de los actos reclamados por Néstor Sánchez Hernández. Habiendo otorgado el quejoso Néstor Sánchez Hernández la caución de ciento cincuenta pesos que se le indicó en este incidente para disfrutar de su libertad caucional que le fue concedida por auto de fecha de ayer, sírvase usted ponerlo desde luego en libertad. Expediente número 3602 (AHDF)

Rosendo Gómez Lorenzo.- El 8 de marzo de 1941, fue liberado por el Juez de Coyoacán”

“...A las 14 horas de ayer, el licenciado Raúl Carranca y Trujillo, Juez del Partido Judicial de Coyoacán, decretó la libertad del señor Rosendo Gómez Lorenzo, por no haber encontrado méritos para su detención...”¹³⁸

Con relación a los policías que se encontraban de guardia en la caseta de vigilancia de la casa de León Trotsky el 24 de mayo de 1940, y que se les decreto el auto de formal prisión: Suboficial de Policía, Jesús Rodríguez Casas y Policías: Francisco Rodríguez Casas y Jesús Arias Romo. No fue posible obtener la información referente al destino que corrieron estos servidores públicos, sospechándose que su liberación constituyó una violación al proceso, en todo caso. Toda vez que como ya se documentó estaban confesos.

Con la detención de David Alfaro Siqueiros, que aparecía como organizador material del asalto a la casa de Trotsky, terminaba la policía la investigación en el caso “Trotsky”. Sólo se abría la interrogante ¿Dónde se encuentran, Luis y Leopoldo Arenal –presuntos responsables del homicidio de Robert Sheldon Harte– Antonio Pujol y Juan Camacho Zúñiga?

Se concluye, destacando la labor de los altos jefes policíacos y la de sus subordinados, en la detención y esclarecimiento del caso Trotsky. A pesar de los esfuerzos realizados en la localización y detención de todos los involucrados en el atentado a Trotsky, algunos de los participantes lograron sustraerse a la acción de la justicia.

Los detenidos en el caso Trotsky, que se les decretó el auto de formal prisión, ninguno fue condenado a cumplir pena alguna.

4.2 SEGUNDO ATENTADO 20 DE AGOSTO DE 1940.

A raíz del primer atentado sufrido por Trotsky, la casa de Viena 19, fueron fortalecidos todavía más los sistemas de seguridad con los que contaba, dándole un aspecto de fortaleza de imposible penetración. Se esperaba otro atentado a la vida del líder ruso. La policía secreta de Stalin, la GPU, lo

¹³⁸ Periódico “El Nacional”, 2ª sección, 7-agosto-1940. p.1

intentaría una y otra vez, hasta lograr su objetivo. Trotsky se sentía permanentemente amenazado, pero sin saber por donde podía venir exactamente la muerte. Trotsky cada mañana le hacía comentarios a su esposa Natalia, “nos han dejado vivir una día más”.

Ramón Mercader del Río, alias Frank Jacson o Jacques Mornard, había entrado a México en octubre de 1939, con pasaporte falso a nombre de Frank Jacson, con la misión especial de espiar la casa de Trotsky, de estudiar los movimientos de la guardia exterior e interior que protegían a Trotsky, valiéndose de Sylvia Ageloff a quien premeditadamente había conocido en París para acercarse poco a poco a la casa del líder ruso ubicada en la calle de Viena 19 de Coyoacán ciudad de México..

Al fallar en el primer atentado del 24 de mayo de 1940, perpetrado por David Alfaro Siqueiros y unos veinte atacantes más, hubo cambio de planes para efectuar el siguiente atentado, el método sería diferente, ahora sería un solo hombre el que intentara matar a Trotsky y tal designación había recaído en Frank Jacson.

Después del atentado de mayo, Jacson empezó hacer visitas con más frecuencia a los habitantes de la casa a los que invitaba a pasear a bordo de su auto “Buick”, y especialmente a Alfredo y Margarita Rosmer con quienes siempre estaba atento para hacerles favores. Incluso se prestó para llevar y traer del hospital a Alfred Rosmer que se encontraba enfermo, quebrantando la promesa que le había hecho a Sylvia Ageloff de no visitar la casa de Trotsky, mientras ella no estuviera en México. Asimismo, voluntariamente se prestó para llevar a los Rosmer al puerto de Veracruz para viajar a Francia.

A partir de su designación para llevar a cabo el asesinato de Trotsky, Jacson se veía enfermizo, irritado, nervioso y muy abstraído con Sylvia Ageloff, que nunca se dio por enterada de la verdadera identidad y de los planes de su “marido”.

El 20 de agosto de 1940, aproximadamente a las 17:30 horas Jacson-Mornard, llegó a la casa, los guardias lo dejaron entrar porque ya era de confianza, el plan de infiltración ya había dado resultados, poco a poco se había ido acercando al círculo familiar de Trotsky. Estaba en el gallinero Trotsky, dándole de comer a los conejos, cuando vio llegar a Jacson, nuevamente con el sombrero puesto y la gabardina bajo el brazo, como lo había hecho apenas tres días antes, que llevó por primera vez un documento para que lo revisara Trotsky. Seguramente fue el ensayo final para asesinarlo. Actitud que extrañó a Natalia, pero de ahí no pasó a mayores. Entonces Trotsky le preguntó que si traía el documento que le iba a revisar, y este le contestó que sí, entonces lo invito a ir a su despacho.

Al cerrar la puerta, Trotsky pensó, como habría de recordarlo poco después, en su lecho de muerte: "Este hombre podría matarme".¹³⁹

Al sentarse en su escritorio empezó a leer el documento, mientras Jacson ponía su gabardina en un mueble que se encontraba precisamente atrás de donde estaba sentado Trotsky, Jacson se colocó a su izquierda y un poco atrás de él, y mientras éste estaba absorto leyendo el documento, Jacson sacó un piolet de su gabardina, en la que traía también un puñal con la funda cocida por dentro, y una pistola marca Star calibre .45 entre el pantalón y la camisa. Aprovechando la oportunidad que se le presentaba, empuñó el piolet, el cual tenía el mango recortado, precisamente para ocultarlo y para su mejor manejo, descargando un golpe mortal en la cabeza de Trotsky destrozándole el cráneo, éste, dio un estruendoso grito y herido de muerte, todavía logró defenderse dándole una mordida a Jacson en una mano.

Trotsky tambaleante logró pasar al comedor y colocarse en el umbral de la puerta que da al jardín con la cabeza destrozada, ahí lo recibió Natalia, aplicándole hielo en la herida, mientras tanto los guardias de Trotsky ya habían llegado y golpeaban a Jacson y le apuntaban con la pistola. De esa acción se dio cuenta Trotsky impidiendo que lo mataran, les dijo que no lo hicieran para que dijera quien le había ordenado asesinarlo.

¹³⁹DON LEVINE, Isaac, "La Mente de un Asesino", Visión Incorporated y Rond McNally & Co. México, 1960, p.128

El despacho de Trotsky presentaba huellas de lucha que había seguido al atentado, al fallar Jacson de matarlo instantáneamente con el piolet de un solo golpe. Se había desarrollado ésta entre Jacson y los secretarios de Trotsky. La silla del líder bolchevique aparecía derribada bajo la mesa de trabajo. También se encontraba volcado, al lado de la silla, el cesto de los papeles. Caída al lado de un librero, a la izquierda y junto a la ventana cerrada, aparecía la consola del dictáfono. Sobre el librero montado sobre un bloque de madera, se veía el timbre de alarma; Trotsky no había podido usarlo puesto que su esposa y sus secretarios habían corrido en su auxilio al oír el alarido que dio al recibir el golpe mortal. Desparramados por el suelo se encontraban periódicos en diversas lenguas. En fin, entre los periódicos y la silla derribada veíase un charco de sangre. Pertenece al victimario, producida por los golpes que con los mangos de sus pistolas le dieron los secretarios de Trotsky.

En el comedor contiguo al despacho, la mesa estaba, puesta para la cena. En el ángulo de la derecha, sobre el tapete de yute aparecía otra mancha de sangre. Pertenece ésta a Trotsky. Había venido a caer allí y allí había permanecido, herido de muerte mientras llegaba ¹⁴⁰el médico y la ambulancia. Y allí había sentido que ahora sí lo habían logrado.¹⁴¹

Natalia demandaba que llamaran un doctor y mencionó los nombres de los señores Baz, Zollinger y Dutrem, llegando éste que vive cerca de la casa de Viena; enseguida llamaron a la Cruz Verde, la cual llegó a los veinte minutos, después Trotsky fue conducido al Puesto Central de Socorros de la Cruz Verde. Sito. En la esquina de las calles de Revillagigedo y Victoria de ésta ciudad de México.¹⁴²

Estando Trotsky en el Puesto de Socorros de la Cruz Verde, a donde fue conducido, poco antes de que perdiera el conocimiento, llamó a Hansen a su lado para que escribiera la siguiente declaración:

¹⁴⁰ SÁNCHEZ SALAZAR, *op.cit*, 1955, p.121

¹⁴¹ *Ídem*

¹⁴² Exp. Juzgado de 1ª Instancia de Coyoacán, D. F., Partida 110/40. 1940. fs. 2 y vuelta.

*“...Estoy próximo a la muerte a causa del golpe de un asesino político, quien me agredió en mi cuarto. Luché con él. Entramos al cuarto para hablar acerca de unas estadísticas francesas. Me pegó, por favor que se diga a mis amigos que me siento seguro de la victoria de la Cuarta Internacional. Adelante...”*¹⁴³

4.3 ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE.

Cerca de las 19 horas llegó la ambulancia al Puesto Central de Socorros de la Cruz Verde, que traía al exiliado ruso. El doctor Agustín Aguilar, jefe del servicio, suboficial Manuel Peláez, y un ayudante de éste, Ramón Cruz Ruiz, vinieron al cuidado del herido al que acompañaba también su esposa Natalia.

Al entrar Trotsky al quirófano inmediatamente lo prepararon para practicarle la trepanación de cráneo, alrededor de una herida de siete centímetros de profundidad, por la que escurría la sangre y los sesos. Trotsky resistió la operación con una fortaleza extraordinaria.

La operación fue efectuada por los doctores Rubén Leñero, Pablo Zuloaga, Joaquín Mass Patiño, Everardo García Espino y Salvador Meléndez. La operación fue presenciada por los doctores Gustavo Baz, Rector de la Universidad Autónoma de México, doctor Segovia y otro médico de la familia.¹⁴⁴

El primer boletín médico expedido inmediatamente después de practicada la operación decía:

“A las veintiuna horas, previo estudio radiológico, se le practicó una craneotomía como de veinticinco centímetros cuadrados, en la región parietal derecha, encontrándose las siguientes lesiones: fractura expuesta y conminuta de la bóveda craneana a nivel de la porción temporal derecha, con hundimiento y proyección de esquirlas dentro de la cavidad con herida de las meninges y

¹⁴³ Periódico “Últimas Noticias de Excelsior” 2ª Edición, 21 de agosto de 1940, pp. 1 y 4.

¹⁴⁴ Periódico “La Prensa”, miércoles 21 de agosto de 1940, p.1.

destrucción de la masa encefálica, con hernia de la misma. El pronóstico es muy grave, aún cuando el resultado de la operación fue satisfactorio.”¹⁴⁵

Las atenciones y cuidados fueron intensos, continuamente los boletines médicos anunciaban sobre el estado de salud de Trotsky, los diagnósticos y observaciones que hacían los especialistas eran desalentadores, las esperanzas de vida eran mínimas, casi nulas. A las 23.40 horas el doctor Gustavo Baz opinó: “Si después de seis horas a partir de la operación no sobreviene una contingencia, hay esperanzas de salvar a Trotsky”.¹⁴⁶

A las 2.15 de la mañana del 21 de agosto, la Cruz Verde expidió un parte diciendo: “el estado de salud del señor Trotsky había agravado pero inmediatamente le fue inyectado suero hipertónico y tuvo una reacción notable”. Su estado de salud es sumamente grave.

A las tres horas se le notó a Trotsky una leve mejoría. Se le continuó inyectando suero hipertónico glucosado y en forma permanente se le continúa ministrando oxígeno caliente.

El doctor Everardo García uno de los médicos que intervinieron en la operación quirúrgica, dijo: “No creo que la muerte sobrevenga antes de que salga el sol, ya que en casos semejantes a este, los pacientes han durado varios días para resolverse el caso en defunción o salvación. Está sumamente grave y con pocas probabilidades de salvarse, pues además de la gravedad de la herida que sufrió, presenta un fondo tuberculoso, debido a la vida agitada que ha llevado y esto, sumado a los sesenta y un años de edad, hacen el caso poco probable de salvación”.¹⁴⁷

Por la mañana del día 21 de agosto, en el puesto Central de Socorros, fueron puestos dos boletines informativos sobre la salud de León Trotsky:

¹⁴⁵ SÁNCHEZ SÁLAZAR, *op.cit.* México, 1955, p. 119.

¹⁴⁶ Periódico “EL Nacional”, 1ª Sección, 21 de agosto de 1940, p.2

¹⁴⁷ Periódico “El Novedades” del 21 de agosto de 1940, p.10

El primero correspondía al de las 6 horas: “León Trotsky estado general muy grave, temperatura 38.6. Pulso 120. Presión arterial, 150x98”. El segundo fue el de las ocho horas; sólo tenía cambios referentes a la presión arterial que aumentó a 158x98”.¹⁴⁸

A las diez de la mañana, Trotsky sufrió un síncope y los médicos opinaron que era un síntoma de agonía. Sin embargo en unos cuantos minutos reaccionó el paciente. Los boletines de información sobre el estado de salud de León Trotsky decían:

“...El de las 11.00 horas: “Temperatura, 38.9; pulso, 137; respiración, 42. Tensiones arteriales: máxima derecha 160; mínima derecha, 100; máxima izquierda, 170; mínima izquierda, 110”. Estado general muy grave. El de las 11.45 horas: descendió la temperatura del herido a 37.8, aumentando la respiración, lo que consideran los médicos como síntoma del debilitamiento que está sufriendo y de la gravedad que se sigue acentuando...”¹⁴⁹

Los doctores Rubén Leñero que no se separaba de la cabecera de Trotsky y Joaquín Mass, curaron la herida, la que estaba en magnificas condiciones. A la una de la tarde, el doctor Leñero declaró que esperaba que cuando menos todo el día de hoy, viviría el señor León Trotsky. A esa hora, el estado general era de suma gravedad, con temperatura de 38.5, el pulso de 126 y la respiración de 42.

Se le practicó una punsión cisternal y se le extrajeron quince centímetros cúbicos de líquido encefalorraquídeo, el cual presentó una ligera hemorragia, aunque estaba a buena tensión.

Hasta esos momentos los médicos que atienden al señor Trotsky no han hecho declaraciones acerca de la presencia de la terrible meningitis.

¹⁴⁸ *Ídem*

¹⁴⁹ Periódico “El Universal Gráfico” del 21 de agosto de 1940, p.3

Para las quince horas, el boletín reportó: Pulso 140, Respiración 42, Tensión arterial: brazo derecho 8x7, brazo izquierdo 72x7.¹⁵⁰

A las 19 horas, el servicio médico de la Cruz Verde expidió un boletín diciendo que el estado general del herido era muy grave, la vida de León Trotsky se iba yendo poco a poco. Quedaban muy pocas esperanzas de salvarle la vida, los médicos mostraban en sus semblantes la amargura de la impotencia científica que en aquellos momentos vivían, pues habían agotado todos sus recursos, pero tan solo para prolongar por breve tiempo la existencia del agonizante. Uno de los médicos se acercó al lecho, pulsó el corazón de Trotsky, le levantó los párpados de sus ojos, y dijo: ¡Nada!¹⁵¹

Después de una lucha constante en la que Trotsky estuvo entre la vida y la muerte, finalmente fue vencido de una herida contusa, penetrante de cráneo con tocamiento y pérdida de la masa encefálica y ventricular, dejando de existir a las 19:25 horas del 21 de agosto de 1940.

4.4 MUERTE DE LEÓN TROTSKY

Con el asesinato de León Trotsky -ese enemigo implacable de la burocracia que había usurpado el poder de las manos del proletariado revolucionario- se completó el exterminio contrarrevolucionario llevado a cabo por Stalin de una larga lista de líderes y participantes de la revolución de Octubre. Así, Stalin fue confirmado como el enterrador de la revolución bolchevique - un título que su víctima ya le había concedido mucho antes.

La intención de asesinar a Trotsky, fundamentalmente era, la de eliminar la figura principal marxista que se oponía a la burocracia estalinista y a la traición de los principios del socialismo internacionalista que habían llevado a la clase obrera al poder durante la Revolución Rusa de octubre, 1917.

¹⁵⁰ Periódico Ultimas Noticias de Excelsior, 2ª. Sección, 21 de agosto de 1940, pp. 1 y 4..

¹⁵¹ Periódico La Prensa, 22 de agosto de 1940, p.15

Con la muerte de Trotsky se cerró un ciclo de duras persecuciones que por once años le hicieron vagar por el mundo, eludiendo la sentencia de muerte lanzada sobre él desde el kremlin: sufriendo atentados en varias partes del mundo, pero, finalmente en el país que le dio asilo y le hizo concebir la esperanza de consolidar la formación de la Cuarta Internacional lo alcanzó el rayo mortal, a la segunda vez que se intentó borrarle del mundo de los vivos.¹⁵²

La policía mexicana hizo lo que pudo para conseguir el esclarecimiento del “caso Trotsky”: él mismo, tras el primer atentado, que falló, y luego su mujer, Natalia, después del segundo, fatal para el viejo bolchevique, hubieron de reconocerlo así. Pero, por entonces, Bélgica y Francia gemían bajo el yugo nazi, la Alemania de Hitler y la Rusia de Stalin se habían aliado: toda investigación en Europa era imposible, a causa de la guerra, y el episodio no tuvo la resonancia internacional que merecía. Con esto contaban Stalin y Beria, así como sus agentes en México y Estados Unidos, encargados de organizar y llevar a cabo el asesinato.

León Trotsky no era la clase de hombre que muere apaciblemente envejeciendo en su cama. Cayó en la primera línea de la lucha por el verdadero socialismo, el socialismo que fue concebido por Marx, Engels, Lenin y el propio Trotsky. Esta es la manera en la que los héroes de la revolución proletaria dan sus vidas con una bandera roja en una mano y un rifle de combate en la otra. El dejó esta vida con la serenidad inmutable del que ha cumplido con su deber y ha logrado su misión histórica.

Ahora ya no hay ningún secreto. La conspiración procedió por etapas: Stalin, Beria, Carlos Contreras, Leonid Eitingon, su amante Caridad Mercader y su hijo, el catalán Ramón Mercader (alias Jackson) fueron las personas que asesinaron al fundador del Ejército Rojo y el camarada de armas de Lenin.

El 27 de febrero de 1940, Trotsky escribió su testamento para fines legales, para asegurarse que Natalia heredara sus derechos de autor, Al escribirlo, tal vez supuso que encontraría una muerte natural o se suicidaría

¹⁵² Periódico “Excelsior”, 22 de agosto de 1940, p.1

debido a la alta presión sanguínea que tenía, o que presintiendo que los intentos de asesinato que ya había sufrido por parte del estalinismo, pudieran repetirse con éxito. En el testamento hace un homenaje a Natalia, esa gran mujer que es su esposa y con la que ha sido feliz durante casi cuarenta años. Además incluye un acto de fe en las futuras generaciones:

“Fui revolucionario durante mis cuarenta y tres años de vida consciente y durante cuarenta y dos luche bajos las banderas del marxismo. Si tuviera que comenzar todo de nuevo trataría, por supuesto de evitar tal o cual error, pero en lo fundamental mi vida sería la misma. Moriré siendo un revolucionario proletario, un marxista, un materialista dialéctico y, en consecuencia, un ateo irreconciliable. Mi fe en el futuro comunista de la humanidad no es hoy menos ardiente, aunque sí más firme, que en mi juventud (...) La vida es hermosa. Que las futuras generaciones la libren de todo mal, opresión y violencia y la disfruten plenamente”¹⁵³

4.5 EL ASESINO DE LEÓN TROTSKY

Jaime Ramón Mercader del Río, verdadero nombre del asesino de León Trotsky, cuya identidad fue descubierta en los años cincuenta por el Doctor Alfonso Quiroz Cuarón, quien junto con el doctor José Gómez Robleda, hicieron un estudio psicológico al homicida. Siguiendo órdenes de José Stalin por conducto de la GPU¹⁵⁴ en el año de 1938 en la ciudad de París, utilizó el seudónimo de Jacques Mornard, para seducir a Sylvia Ageloff, norteamericana trotskista elegida como instrumento principal en el plan de acercamiento a la casa de Coyoacán y posteriormente causarle la muerte a León Trotsky.

Durante la operación Trotsky, se hizo llamar Jacques Mornard y para salir de Europa y llegar a Nueva York y posteriormente a México, utilizó un pasaporte canadiense con el nombre falso de Frank Jacson.

¹⁵³ DEUTSCHER, Isaac. *Trotsky. El Profeta Desterrado*. Ediciones Era, México, 1975, pp.429-431.

¹⁵⁴La GPU (Dirección Política Unificada) era la policía secreta soviética creada por Lenin para eliminar a los contrarrevolucionarios. En 1940 año del asesinato de Trotsky, cambió sus siglas a NKVD y posteriormente se conoció como KGB, que se encargó del espionaje y contraespionaje del gobierno soviético. GARMABELLA, José Ramón. *Operación Trotsky*, Ed. Diana, México 1972, p.31

A pesar de las pruebas de identificación como Jaime Ramón Mercader del Río, descubiertas en 1950, por el doctor Quiroz Cuarón en Barcelona, España, siempre negó su verdadero nombre por el de Jacques Mornard.

Jaime Ramón Mercader del Río, nació el 7 de febrero de 1914, en Barcelona, España. Sus padres fueron: Pablo Mercader Marina y Eustacia María Caridad del Río Hernández. Tuvo cuatro hermanos: Jorge, Montserrat, Pablo y Luis.

Perteneció al Partido Socialista Unificado de Cataluña, que le resultó insuficiente para sus pretensiones políticas. Por lo que fundó la agrupación política “Peña Recreativa y Literaria Miguel de Cervantes” –Juventudes Comunistas–, que servía de disfraz de una célula clandestina comunista formada por jóvenes de Barcelona.

Debido a su participación activa en unidades comunistas, “fue arrestado el 12 de junio de 1935 y no fue liberado sino hasta la amnistía posterior a la victoria electoral del Frente Popular, en el mes de enero”.¹⁵⁵

A principios de 1936 las principales ciudades españolas se encontraban envueltas en cruentas luchas entre grupos de diversas ideologías, que se iban extendiendo hasta que el 18 julio de ese año el general Franco se rebeló contra el gobierno del Frente Popular, estallando la Guerra Civil Española

Caridad Mercader y sus hijos Pablo y Ramón se enlistaron en las fuerzas republicanas para combatir contra Franco. A principios de octubre Caridad fue comisionada por el gobierno como jefe de la misión destinada a México, para solicitar a las autoridades mexicanas apoyo en la lucha de España contra el fascismo.

Ramón luchó con el Quinto Regimiento que era dirigido por el italiano Vittorio Vidali, conocido entre las huestes republicanas como Carlos J. Contreras o comandante “Carlos”. Quien por las cualidades observadas en

¹⁵⁵GALL, Olivia, op.cit. p.325.

Ramón, como soldado disciplinado, con regular preparación política y valentía en combate, lo comisionó en la división que comandaba el general Leonidas Eitingon, conocido también como “camarada Pablo”, o “general Kotov” y que era hombre de confianza de Vidali. En 1937 Ramón, fue destinado al área de espionaje, contraespionaje y guerrilla tras las filas enemigas, dirigida en España por Eitingon. “Herido en un brazo con una bayoneta” ingresó al hospital por poco tiempo. Durante su recuperación lo visitó su madre Caridad, quien conoció a Eitingon, haciéndose amantes casi inmediatamente.¹⁵⁶

En diciembre de 1937 Ramón salió de España en forma definitiva para cumplir una misteriosa misión de la que no habló a nadie. “Se le vio en Moscú, como protegido de Eitingon recibiendo instrucción muy especializada en las artes de terrorista. Ya se trazaban entonces los planes para el magno asesinato, en la casa número 2 de la calle Djerzhinsky, de Moscú, cuartel general de la NKVD, donde Ramón tuvo ocasión de estudiar el voluminoso expediente, reunido con la ayuda de Soble y Zborowsky –agentes estalinistas– acerca de Trotsky, su forma de vida, el medio en que se hallaba, sus colaboradores y sus guardias”.¹⁵⁷

En junio de 1938, Ramón fue infiltrado en los círculos trotskistas en París, con el objeto de entablar amistad con Sylvia Ageloff de nacionalidad norteamericana a la que sedujo y utilizó de instrumento para llegar a la ciudad de México y espiar los movimientos de Trotsky, en la casa fortaleza de éste, en Coyoacán.

A mediados de ese mismo mes, dos semanas después del inicio de la relación con Sylvia, Mornard salió repentinamente a Bélgica pretextando tener noticias que su madre había tenido un accidente automovilístico.

Esta ausencia de Mornard, coincidió con el secuestro de Rudolf Klement secretario de la Cuarta Internacional que hacía los preparativos para la cuarta conferencia mundial de los partidarios de Trotsky. Dos días después del

¹⁵⁶ FRANCO DE AMBRIZ, *op. cit.* p.24.

¹⁵⁷ DON LEVINE, Isaac, *op. cit.* p.47

secuestro salió a flote en el Sena un cuerpo decapitado, alguien con conocimientos de anatomía había cercenado la cabeza, los brazos y las piernas de la víctima. Se supuso que el cadáver mutilado era el de Klement.

Es muy probable que Mornard haya estado mezclado en el asesinato de Klement. El Dr. Quiroz Cuarón psicólogo que examinó a Mercader en México, hizo notar la destreza de Ramón y declaró que éste tenía todas las dotes necesarias para ser un excelente cirujano.¹⁵⁸

Sylvia Ageloff aunque no era delegada a la conferencia, asistió a alguna de las sesiones, en calidad de intérprete. Mornard supuestamente apolítico rondaba en torno a la asamblea y, en forma “casual” conoció a varios de los delegados importantes, inclusive a James P. Cannon, el militante trotskista norteamericano.

Sylvia salió de París a Nueva York en febrero de 1939. Durante varios meses se mantuvo correspondencia entre ellos y no fue, sino hasta principios de septiembre de ese mismo año, unos cuantos días después de haber estallado la segunda guerra mundial, que Mornard llegó inesperadamente a Nueva York en el “Ille de France” Mornard se presentó en la casa de Sylvia en el número 50 de la Avenida Livingstone, de Brooklyn. Le dijo que había huido de Europa con un pasaporte falso para evitar servir de soldado en la guerra. El pasaporte era canadiense y estaba a nombre de Frank Jacson, y desde entonces y hasta el momento del asesinato de Trotsky, abría de conocerse así.

Estuvieron viviendo juntos en Nueva York aproximadamente un mes, habiéndole manifestado Jacson como ahora se nombraba, que tenía que salir para la ciudad de México porque lo estaba llamando su patrón Peter Lubeck, quien le pagaba cincuenta dólares semanales por su trabajo. Jacson le manifestó a Sylvia que su patrón era un importante agente de compras en México de artículos para Inglaterra consistentes en petróleo, copra, azúcar, hierro viejo, y otros. Jacson llegó a la ciudad de México en octubre de 1939.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p.62.

Mientras tanto, Leonid Eitingon y Caridad Mercader, su madre, estaban a punto de llegar a México, y juntos, encargarse de la dirección de la “Operación Trotsky”.

A principios de enero de 1940, Sylvia llegó a México a reunirse con Jacson, quien le dijo que las oficinas de su patrón donde él trabaja se encontraban en el Edificio “Ermita” número ochocientos veinte, habiéndole proporcionado un número telefónico para que en caso de emergencia le llamara. Jacson empezó a despertar sospechas que estuviera al servicio del gobierno inglés como Agente del servicio de inteligencia, al comprobarse que el número telefónico dado a Sylvia y el número 820 del edificio Ermita no existían.

Esos temores se los comunicó a Margarita Rosmer, esposa de Alfredo Rosmer, –previamente Sylvia los había presentado a Jacson– quienes trajeron al nieto de Trotsky de París a México en el verano de 1939, y se encontraban en la casa del señor Trotsky. Margarita le dijo que no había cuidado que ella investigaría el trabajo de Jacson, por cuyo motivo se tranquilizó.

Sylvia iba de vez en cuando a la casa de los Trotsky a donde su compañero nunca intentó acompañarla. Sin embargo Jacson seguía el plan de poco a poco irse acercando a la casa de Coyoacán y a Trotsky.

Antes de salir rumbo a Nueva York, en marzo, obtuvo la promesa de Jacson de que mientras ella permaneciera en Nueva York, él no iría a la casa de Trotsky para que no fuese a complicar situaciones con motivo de que aquél había penetrado a México con pasaporte falso, pero la promesa fue quebrantada, debido a que Alfred Rosmer se enfermó y Jacson se prestó para llevarlo periódicamente de la casa al hospital y viceversa y llevarle a la casa varias cosas que necesitaba. Jacson aprovechó esta circunstancia para reunir datos acerca de la casa, ya que inicialmente esta fue su misión de espiar los movimientos en la casa de Trotsky.

Se le había encargado la vigilancia y movimientos de Trotsky, que investigara quienes eran los guardias y todos los sistemas de seguridad que protegían la residencia de Trotsky

Incluso tomó varias fotografías de la casa y de todos sus ocupantes, que fueron enviadas a Moscú para que fueran anexadas al expediente especial de Trotsky que tenía la NKVD, como posteriormente se le denominó a la GPU.

“...En 1948 fueron vistas esas fotografías por el agente soviético Vladimir Petrov, quien desertó junto con su esposa Evdokia, del servicio ruso de espionaje, en Australia, en abril de 1954... Petrov describe así lo que encontró en los archivos secretos: “...Había una documentación completa de la vida de Trotsky... Había numerosas fotografías tomadas dentro de la casa fortificada, quizá por Mornard mismo, en las que aparecían los guardias, las cercas y los patios, fotografías de Trotsky con su esposa, Trotsky tomado el té con sus amigos...”¹⁵⁹

En el mes de marzo y en el teatro de Bellas Artes se dio una conferencia por los elementos estalinistas y con motivo de ella Sylvia invitó a Jackson para que concurrieran, rehusándose primero, y sólo después de tanta insistencia aceptó ir. En esa conferencia el señor James Ford, de raza negra y de nacionalidad americana atacó duramente al señor Trotsky, diciendo que estaba en México como agente del imperialismo yanqui, por lo que Sylvia pretendió contestar los cargos, a lo que se opuso rotundamente Jackson, sujetándola del brazo impidiéndole que hablara, porque en ese lugar todos eran estalinistas. Tiempo después del asesinato de Trotsky, supuso Sylvia, que Jackson no solamente estaba de acuerdo con los estalinistas de México, sino que también con los de Estados Unidos.

El 7 de abril, Trotsky al saber que Jackson a quien no lo había visto nunca porque éste siempre era recibido en el patio y por breves momentos, había llevado de paseo entre otros, a los Rosmer y a su nieto, opinó que sería bueno corresponder a las atenciones de Jackson aproximándolo un poco a la casa de

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 88.

Coyoacán. Esa opinión de Trotsky no tuvo consecuencia de hecho porque ni la manifestó con firmeza ni se volvió a ocupar de ello.¹⁶⁰

La finalidad de Jacson cuando iba a la casa de Viena 19, de entrar al patio por breves momentos y salir rápidamente, era para habituar a la guardia de su presencia. Así como ganarse la confianza de sus habitantes, a través de los servicios que les prestaba. Pero el estar siempre disponible a cualquier hora del día, provocó que se sospechara del patrón de Jacson y del trabajo que éste desempeñaba. Por lo que los Rosmer consideraron que era un trabajo peligroso y clandestino y que Trotsky podría verse comprometido si se descubriera un negocio sucio de Jacson. Por lo que los Trotsky no hicieron nada por acercar a Jacson a la casa. Él, en cambio, hizo todo por despertar las simpatías de Trotsky y Natalia.

Es probable que Jacson haya participado en el atentado del 24 de mayo a Trotsky, para que Robert Sheldon Harte, quien se encontraba de guardia, les haya abierto voluntariamente la puerta de la casa al reconocer a Jacson. Lo que no se pudo comprobar al irse Sheldon con los asaltantes y aparecer asesinado un mes después.

El día 29 de mayo llegó Jacson a la casa de Viena 19 como a las nueve de la mañana, los Rosmer habían aceptado que Jacson los llevara a Veracruz, para trasladarse a Francia, dado que según él, iba a Veracruz por lo menos una vez por semana, para sus negocios. Ese día por primera vez habló con Trotsky.¹⁶¹

Después del desayuno, mientras los viajeros terminaban de recoger sus cosas para el viaje, Jacson salió al patio y, al ver cómo los obreros levantaban los muros y construían la torreta, le preguntó a un guardia:

- ¿Para que realizan esos trabajos?
- Por seguridad. ¡Por precaución!

¹⁶⁰ Exp. Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia, Registro 607/40, 1940. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán D. F., Partida 110/40, f.40

¹⁶¹ *Ibidem*, f. 40 vuelta

–Contra la GPU no ayudarán los muros. En la siguiente ocasión se utilizará un método totalmente diferente.¹⁶²

“...En una conversación con Ramón, –Jacson– en la que participaron Hansen y Cornell, Trotsky preguntó al futuro asesino que opinión tenía de la “fortaleza” que se estaba construyendo. Ramón contestó que todo parecía estar muy bien hecho, y añadió, de manera significativa: En el próximo ataque, la GPU empleará otros métodos... Trotsky mismo había previsto el otro método que se emplearía contra él cuando, en una ocasión previa, dijo a Hansen: un solo agente de la GPU que se hiciera pasar por mi amigo podría asesinarme en mi propia casa”¹⁶³

Al regresar de Veracruz el día 31, de nuevo entró Jacson a la casa, y habló otra vez con Trotsky, sin pasar del patio. A partir de entonces, Jacson no se apareció por la casa de la calle de Viena durante dos semanas. El 12 de junio anunció a los Trotsky su regreso a Nueva York para ver a su patrón porque los negocios no marchaban bien y que el viaje sería de dos semanas. Les dejó su coche “Buick” para que lo usaran los guardias durante su ausencia.

Es muy probable que Jacson haya ido a Nueva York para recibir instrucciones del residente permanente de la GPU, acerca de la siguiente fase de la “Operación Trotsky”. Para ese entonces, Moscú decidió organizar inmediatamente otro atentado contra la vida de Trotsky, y quedaría a cargo de una sola persona, tocándole esta vez el turno a Frank Jacson.

Jacson se presentó nuevamente en la casa de Trotsky, hasta el 29 de julio. Dijo que había vuelto dentro del plazo previsto, pero que había tenido que viajar en el país. Añadió que sufría una crisis hepática.

A pregunta de los secretarios si había asistido a las oficinas en Nueva York del Partido de los Trabajadores afiliado al movimiento trotskista, contestó que no, por lo que los guardias se preocuparon siendo Leroy Hansen quien le

¹⁶² PÁPOROV, Yuri. “Trotsky Sacrificado”, Grupo Editorial Siete, México, 1992. p. 78.

¹⁶³ DON LEVINE, Isaac. op.cit. p.115

dijo al señor Trotsky que le extrañaba que siendo Jacson tan ferviente simpatizador no hubiera visitado a los amigos trotskistas de los Estados Unidos; lo que a Trotsky le pareció natural, por no ser Jacson miembro registrado de la Cuarta Internacional. Jacson recogió su coche y se marchó.

Durante las tres semanas siguientes de su última visita, Jacsón realizó cinco visitas más. El 31 de julio le llevó a Natalia una caja de dulces, diciendo que era Sylvia quien la mandaba y se excusaba de haberla olvidado en su primera visita. A Trotsky le trajo un libro llamado "Hitler & Stalin"¹⁶⁴

El 17 de agosto, la penúltima visita, Jacson le llevó a Trotsky a consultar el borrador de un artículo. Trotsky aceptó y ambos se dirigieron al despacho de éste. Trotsky lo leyó por cortesía, le hizo algunas observaciones y Jacson se marchó rápidamente. Trotsky le comentó a Natalia, que el proyecto de artículo era muy confuso y Jacson no parecía un francés, durante la entrevista había permanecido sin quitarse el sombrero, ni el impermeable y aun se había sentado sobre la mesa de trabajo. La falta de educación mostrada por Jacson lo irritó bastante concluyendo que esa actitud correspondía a un impostor. Por lo que le era necesario recabar información sobre él. Demasiado tarde, Jacson actuaría más rápido adelantándose a las sospechas de Trotsky.

Llegó el 20 de agosto de 1940 día fatal para Trotsky, Jacson llegó a la casa de Viena 19, los guardias lo dejaron entrar, pues era de confianza, se dirigió al gallinero donde Trotsky se encontraba dándole de comer a los conejos. Llevaba puesto el sombrero y el impermeable bajo el brazo. Le llevó corregido el artículo al que le había hecho algunas observaciones. Trotsky lo invitó a pasar al despacho para leer el artículo. Jacson colocó su impermeable en una mesita que se encuentra en la parte de atrás de su asiento del escritorio donde Trotsky empezaba a leer el artículo. Jacson se colocó a su izquierda de Trotsky un poco atrás de él, de su impermeable sacó un piolet de alpinista recortado del mango, y le asestó un golpe terrible en la cabeza. Jacson supuso que Trotsky caería muerto instantáneamente, pero no fue así, Trotsky al recibir

¹⁶⁴ Exp. Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia, Registro 607/40, 1940. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán D. F., Partida 110/40, f.41.

el golpe en la cabeza dio un grito espantoso que fue escuchado por Natalia y los guardias, quienes sometieron a golpes a Jacson. Trotsky impidió que los guardias mataran a Jacson, para que éste hablara quien le había ordenado cometer tan artero crimen.

Además del piolet, Jacson traía cocido en su gabardina una funda con un puñal y entre la camisa y el pantalón, una pistola calibre .45

Trotsky y Jacson fueron trasladados al Puesto de Socorros de la Cruz Verde, para recibir atención médica. Trotsky fallecería al día siguiente a las 19:25 horas, a consecuencia de las heridas que Jacson le causó al golpearlo en la cabeza con el piolet. Las heridas que los secretarios de Trotsky le causaron a Jacson, eran de las que no tardan en sanar más de quince días.

Jaime Ramón Mercader del Río, verdadero nombre del homicida, fue procesado y sentenciado a veinte años de prisión.

Mercader salió libre el 6 de mayo de 1960, viajó a Checoslovaquia vía la Habana, después fue a la URSS. Por este asesinato el gobierno condecoró a Mercader con la Estrella de Héroe de la Unión Soviética.

Mercader murió en 1978 en Cuba; sus cenizas fueron depositadas en el cementerio Kuntsevo de Moscú, con el nombre de Ramón Pavlovich López, en el lugar reservado a los héroes de la URSS.

4.6 EL PROCESO

Del homicidio de León Trotsky y del delito de portación de armas prohibidas.

a) Averiguación Previa

- El 20 de agosto de 1940, en las oficinas del Servicio Secreto de la Jefatura de Policía, se levantó el acta de Información de Policía Preventiva que

sirvió de base a la averiguación del delito de lesiones o hechos delictuosos resultantes de que fue víctima el señor León Davidovich Bronstein o León Trotsky en su domicilio situado en las calles de Viena, número 19 de la Colonia Coyoacán, Distrito Federal.

.- Dio inicio la investigación del caso, con las declaraciones de la señora Natalia Sedoff, viuda de Trotsky, quien fue la primera en declarar en dicha acta, cómo conocieron ella y su marido a Frank Jacson o Jacques Mornard.

.- Posteriormente declaró Otto Schuessler, quien manifestó cómo había llegado al país con su esposa Gertrud Schröter, ingresando ambos al servicio del señor Trotsky y la relación que tuvieron con Jacson y Sylvia Ageloff la que dijo ser su esposa.

b) Comparecencia

El 23 de agosto de 1940, estando en la sala de observación de la Cruz Verde o Puesto Central de Socorros, ubicado en la esquina que forman las calles de Revillagigedo y Victoria en la Ciudad de México Jacques Mornard Vandendresched, presunto victimario de León Trotsky, rindió su primera declaración, ante el coronel Sánchez Salazar, jefe del servicio secreto de la jefatura de policía del Distrito Federal.

.- En la parte final del acta se asentó el acuerdo dado por el Jefe del Servicio Secreto de la Jefatura de Policía por la consignación de originales.

.- La segunda declaración la efectuó Jacques Mornard el 27 de agosto de 1940 en el local de la sexta demarcación de policía.

- Al término de las declaraciones de Jacson o Mornard y del levantamiento del acta correspondiente, el jefe del Departamento de Investigaciones, acordó remitir las diligencias y a los dos detenidos, al Ministerio Público en turno, el cual a su vez, los mando al C. Agente del Ministerio Público especial en el proceso y dicho funcionario formuló los

pedimentos de consignación correspondientes de Jacques Mornard Vandenderched o Franck Jacson, por los delitos de homicidio, uso de documentos falsos y portación de armas prohibidas y de Sylvia Ageloff Maslow, únicamente por el delito de homicidio dejando a ambos inculpados a disposición del C. Juez del Juzgado Mixto de 1ª Instancia de Coyoacán, en los separos de la Sexta Delegación.

.- El 29 de agosto de 1940 estando en audiencia pública el Juez, licenciado Raúl Carrancá y Trujillo, se hizo saber al detenido que tenía derecho a designar defensor, y dijo: que se reservaba el derecho de designar defensor en la persona del licenciado Jorge Guerra Leal, por lo que el C. Juez designó al defensor de oficio, licenciado Humberto Ostos I. adscrito al juzgado.

- Se le dieron a conocer a Jacques Mornard o Frank Jacson, los cargos que le resultaban de la acusación del Ministerio Público: Participación como autor en los delitos de homicidio en la persona de León Trotsky, uso de documento falso, que lo es el pasaporte con nombre y nacionalidad falsos, y portación de armas prohibidas, como lo son el puñal y la pistola consignados al Juzgado.

.- Se le tomó su declaración preparatoria a Monard o Jacson. Por su condición de extranjero estuvieron presentes en esta diligencia los peritos intérpretes, en francés, el señor Alfredo Maillefert y en inglés don Gabriel Vázquez Franco, de la oficina de Peritos de la Procuraduría de Distrito. Se le dio lectura a sus declaraciones rendidas el 23 de agosto, en el servicio secreto de la jefatura de policía del Distrito Federal y el 27 de agosto, en el Departamento de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales., las que ratificó en todas sus partes, salvo algunas modificaciones.

.- En su declaración preparatoria Mornard o Jacson, manifestó entre otras cosas, el motivo que tuvo para matar a León Trotsky fue como ya declaró:

“...León Trotsky me desilusionó completamente como líder político después de haber abusado de mi creencia y fe en su persona, en su beneficio

personal, como ha abusado de la clase obrera. Destruyó mi personalidad moral y por consiguiente mi vida...”¹⁶⁵

- El 29 de agosto de 1940, el Juez Raúl Carrancá y Trujillo, le tomó su declaración preparatoria a Sylvia Ageloff Maslow, quien manifestó que la impresión que tiene es que Jackson la enamoró para utilizarla valiéndose de las amistades de Trotsky a fin de realizar lo que hizo.

c) La Jurisdicción y Competencia del Proceso

El acta de referencia fue remitida por el Procurador General de Justicia al Jefe del Departamento de Investigaciones de la misma Procuraduría en el cual dictó el acuerdo relativo a la radicación, ordenando la práctica de todas las diligencias posibles tendientes a la comprobación del cuerpo de los delitos y la presunta responsabilidad de quien o quienes figuren relacionados con éstos hechos, comisionándose al personal de la Mesa Séptima de dicho departamento para practicar las diligencias de fe de cadáver, fe de lesiones, identificación y órdenes de autopsia y registro civil.

d) Auto Inicial o de Radicación

El 29 veintinueve de agosto de 1940, se recibió la consignación de los detenidos, en el Juzgado de Primera Instancia de Coyoacán, D. F., dictándose un auto inicial o de radicación. En seguida de la misma fecha, se tomó razón en el libro de Gobierno, bajo el número de partida 110/940.

e) Auto de formal Prisión

- El Ministerio Público adscrito al Juzgado, solicitó al C. Juez de Primera Instancia de Coyoacán, Distrito Federal, dictara auto de formal prisión a los consignados.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Archivo General de la Nación, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Exp. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, D. F., Partida 110/40. 1940. f. 9 vuelta y 28 vuelta.

¹⁶⁶ *Ibidem* fs. 42 a 46 y vuelta.

.- El agente del Ministerio Público formuló un pedimento en el que solicitó se pusiera en libertad por falta de méritos a Jacques Mornard Vandendresched en relación con el delito de uso de documento falso y la formal prisión de ambos detenidos por el delito de homicidio y además del citado Mornard Vandendresched por los delitos de portación de armas prohibidas y ataque peligroso y en el auto recaído a dichos pedimentos, los cuales fueron acordados de conformidad, el Juez del conocimiento designó a los peritos Doctor José Gómez Robleda y profesor Alfonso Quiroz Cuarón para hacer un estudio somático funcional del detenido Jacques Mornard Vandendresched, así como de carácter social.

.- El auto de referencia causó estado para ambos acusados y Ageloff Maslow, fue amparada por uno de los Juzgados de Distrito en Materia Penal.

.- El 31 de Agosto de 1940 el Juez declaró la Formal Prisión de Sylvia Ageloff Maslow conforme a los requisitos del artículo 19 Constitucional y resolvió que se decretaba la formal prisión o preventiva de Jacques Mornard Vandendresched o Franck Jackson, como presunto responsable de los delitos de Homicidio en la persona de León Trotsky o Lev Davidovich Bronstein, de Portación de Armas Prohibidas y de Ataque Peligroso a que se refiere el artículo 306 del Código Penal. Decretó la formal prisión o preventiva de Sylvia Ageloff Maslow, como presunta responsable del mismo delito de homicidio. Decretó la libertad por falta de méritos, con reservas legales de Jacques Mornard Vandendresched o Franck Jackson, por el delito de Uso de Documento Falso.

.- Se designó a los señores Doctor José Gómez Robleda y perito en Criminología Alfonso Quiroz Cuarón, para que hicieran en un término máximo de 3 tres meses, examen somático-funcional y social de Jacques Mornard Vandendresched o Franck Jackson, para los efectos del artículo 52 del Código Penal. A partir del 3 de septiembre de 1940, empezó a correr el plazo de tres meses, para que los peritos citados, entreguen el estudio somático-funcional y social del procesado Frank Jacson Jacques Mornard Vandendresched.

f) Instrucción

.- El 30 de agosto de 1940, compareció el agente del Ministerio Público pidiendo atentamente al Juez fijara día y hora para una inspección ocular y diligencia de reconstrucción de hechos en la casa 19 de la calle de Viena, en Coyoacán, así como una inspección en el libro de visitas.

.- Se iniciaron las diligencias con la inspección de los libros de visitas de la casa de Trotsky, anotando las entradas y salidas de la casa que efectuó Jacques Mornard o Frank Jacson.

.- Se realizó la inspección ocular en el lugar de los hechos describiendo todos los muebles y objetos que había en ese lugar y cómo habían quedado después del atentado a Trotsky. Sobre todo se ubicaron los pliegos escritos a máquina en francés, con el título “Troisieme Camp et Front Populaire”, documento que Jacson o Mornard utilizó de pretexto para distraer a Trotsky y cumplir la orden de matarlo.

.- En la diligencia de reconstrucción de hechos, el Juez instructor del proceso, Carrancá y Trujillo, mostró a Frank Jacson o Jacques Mornard, la pistola que llevaba el día del crimen, la daga, la gabardina, así como el piolet con que dio muerte a Trotsky, reconociéndolos el asesino como de su propiedad. Asimismo el reo en la reconstrucción de hechos, con un rollo de papel que le dieron para que lo usara como piolet, indicó la posición en que se encontraba con relación a la víctima y la forma como descargó el golpe en la cabeza de Trotsky con lo que concluyó la diligencia.

- El careo entre los dos detenidos, y en dicha diligencia Sylvia Ageloff Maslow, por medio del intérprete le sostuvo a su careado Jacques Mornard Vandendresched, todos los puntos de contradicción existentes en las declaraciones de ambos, insistiendo la primera en que “...cree que su careado es un agente de la G. P. U., por lo cual mató a Trotsky...”¹⁶⁷

¹⁶⁷ AGN. *Op, cit*, 37 vuelta.

Diligencias efectuadas en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, D. F.

- El 2 de Septiembre de 1940 mil novecientos cuarenta, peritaje de escritura.

.- El 4 de septiembre de 1940, solicitud de peritaje al encéfalo de León Trotsky.

- El 6 septiembre 1940 custodia del automóvil marca Buick, que le fue recogido al procesado Jackson.

.- El 9 de septiembre de 1940 exhibición en dos fojas útiles el oficio número 985, y copia certificada del acta de defunción de León Trotsky.

.- El 13 de septiembre de 1940 prueba de la escritura a máquina personalmente por el procesado Jackson o Mornard.

.- El 18 de septiembre de 1940, solicitud de peritaje en traducción del idioma francés.

.- El 30 de septiembre de 1940, se dio cumplimiento al peritaje en traducción, la versión al castellano de una carta escrita en francés y firmada por "Jac" fecha 20-8-40" que obra en autos.

.- El 30 de septiembre de 1940, solicitud de interrogatorios con todas las formalidades legales para Margarita Rosmer y Samuel Ageloff.

.- El 15 de octubre de 1940, vestigios del pasaporte de Frank Jacson asesino de León Trotsky.

Diligencia en el Hotel Montejo.

-.El 23 de octubre de 1940, se realizó una diligencia en el Hotel Montejo en Paseo de la Reforma de la ciudad de México, departamento 113, que ocupaban Frank Jacson y Sylvia Ageloff. Fueron examinados el señor Antonio Arguimbau Parrfest y Elisa Bastida Arteaga de Delgadillo, quienes prestaron servicios de mesero y camarista a Frank Jacson y Sylvia Ageloff.

-.Luego, el gerente del hotel, Eduardo Arriguñaga exhibió los objetos recogidos en el cuarto que ocuparon los procesados. Entre ellos, la cantidad de 119 dólares que garantizan el pago de \$ 272.52 doscientos setenta y dos pesos, cincuenta y dos centavos, que adeudan Frank y Sylvia Ageloff.

-El 28 de diciembre de 1940, entrega al procesado Frank Jacson o Jacques Mornard de los objetos de su propiedad a que se refirió la diligencia practicada el 23 de octubre 1940.

Diligencia en el Edificio “Ermita”:

El Edificio Ermita se encuentra ubicado en la Avenida Revolución número 11 en Tacubaya, D. F. El 11 de Noviembre de 1940, se efectuó la diligencia con los resultados siguientes:

El departamento 620 actualmente está ocupado por la señora Isolina Barona viuda de Peón del Valle por contrato de primero de febrero de 1937.

Jesús Alfaro Siqueiros ocupa el departamento 604 desde el 22 de enero de 1937.

Rosendo Gómez Lorenzo ocupaba el departamento 606 desde el día 13 de junio de 1937 y desde el 1º de marzo de 1938 lo ocupó David Alfaro Siqueiros, donde tuvo su estudio; era visitado por distintas personas, pero no informan si Jackson o Mornard lo frecuentaba.

.- El 14 catorce de noviembre de 1940 mil novecientos cuarenta, se ordenó al Laboratorio de Criminalística e Identificación se expidiera la ficha señalética de Franck Jackson o Jacques Mornard.

.- El 19 de noviembre de 1940, se agregó el informe relativo a una investigación practicada en la Joyería La Esmeralda, respecto al reloj Longines que le fue recogido a Franck Jackson,

.

.- El 3 tres de diciembre de 1940 mil novecientos cuarenta, comparecieron en el departamento del C. Juez los señores Doctores José Gómez Robleda y Alfonso Quiroz Cuarón y exhibieron doscientas diez hojas tamaño carta escritas a máquina que es lo que hasta el presente han podido redactar. Se amplía hasta el último día de febrero del año próximo el término para la presentación del dictamen a su cargo.

.- Al renovarse el Poder Judicial en Enero de 1941 el Juez de Primera Instancia en Coyoacán, se excusó conocer del mismo ordenando que pasara al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa Álvaro Obregón quien también se excusó de conocer de ella, disponiendo que se remitiera al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Xochimilco, el que por su parte, el 20 de enero del año mencionado acordó que “por ser notario de la Jurisdicción Territorial de los ciudadanos Jueces de las Cortes Penales de la Ciudad de México”, se tendría que remitir el proceso al Tribunal Superior de Justicia del Distrito para que fuese turnado al Juez de lo penal que correspondiera; y el veintidós del citado mes y año el Ministerio Público en turno consignó la causa a la Sexta Corte Penal correspondiéndole conocer de ella al Juez de Xochimilco antes citado no notificó el acuerdo respectivo a la coadyuvante, se devolvió aquélla por conducto del Ministerio Público al citado Juzgado, el cual devolvió los autos al Juzgado Décimo Sexto de lo Penal a cargo.

.- La defensa de Jacques Mornard Vandendresched hizo como primera gestión, una promoción tendiente a que el acusado fuese trasladado de los separos de la Sexta Delegación de Policía a la Penitenciaría del Distrito; orden que fue cumplimentada debidamente.

.- El 13 de marzo de 1941, los peritos designados por el Juzgado de Coyoacán, Doctor José Gómez Robleda y Alfonso Quiroz Cuarón, exhibieron dictamen en 750 fojas. Ampliándoles el plazo hasta su conclusión.

.- A pedimento del Ministerio Público, le fueron mostrados al procesado la gabardina, el piolet, la daga y la pistola, habiendo reconocido el mismo todos esos objetos; manifestó también el acusado que cuando fue el agente del Ministerio Público aún no estaba en perfecta salud y tranquilidad y que el papel en el que firmo no le fue leído.

.- El día 19 diecinueve de mayo de 1941 mil novecientos cuarenta y uno, los ciudadanos peritos José Gómez Robleda y Alfonso Quiroz Cuarón, presentaron el expediente que se obtuvo como resultado de las pruebas a que fue sometido el procesado, el cual consta de (1,332) mil trescientas treinta y

dos fojas subdivididas en (2) dos tomos de los cuales, el primero se ocupa de un estudio somático-funcional hasta la exploración de las funciones mentales conscientes del procesado y el segundo, de la exploración de las funciones mentales subconscientes, del estudio social, del análisis del delito del mismo procesado y se establecen las conclusiones respectivas”

- La conclusión diecinueve indica: “El procesado reúne los más graves caracteres de la más alta peligrosidad social”.

- El testigo José Antonio Patiño declaró que conocía al que mató al señor Trotsky con el nombre de Frank Jackson.

- La señora M. Concepción Nandín de Albreu, Administradora del Edificio Ermita fue examinada.

- En la misma fecha en que declaró la testigo mencionada, por medio del intérprete, se trató de examinar al procesado ampliándole sus declaraciones, pero el aludido, se negó a declarar.

- La defensa del procesado solicitó por escrito el 7 de Julio de 1941 la devolución del automóvil que le fue recogido al procesado.

- El Ministerio Público pidió nuevamente se practicara una diligencia de inspección ocular del citado vehículo.

- Careo entre José Patiño y el procesado, éste volvió a manifestar que por instrucciones de su defensor se niega a contestar.

- Lesiones de Jacques Mornard, clasificadas como de las que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de 15 quince días.

- La defensa pidió la práctica de nuevas diligencia y entre ellas que se tuviera como perito para rendir un dictamen psico-fisiológico del procesado al señor Doctor Alfonso Millán; que se practicara una diligencia de inspección

ocular con asistencia del Ingeniero que propuso como perito para el levantamiento de un plano.

.- A petición de la defensa se giró exhorto a la autoridad judicial del Estado de Durango para que fuese examinado el señor Coronel Leandro Sánchez Salazar.

.- A solicitud del Ministerio Público fue requerido el representante de la coadyuvante para que fijara el monto de la reparación del daño.

- El 29 de agosto de 1941, se puso la causa a la vista de las partes.

.- El 1° primero de octubre, transcurridos los términos señalados en los artículos 315 y 316 del Código de Procedimientos Penales, se declaró cerrada la instrucción, poniéndose el proceso a la vista del Ministerio Público y de la defensa para que formularan sus conclusiones. 52/73.

.- Iniciado el proceso penal el 22 de agosto de 1940, y por los múltiples incidentes, defensas promociones, revocaciones, apelaciones, Amparos de garantías y pruebas del reo, apenas pudo ser fallado el 25 de febrero de 1943.

.- Los 3 ingenieros que intervinieron como peritos de las partes en el levantamiento del plano de la casa número 19 diecinueve de las calles de Viena, exhibieron el citado plano, el cual se agregó al proceso 51/73.

.- La policía judicial informó que no pudo ser localizada la señora M. Carmen Palma viuda de Alba, que fuera cocinera en la casa del occiso cuando se efectuaron los hechos.

.- Se agregó al proceso el dictamen rendido por el médico legista Alberto Lozano Garza, sobre los estados psico-fisiológicos y psiquiátrico del procesado.

g) Incidentes

Obran como relacionados con el proceso dos incidentes formados en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán, el primero con motivo del Amparo interpuesto por Sylvia Ageloff Maslow en contra del auto de formal prisión y un incidente de desvanecimiento de datos fue iniciado por el defensor de dicha procesada y en él, el Juez del conocimiento dictó resolución poniendo a aquélla en libertad.

h) Conclusiones

.- El Ministerio Público entregó sus conclusiones al Juzgado Instructor con una exposición de los hechos y señala en 5 capítulos el punto de vista de la Representación Social en relación con los hechos delictuosos a que se contrajo el auto de formal prisión, considerando que el homicidio de Trotsky fue homicidio calificado.

.- Puesta la causa a la vista de la defensa dentro del término respectivo, la misma formuló sus conclusiones.

.- El defensor hizo una exposición, en uso del derecho que le concede el artículo 319 del Código de Procedimientos Penales, modificó sus conclusiones iniciales y con ellas, que el homicidio fue producto de una riña.

4.7 La Sentencia

Encontrándose en esta etapa el proceso seguido por el Homicidio de León Trotsky, le fue devuelto al juzgado Instructor las actuaciones para que formulara la ponencia correspondiente.

.- La acción penal intentada por el C. Agente del Ministerio Público por los delitos de homicidio calificado, ataque peligroso y portación de armas prohibidas previstos y penados respectivamente en los artículos 320, 306 fracción II, 160 fracciones I y IV en relación con el 162 fracción III, todos del

Código Penal y en los que el término de la sanción excede de 6 seis meses, por lo cual, atento lo preceptuado por los artículos 10 y 11 del Código de Procedimientos Penales ha sido competente el Juzgado 16° Penal para instruir éste proceso y esta Corte lo es para fallarlo.

.- La identificación de cadáver hecha por Manuel Fernández Grandizo Martínez y Karl Fritz Otto Schüessler Sondesorge, la fe judicial del mismo cadáver y su descripción y la autopsia practicada por los médicos legistas José Rojo De La Vega y Edmundo Sol, quienes en el certificado respectivo concluyen estableciendo que la lesión contusa que presentaba dicho cadáver en el cráneo y la cual describen fue mortal.

.- La confesión del procesado corroborada por todas las constancias del expediente de manera plena, que Mornard atacó con un piolet o zapapico a Lev Davidovich Bronstein o León Trotsky causándole la muerte, por lo cual y estando comprobado el cuerpo de los delitos de homicidio de éste último y ataque peligroso, quedó establecida la imputabilidad de tales hechos delictuosos en contra del acusado e igualmente por los mismos medios de prueba resultó que le era imputable a éste el de portación de armas prohibidas o no permisibles.

.- Dicha responsabilidad del inculpado se fundamentó en los siguientes medios legales de prueba: confesión extrajudicial, confesión judicial, prueba documental, inspección judicial, prueba testimonial, y prueba pericial.

.- Por el acta de información levantada por la Jefatura de Policía que al tener conocimiento de los hechos procedió de acuerdo con el artículo 15 del reglamento de policía presentado su concurso a la policía judicial en la investigación y persecución de los delitos, aparece que al ser aprehendido en in fraganti delito el hoy acusado manifestó lo que se asienta en lo conducente en los resultandos de ésta sentencia. La prueba de confesión la constituye la declaración que ante el Departamento de Investigaciones de la Policía Judicial del Distrito Federal rindió el mismo procesado y las rendidas ante el Juzgado del conocimiento.

.- Respecto a las circunstancias de ejecución que deben ser determinadas en ésta sentencia para señalar el grado de responsabilidad del acusado, se acreditó que no tan sólo fue hecho éste fuera de riña, de combate o de contienda, sino en circunstancias totalmente contrarias a tal modificativa.

.- La Corte para fundamentar los extremos de su resolución, estudió las calificativas (premeditación, alevosía, traición).

.- El estudio de personalidad revistió dos aspectos: a) El estudio de vocación vital, y b) Estudio del marco histórico.

.- Por el delito de homicidio, por los de ataque peligroso y portación de armas prohibidas se declaró que debían acumularse por existir los elementos formales (ataque peligroso y homicidio).

- La penalidad señalada al delito de homicidio calificado según lo establece el artículo 320 del Código Penal es la de 13 a 20 años y como el legislador no ha señalado como lo hizo respecto a las lesiones calificadas una relación proporcional entre la existencia de una o más calificativas y la penalidad correspondiente (artículo 298 del ordenamiento citado); el Tribunal, dentro de los términos de sanción (artículo 320) aplicó la sanción en relación a lo ordenado por el artículo 1º de la Ley Sustantiva Penal. Por el homicidio calificado de que se trata la pena de 19 años, 6 meses de prisión y respecto al delito de portación de armas prohibidas la de 6 meses de prisión.

.- Se determinó la acumulación de las sanciones correspondientes a dichos delitos (20 años de prisión ordinaria).

.- El acusado Frank Jackson o Jacques Mornard, fue considerado penalmente responsable del delito de homicidio calificado perpetrado en la persona de Lev Davidovich Bronstein o León Trotsky. Penalmente responsable del delito de portación de armas prohibidas.

.- Se le absolvió al acusado del delito de ataque peligroso.

.- Por los delitos acumulados de homicidio y portación de armas prohibidas se le aplica la pena de 20 años de prisión ordinaria.

.- Por no haberse rendido pruebas sobre el monto de la reparación del daño, no hubo lugar a ordenar al acusado tal reparación.

.- La sanción de prisión a que se refiere la sentencia se aplicó con la calidad de retención hasta por la mitad de su duración en su caso.

.- Se decomisó el piolet, instrumento del delito.

.- Se amonestó al reo para que no reincidiera.

Así lo resolvieron en definitiva los Jueces que integraban la Sexta Corte Penal.

Esta sentencia fue recurrida por la defensa.

“ La sentencia definitiva que la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, dictó dentro del Toca número 406 del 16 de mayo de 1944, sentencia en la que confirma en parte y en otra parte modifica la sentencia apelada que la H. Sexta Corte Penal de la ciudad de México dictó sentencia en contra de Jacques Mornard Vandendresched o Franck Jacson, por los delitos de homicidio calificado y portación de armas prohibidas, a sufrir una pena de veinte años de prisión y a pagar la suma de \$3 485.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) a título de reparación moral, a la señora Natalia Sedoff viuda de Trotsky.

El 26 de agosto de 1944, Jacques Mornard (quejoso) interpuso Amparo directo número 7060 ante la Suprema Corte de Justicia. Se inició en 26 de agosto de 1944. Autoridades Responsables: Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Acto Reclamado: La sentencia dictada en el toca a la causa instruida en contra del quejoso, por los delitos de homicidio

calificado y portación de armas prohibidas.- Garantías violadas: artículos 14, 16 y 20 Constitucionales. Tercero Perjudicado: Natalia Sedova viuda de Trotsky. Acuerdo de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Exp. 7060/944/2ª. Archívese este cuaderno de amparo

“...UNICO: La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Jacques Mornard, contra la sentencia dictada el dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que al modificar la de primer grado en beneficio del quejoso, lo declaró responsable de los delitos de homicidio proditorio y portación de armas prohibidas, en agravio de Lev Davidovich Bronstein conocido por León Trotsky, y lo condenó a purgar veinte años de prisión con carácter retentivo hasta por una mitad más de la duración en su caso; condenándolo así mismo a cubrir la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, a la señora Natalia Sedoff viuda de Trotsky por concepto de la reparación del daño...”¹⁶⁸

Notifíquese, publíquese, con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al Tribunal responsable y, en su oportunidad, archívese este cuaderno de Amparo.

Así lo resolvió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cinco votos. Relator en el proyecto el Mtro. Luis Chico Goerne.

Firman los CC. Presidente y Ministros que integran la Sala, con el Secretario que autoriza. 8 de enero de 1955.

¹⁶⁸ SCJN. Amparo Directo 7060/944. Interpuesto por Jacques Mornard o Frank Jacson.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS CRIMINALÍSTICO DEL CASO

5.1 Primera Noticia

La investigación de un homicidio representa todo un reto por la importancia que tiene el hecho de privar de la vida a una persona, en la presente investigación se abordaron las consideraciones sociales y jurídicas que correspondieron al asesinato de León Trotsky en México el 21 de agosto de 1940.

La práctica del área Criminalística aplicada al caso concreto de la muerte de León Trotsky se llevó a cabo con una diversidad de situaciones que dificultaron obtener indicios confiables; y que no sufrieran alteración alguna, interviniendo factores externos e internos que llevaron al resultado de una modificación original de los hechos a partir de la llegada de la primera noticia a las autoridades que recibieron la información del caso. Originando que no se llegara a la identificación total de Jacson o Mornad, como Ramón Mercader del Río.

Al respecto el Código Federal de Procedimientos Penales de 1934, mismo que regulaba en dicho momento histórico, señalaba para los casos de homicidio, la comunicación inmediata a la primera noticia ante la Policía Judicial o ante el Ministerio Público, lo cual debiera haber sido informado por quienes se encontraban en la casa de Trotsky al momento de tal atentado, debido a la obligación de sujeto que regula el Código adjetivo en consideración de una lógica personal que motivara a toda persona que conoce de un crimen de forma directa y mediática, lo cual se fundamenta de forma jurídica en el ordenamiento adjetivo de conformidad con los artículos 116 y 117¹⁶⁹.

Lo anterior con el conocimiento del atentado mediato anterior del 24 de mayo de 1940, por parte del pintor comunista Alfaro Siqueiros y el “judío francés” quienes asaltaron la residencia de Trotsky, le hicieron cerca de trescientos disparos, dejaron bombas incendiarias en la casa y escaparon, llevándose prisionero a su colaborador americano Sheldon Harte. Teniendo por

¹⁶⁹ Código Federal de Procedimientos Penales de 1934. *Op, cit.*

ello, el conocimiento de que había sido dada la orden de acabar con su vida y que los asesinos disponían de medios ilimitados.¹⁷⁰

En tratándose de circunstancias tan apremiantes de seguridad por la vida de dicho personaje, el lugar de los hechos constituiría la fuente primordial de los indicios, y por lo tanto era necesario que el examen del mismo se llevara a cabo con una metodología, dentro de un orden lógico, secuencial, completo y detallado, considerando las apreciaciones objetivas de quien diera la primera noticia de la comisión del delito, y todo ello con la finalidad de la posterior minuciosa inspección y descripción hecha por el funcionario de policía judicial que practicara las primeras diligencias.

Considerando que de forma lógica quien conociera los hechos mediáticos, debiera haber dado aviso a la Policía Judicial Federal informando de inmediato y así considerar las diligencias practicadas y por lo tanto dando aviso al Ministerio Público.¹⁷¹ La primera acción que realice la citada autoridad debe ser de total aislamiento y protección del lugar, hasta la llegada del Ministerio Público y personal especializado en Criminalística.

En el caso del atentado donde perdiera la vida León Trotsky, según declaraciones hechas por el oficial de policía Darío Gazca Solís que estaba de servicio en la caseta de vigilancia instalada en las calles de Viena y Morelos, declaró lo siguiente:

“...como a las 17 y 15 horas había llegado a la casa el individuo que dijo llamarse Frank Jackson llevando consigo el impermeable recogido y el sombrero puesto, que a dicho individuo todos los de la casa, lo consideraban un íntimo amigo, del señor Trotsky por lo que con toda confianza entraba en ella. Que como a las 17 y 50 horas se escuchó el timbre alarma de la caseta, por lo que junto con sus diez hombres corrió hacia la puerta de la casa, la que

¹⁷⁰ SERGE Víctor. *La Vida y la Muerte de León Trotsky*. Revista Mundo (socialismo y Libertad). México, Octubre 1944.

¹⁷¹ La Policía Judicial investiga los crímenes, los delitos y las contravenciones, reúne pruebas y consigna a los autores a los tribunales encargados de consignarlos, así lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal y Reglamentación de sus funciones, 16 de Diciembre De 1908.

tardaron en abrir como dos o tres minutos, y ya dentro, los ayudantes del señor Trotsky se lo entregaron golpeado y tinto en sangre...”.¹⁷².

Según el periódico “Novedades” la primera noticia del hecho delictivo se comunicó a las autoridades de la forma siguiente: “...Después escuchamos agudos gritos lanzados en el interior de la casa, corrimos y ya encontramos a Trotsky tirado en el pavimento del comedor. Aquel compañero dio aviso a la Cruz Verde y luego el Teniente Darío Gazca, lo hizo a la Jefatura de Policía para notificar lo ocurrido...”¹⁷³

Asimismo, de acuerdo a los datos señalados en la sentencia del proceso penal seguido en el homicidio de Trotsky, se señala como parte de la declaración del oficial de la Policía Darío Gazca Solís, quien al respecto ratificó la declaración que rindió en el acta inicial y como punto de importancia agregó entre otras aseveraciones que aseguraba haber sido informado que había ido el Delegado del Ministerio Público a la casa pero que él mismo no fijo sello alguno en las puertas del despacho como tampoco lo fijaron los empleados de la oficina de identificación de la policía.¹⁷⁴

5.2 Traslado al sitio del atentado

La Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales de 1929, señalaba que el Ministerio Público tiene la obligación jurídica constitucional de procurar justicia, a partir de una variedad de objetivos, todos ellos resultado de la diversidad de funciones que desempeña; como autoridad competente para conocer de los presuntos delitos cometidos.¹⁷⁵

Teniendo jurídicamente, por lo tanto, la responsabilidad de recibir las denuncias, buscar esclarecer los hechos, localizar y capturar a los presuntos responsables. En este sentido se señalaba como requisito fundamental que las

¹⁷² AHDF. Fondo Depto. D. F. Secc. Jefatura de Policía, Servicio Secreto, caja 5, Exp. 39 (N/532/2182) f. 203

¹⁷³ Periódico Novedades, miércoles 21 de agosto de 1940. Número 333.

¹⁷⁴ Vista para sentencia la causa número 94/41, instruida por los delitos de HOMICIDIO, ATAQUE PELIGROSO Y PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, en contra de FRANCK JACKSON o JACQUES MORNARD VANDENDRESCHED MÉXICO, 25 de febrero de 1943.

¹⁷⁵ Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales de 1929. México 1929

autoridades y el personal especializado llegue al lugar de los hechos lo más rápido que sea posible, evitando así, que el lugar se altere o se contamine. Lo anterior implicaba jurídicamente la obligación mediata del agente del Ministerio Público del traslado al lugar de los hechos, a partir de la consideración de ser fuente primordial de los indicios de la comisión de un delito.

Debido a lo anterior, y tomando en consideración que en tratándose de un homicidio la aplicación Criminalística se delimita a partir del conocimiento del hecho delictivo y en tal circunstancia el traslado al lugar de los hechos requería de la intervención de la autoridad judicial y el conocimiento de la autoridad que diera la orden de dicho traslado, presupone la intervención del agente del Ministerio Público con la finalidad de dar la orden a la policía judicial (a la que correspondía su participación en aquel momento) de su traslado junto con él al lugar de los hechos.¹⁷⁶

En el caso del atentado al señor Trotsky, efectuado en el interior de su oficina de trabajo de la casa de Viena 19 en Coyoacán, el traslado de las autoridades al lugar de los hechos, fue inmediato. Frank Jacson autor material del hecho delictivo, fue detenido en flagrante delito por los secretarios-guardias de Trotsky y entregado a los policías que se encontraban de guardia en la caseta exterior de la casa de Trotsky.¹⁷⁷ Estableciéndose una vigilancia encargada de conservar el sitio del crimen en el mismo estado en que quedó al perpetrarse el delito. A los pocos minutos llegaron: el general José Manuel Núñez, Jefe de la Policía del Distrito y Territorios Federales y el coronel Leandro A. Sánchez Salazar jefe del Servicio Secreto de Policía.

El traslado al lugar de los hechos por parte del agente del Ministerio Público, debió ser lo más pronto posible al tener conocimiento de la comisión del delito en contra del señor Trotsky, con el objeto de verificar la existencia del mismo e iniciar la investigación correspondiente. Es importante tomar nota de

¹⁷⁶ A partir de la Constitución 1917 se precisó que al Ministerio Público le corresponde la persecución de los delitos y que la Policía Judicial quedaría bajo el mando de aquél. En este sentido, la atribución de investigar tanto los hechos denunciados o querrelados, fueron reservados en exclusiva al mando del Ministerio Público. Citado por: Ramírez Edilia. *Función del Ministerio Público, sus Antecedentes Históricos*. Ed. Gelinep. México 2002, p. 63

¹⁷⁷ Vista para sentencia la causa número 94/41, instruida por los delitos de HOMICIDIO, ATAQUE PELIGROSO Y PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS, en contra de FRANCK JACKSON o JACQUES MORNARD VANDENDRESCHED, MÉXICO, a 25 de febrero de 1943.

la fecha, la hora exacta y la forma en que en que se dio aviso del hecho cometido, para la obtención de datos certeros por parte de la autoridad, factores de los que depende principalmente el traslado.¹⁷⁸

En la metodología Criminalística a partir del conocimiento del hecho delictivo y la forma en que se presente esta comunicación con la autoridad, ésta determinará la presencia inmediata de especialistas en criminalística a consideración y una vez que éstos participen de forma directa se considera la existencia anterior a la llegada al lugar de los hechos de la inicial inspección.¹⁷⁹

El procedimiento de investigación en el caso concreto del asesinato de León Trotsky y debido a las características políticas del mismo y, a la importancia a nivel mundial que tenía la víctima, no la inició directamente el agente del Ministerio Público; por orden presidencial se facultó al general José Manuel Núñez jefe de la policía de Distrito y Territorios Federales y al coronel Leandro A. Sánchez Salazar jefe de la policía del servicio secreto, para que se hicieran cargo de la investigación correspondiente.

5.3 Arribo al sitio del atentado

En la actualidad se emplea un método antes de ir al lugar de los hechos: el arribo al citado lugar debe ser lo más rápido que sea posible, debiendo anotar la hora exacta del arribo, domicilio y anotación breve del estado del tiempo.

En el caso del atentado al señor Trotsky, el comandante de la Policía Manuel Alvarez Pablos, fue el primero en llegar a la casa de Viena 19, teniendo en consideración que los policías que se encontraban de guardia en el exterior de la casa, ya se habían hecho cargo de la situación. Rindió parte oficial a la superioridad, el teniente Darío Gazca Solís, quién se encontraba al frente del pelotón que cuidaba la casa, vio que a las 17 horas más o menos llegaba Jacson a quien ya conocían de sobra con anterioridad, pero que, a pesar de

¹⁷⁸ Raffo, Osvaldo H. *La Muerte Violenta*, Ed. Universidad. Argentina 1999 p.17

¹⁷⁹ Gaspar, Gaspar, *Nociones de Criminalística e Investigación Criminal*. Ed. Universidad. 1993 p.36]

ello, se le hizo detener su automóvil hasta no dar aviso al interior de la casa donde se ordenó se le dejara la puerta libre. Pasó y a las 17:50 horas aproximadamente se escucharon gritos y los timbres de alarma hicieron saber lo ocurrido, siendo en esa forma como penetró la policía.

“Los timbres de alarma de la casa de Trotsky, al acabar de ser herido éste, sonaron aproximadamente a las diecisiete horas con cincuenta minutos y como a las dieciocho y quince llegó el Comandante Álvarez... y a las dieciocho y treinta horas llegó el general Núñez, Jefe de la Policía...”¹⁸⁰

Al comandante Álvarez Pablos personalmente le fue entregado por los policías de guardia, al asesino que manaba sangre por lo que a su vez hizo entrega del mismo a los ambulantes de la Cruz Verde, aunque él vino resguardándola hasta el Puesto Central de Socorros para evitar cualquier tentativa de suicidio por parte del criminal.

En este caso Frank Jacson autor del atentado fue detenido en flagrante delito, por los secretarios-guardias del señor Trotsky y entregado a los policías que se encontraban apostados en la caseta exterior de la casa del líder ruso.¹⁸¹

5.4 El lugar de los hechos

El lugar de los hechos, “es el sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito.”¹⁸²

Para la Criminalística el lugar de los hechos, es la fuente primordial de los indicios de un hecho delictivo, por lo que la aplicación de una metodología es con la finalidad de ubicar la mayor cantidad de indicios y apoyar técnicamente a los órganos encargados de procurar justicia. De tal suerte que desde el inicio de la inspección ocular en el lugar de los hechos debiera existir la elaboración de dictámenes en los que se aplicaran conocimientos de

¹⁸⁰ Exp. Frank Jacson o Jacques Mornard. Apelación a la sentencia definitiva de 25 de febrero de 1943. f. 35.

¹⁸¹ Vista para sentencia la causa número 94/41, instruida por los delitos de Homicidio y Portación de Armas Prohibidas, en contra de Frank Jacson o Jacques Mornard Vandendresched, México, a 25 de febrero de 1943.

¹⁸² MONTIEL SOSA, Juventino. Criminalística Tomo I. Ed. Limusa, 2ª ed. México, 2007. p.145

especialidad a través de los métodos científicos idóneos para la investigación.¹⁸³

En relación al caso concreto de la muerte de León Trotsky, el lugar de los hechos tuvo como escenario el despacho-estudio, ubicado en la casa de Viena 19 de Coyoacán, ciudad de México, lugar en que a las 17:50 horas se llevó a cabo la agresión de Frank Jacson al señor Trotsky, al golpearlo en la cabeza con un piolet de alpinista que le causó la muerte al día siguiente.

Considerando que el objeto de estudio de la criminalística son los indicios relacionados con un delito, estos, deberán ser sometidos al análisis de expertos en la materia, mediante el manejo de los métodos inductivo-deductivo aunado a las técnicas necesarias para la obtención de pruebas que en su momento sean valoradas por el Juzgador.¹⁸⁴

De tal suerte que la parte probatoria en el proceso penal de homicidio mantenía una trascendencia determinante en cuanto a la participación de los técnicos criminalistas en relación al lugar de los hechos y la recopilación de indicios, considerando que la intervención criminalística aportaría en lo posterior datos verdaderamente importantes para la conducción del juzgador al esclarecimiento de la verdad y crear una coadyuvancia con el Juez en relación con el grado de incertidumbre que pudiera tener en la reconstrucción del delito. Determinando para el caso concreto de la muerte de Trotsky que era trascendental tomar en consideración que la prueba jurídica y la prueba científica se superponen sin confundirse, para considerar a partir de ambas la naturaleza y el valor de las mismas.¹⁸⁵

Aplicando la Criminalística de campo y siguiendo su metodología de investigación para el descubrimiento de indicios en el despacho-estudio del señor Trotsky, donde se realizaron los hechos presuntamente delictuosos, se seguirán sistemáticamente los siguientes pasos:

¹⁸³ *Manual Metodológico para la investigación Criminalística*. Colección Criminalística. Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 2004. p 37

¹⁸⁴ GAMBOA de Trejo. *Criminalística: Utilidad e Importancia (proposición metodológica)*. Ed. Textos universitarios. 1ª ed. México. 2000 p.17

¹⁸⁵ CECCALDI, Pierre-Fernand. *Que Sasi Je*. Ed. Oikos-tau. España 1971. p. 123

5.4.1 Acordonamiento

Es de suma importancia que dentro del primer paso en el procedimiento criminalístico se hiciera indispensable la protección del lugar de los hechos, dando por asentados los acontecimientos del aviso de la comisión del delito y consignar el texto de la denuncia recibida.

La importancia del resguardo del lugar de los hechos es en relación a que es, el lugar de la comisión de un delito, sin lugar a duda de una presunción, considerando como método específico el acordonamiento. El acordonamiento o cuidado del lugar de los hechos, implica mantener una medida preventiva, evitando la destrucción de cualquier evidencia, siendo prudente “acordonar” la zona, lo cual limita a no borrar indicios o rastros que pudiera haber dejado el autor del ilícito¹⁸⁶ y por lo tanto ser parte de las pruebas que dieran la pauta para esclarecer el delito de homicidio del señor Trotsky.

En primera instancia, la autoridad que primero llegó al lugar de los hechos fue la policía que hacía guardia en el exterior de las casa del señor Trotsky, correspondiéndole la protección del lugar. El acordonamiento del lugar de los hechos, tiene por objeto la protección del mismo, no permitiendo el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, mover o destruir elementos físicos de prueba, rastros, huellas o cualquier otro elemento.¹⁸⁷

Para poder determinar lo que sucedió y reconstruir los hechos presuntamente delictivos, fue necesario la protección y conservación del lugar de los hechos, resguardándolo, tal como quedó después del atentado en que perdiera la vida León Trotsky.

Inmediatamente después del suceso delictivo, la casa de Coyoacán, fue protegida estrechamente, formando un cordón de seguridad compuesto por los policías que se encontraban de guardia en la parte exterior de la casa, como por los guardias-secretarios del señor Trotsky que se encontraban en el interior

¹⁸⁶ JIMÉNEZ, Navarro Raúl, *El Indicio y los Expertos (Algunas consideraciones sobre Metodología criminalística)*. Revista Mexicana de Ciencias Penales. Año III. No. 3. México, 1980. p.227

¹⁸⁷ PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Ed. Porrúa, Tomo I, México, 2000. p.20

de la misma. Solamente se permitió la entrada de la ambulancia que trasladó al señor Trotsky al Puesto de Socorros de la Cruz Verde. A nadie más se le permitió la entrada y salida de la casa, ni que se tocara nada en el lugar de los hechos. Hasta que se presentaron los jefes de la policía capitalina, los secretarios permitieron el acceso a la casa y al despacho del señor Trotsky, entregando al autor del atentado a las autoridades.

La preservación del lugar de los hechos la dispuso el Agente del Ministerio Público, cerrando y sellando puertas y ventanas. “—Agente de Ministerio Público de Coyoacán, el que acudió el mismo día de los hechos fue Leopoldo Gazca, posteriormente nombraron uno especial que fue el licenciado Francisco Cabeza de Vaca—¹⁸⁸. Para así poder llevar a cabo otras diligencias como lo son: los medios de prueba, la inspección judicial y la reconstrucción de hechos. La puerta que comunica al despacho, destinado por León Trotsky a estudio, y que comunica al comedor, fue cerrada con llave y sellada con 5 cinco sellos de la 15ª compañía de la jefatura de policía.- La puerta de comunicación del mismo despacho con la recámara contigua y las maderas del balcón del despacho hacia el jardín igualmente quedaron cerradas y selladas.

5.4.2. Observación del lugar de los hechos

La observación consiste en el examen completo, metódico y meticuloso del lugar, con el fin de encontrar todos los indicios posibles para determinar su relación con el hecho. Consistente en una percepción intencionada e ilustrada; intencionada porque se hace un objetivo determinado y va guiada de un cuerpo de conocimientos que la hace ser metódica, completa, profunda, minuciosa, recreativa y objetiva.¹⁸⁹

Por lo que la observación criminalística es un escrutinio mental activo, minucioso, completo y metódico que del propio lugar realiza el investigador,

¹⁸⁸ Periódico “Novedades” 21 de agosto de 1940. pp. 12 y 13.

¹⁸⁹ MORENO, González Luis Rafael. *Técnica de la prueba pericial en Materia Penal*. Ed. Botas. 1ª ed, México 1973. p.130

con el fin de descubrir todos los indicios y establecer la relación que guardan entre sí con el hecho que se investiga¹⁹⁰

En este sentido la observación es el paso de la investigación donde se desarrollan los fundamentos básicos de administración, organización y logística, para satisfacer las necesidades de un escenario específico.

La observación en el lugar de los hechos de la comisión de un delito y en particular para el caso del homicidio investigado, mantenía como propósitos:

- ✓ Establecer un control administrativo.
- ✓ Delinear el área de búsqueda.
- ✓ Organización de métodos y procedimientos necesarios,
- ✓ Determinación de necesidades de potencial humano y equipos,
- ✓ Identificar y proteger el indicio
- ✓ Preparar la descripción narrativa de la escena.¹⁹¹

En este sentido el dilema recae, en el cuestionamiento de si fueron llevados a cabo dichos propósitos, mismos que coinciden con el ordenamiento adjetivo mexicano para la observación de indicios¹⁹², considerando como objetivo principal averiguar y registrar todos los indicios y evidencias que se logren descubrir relacionadas con el hecho presuntamente delictivo y no dejar pasar nada desapercibido que se encuentre en el sitio de los hechos, hasta el más mínimo detalle debe ser tomado en cuenta por el investigador.

De ahí la importancia de presentarse lo más pronto posible al lugar de los hechos para evitar que éste, sea alterado o sean manipulados los objetos que dentro del sitio se encuentren, ya sea, cambiándolos de posición, sustrayéndolos o borrándoles las huellas que pudieran contener. La metodología de la observación es factor determinante para lograr una perfecta fijación del lugar y colección de indicios.

¹⁹⁰ MORENO GONZÁLEZ, Rafael. "Introducción a la Criminalística", Ed. Porrúa, 11ª ed. México, 2006, p. 45.

¹⁹¹ GUZMÁN, Carlos A. *Manual de Criminalística*. Ed. La Roca. 2ª.Reimp. Argentina 2003. p. 41

¹⁹² Artículos 208 a 211 del Código Federal de Procedimientos Penales. Ob. Cit

La metodología para la observación en lugares cerrados, como es el caso de la oficina-estudio del señor Trotsky, es la siguiente: “desde la entrada principal se dirige la vista abanicando de derecha a izquierda y viceversa cuantas veces sea necesario, acercándose al centro del lugar de los hechos, continuando con las áreas adyacentes en forma de espiral o caracol extendiéndose hasta la periferia, incluyendo los muros con muebles, ventanas, puertas, etcétera, para terminar con el techo”.¹⁹³

Al respecto, cabe señalar en relación al homicidio de Trotsky que en el expediente procesal aparecen datos que promueven que el 20 de agosto de 1940 a las 21 horas, Antonio B. Quijano, Jefe de Servicio de Laboratorio de Criminalística, acompañado del servicio de fotografía y del Jefe de Grupo de los Servicios Secretos Andrés Medina, efectuaron un examen ocular e investigaciones en el lugar de los hechos, donde fue lesionado en la cabeza León Trotsky, al ser agredido con un piolet a manos de Frank Jacson o Jacques Mornard. El personal del laboratorio de Criminalística e identificación llevó a cabo la observación de cómo habían quedado los indicios y objetos en general en el lugar de los hechos.¹⁹⁴

Lo anterior, mantiene una gran diversidad de incógnitas en la observación del lugar de los hechos, si es de considerarse que el indicio desde el lugar de los hechos hasta el espacio de análisis judicial, y pasando por un laboratorio, sigue un largo camino que debió estar suficientemente documentado para garantizar el valor científico y judicial de las evidencias físicas.

5.4.3. Fijación

Dentro de la Criminalística la fijación consiste en una descripción preparada durante las observaciones del lugar a investigar, esta descripción consiste en documentar la escena del crimen tal y cómo fue encontrada por primera ocasión, inmediata a la comisión del delito. Por ello, la fijación

¹⁹³ MONTIEL SOSA, Juventino, op. cit. p.52

¹⁹⁴ AHDF, Fondo, Depto. D. F., Sección, Jefatura de Policía, Serie, Investigación y Seguridad, Servicio Secreto, Caja 5, Exp. 43, N/532/2182, f. 00195.

constituirá las anotaciones originales de quien investigó, lo cual será empleado durante todos los pasos posteriores a seguir para el esclarecimiento de los hechos. Lo anterior es debido a que el lugar de la comisión del delito no permanece igual por un tiempo determinado, por lo que en este sentido, una de las herramientas para la fijación es la fotografía y la descripción escrita, entre otras, preferentemente antes de que cualquier persona sea autorizada a ingresar a la zona.¹⁹⁵

Con la finalidad del esclarecimiento de los hechos y obtener la información suficiente para la prueba jurídica, la fijación debiera mantenerse clara y entendible con el detalle del lugar de los hechos con la finalidad de dar información precisa al Ministerio Público, coadyuvando los investigadores entre sí para determinar las características precisas de la comisión del delito. Considerando que el Código procesal lo determinaba como aspecto obligatorio de la orden del Ministerio Público en la inspección.¹⁹⁶ En la fijación del lugar de los hechos se realizan técnicas de descripción escrita, fotografía forense, planimetría forense y el moldeado.¹⁹⁷

5.4.3.1. Descripción escrita

Esta descripción consiste en documentar la escena de la comisión del delito tal y cómo fue encontrada, consistente en las anotaciones originales de quien investiga, conteniendo una descripción precisa y datos concretos como fecha, hora y localización; condiciones climatológicas y lumínicas; identidad de otros participantes en la búsqueda; tareas encomendadas al personal; condición y posición de la evidencia encontrada.¹⁹⁸

En esta descripción es de considerarse que no se deberá pasar por alto nada, ya que su contenido es de gran relevancia, pues de la claridad de la descripción depende en gran parte el adelanto en el caso y por supuesto la preparación de la prueba científica y posteriormente de la prueba jurídica.

¹⁹⁵ GUZMÁN, Carlos A. Op. Cit. P.42

¹⁹⁶ Artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales. Ob. Cit.

¹⁹⁷ GAMBOA DE TREJO, ANA. *Criminalística: Utilidad e Importancia (proposición metodológica* Ed. Textos Universitarios, México, 2000.), p. 31

¹⁹⁸ GUZMÁN, Carlos A., op, cit, p.43

Para llevar a cabo esta descripción y mantener la conservación confiable del lugar, sería trascendental haber considerado las cuatro reglas fundamentales de dicha descripción:

- ✓ Acudir con rapidez al escenario, aplicar las medidas de preservación acordes con las circunstancias geográficas del lugar.
- ✓ Prohibir el acceso a personas ajenas a la investigación.
- ✓ No tocar, cambiar o alterar ningún objeto si este no ha sido previamente fijado mediante los métodos correspondientes (fotografía, descripción, planimetría).
- ✓ Previo conocimiento geográfico del lugar, seleccionar las áreas por donde puede transitar el personal del Ministerio Público y sus auxiliares.¹⁹⁹

De los datos obtenidos de la Investigación presentada por el Servicio Secreto en el homicidio de Trotsky, se desprende la siguiente información, que sirvió de apoyo en la descripción escrita, que fundamentó la prueba científica del mismo.

Descripción escrita y de fotografía que el 20 de agosto de 1940, a las 21:00 horas hizo el personal del laboratorio de criminalística a cargo del doctor Antonio B. Quijano, Jefe de servicio de laboratorio, de la Policía del Distrito Federal:

“...Entrando por la puerta principal de la casa y con dirección hacia el Norte, se llega hasta una puerta que comunica con las habitaciones de la casa, –la oficina de Natalia Sedova y los Secretarios–. Por este lugar y hacia la izquierda se encuentra el comedor. En esta pieza y hacia el ángulo Noreste, en el piso en un espacio comprendido entre unas cómodas y la mesa hay un pasillo de yute donde había sido lavado un gran charco de sangre, en este lugar, había caído el señor Trotsky y es donde su señora esposa lo había estado atendiendo, y poniéndole hielo en las heridas que recibiera en la cabeza. En esta pieza comedor hacia el lado poniente, se encuentran dos

¹⁹⁹ Manual Metodológico para la Investigación Criminalística. Ob. Cit. P. 71

puertas, comunicando la del ángulo Suroeste, con la pieza de trabajo del señor Trotsky, y la del ángulo Noroeste con un corredor de un patio interior de la casa que tiene una barda barandal en la que se encontraron unos anteojos de armazón de metal blanco, tintos de sangre, e informándome que éstos pertenecían a un sujeto llamado Frank Jacson, persona que hirió de muerte al señor Trotsky. Entrando por la puerta que comunica con la habitación de trabajo de éste último, inmediatamente hacia la izquierda se encontraron dos sillas; la primera colocada en condiciones normales, y la segunda volteada sobre su lado derecho, y en el suelo junto al asiento de ésta en el piso de la pieza, encontré un impermeable inglés color kaki que, al recogerlo y registrarlo, en su bolsa derecha contenía, un puñal metido en su funda de cuero color bayo bordado con hilo de plata, advirtiéndome que dicha funda se encontraba cosida a la prenda a la altura de la boca de la funda; dicha costura permitía sacar el puñal sin que la funda pudiera doblarse o salirse con todo y puñal; la hoja de esta arma mide 23 centímetros de largo por tres de ancho, teniendo su puño de metal pavonado con incrustaciones de plata... Siguiendo el mismo lado Oriente de la habitación, junto a la pared, se encuentra una mesa larga que llega hasta la pared Sur en cuya cubierta encontré; un sombrero color gris, con cinta angosta y color negro, infinidad de papeles escritos en máquina y sobre éstos, unos chisguetes de sangre que tomaban la dirección de Sur a Norte. En la misma cubierta de la mesa y sobre los papeles, un botellón de cristal y un vaso que también presentan algunas rociadas de sangre, dichos objetos se encontraban volteados... En la pared Sur y junto al ángulo sureste encontré un armazón de madera (como librero) que en su lado lateral izquierdo tiene unos contactos (enchufes) que conectan a un aparato eléctrico. (Dictáfono) mismo que se encontraba tirado sobre el suelo junto a éste armazón. Al centro de la pared Sur se encuentra un balcón que da al jardín de la casa, lugar por donde fui informado trato de huir el herido. En el ángulo Suroeste de la habitación se encuentra un sofá cama en perfecto orden; en el lado Poniente de la pieza, y al centro de la misma, encontré otro pequeño librero en perfecto orden, y en el ángulo Noroeste está, una pequeña puerta que comunica con otras habitaciones. En el lado Norte de la pieza, junto a la pared, hay un librero que abarca todo este lado y que tenía en su parte superior, colocada colgando, ropa de hombre. En el centro de la pieza encontré, una mesa larga de trabajo

en cuya cubierta había infinidad de papeles escritos a máquina, unas tijeras largas, unos anteojos tintos en sangre que eran del señor Trotsky. En la parte frontal de la mesa y casi en el centro se encontró; un contacto llave para el timbre de alarma que no estaba encendido; junto a este y hacia la izquierda un gancho que sirve para colgar un audífono telefónico de extensión local, aparato que estaba tirado en el suelo. Siguiendo los alambres que conectan al contacto, llave del timbre de alarma y al teléfono, van a dar hasta los contactos que están en la parte lateral del armazón que se encuentra en el ángulo Suroeste de la habitación, y que, según fui informado fueron desprendidos por uno de los mozos o empleados del señor Trotsky momentos después de los hechos para desconectar el dictáfono que estaba trabajando... Debajo de la mesa encontré, volteado, un armazón de metal, base o mesa del dictáfono, junto a este unos cilindros de pasta negra objetos todos pertenecientes a éste aparato; un gran charco de sangre ya coagulada que se extendía de Sur a Norte, así como también unos chisguetes de sangre en la misma dirección. Debajo de la mesa hacia el lado derecho, una silla volteada... En el espacio comprendido entre las patas derechas de la mesa y el librero de la pared Norte, sobre el piso había dos sillas grandes tiradas. En el piso, entre la mesa de trabajo y la otra que se encuentra colocada a lo largo de la pared Este, se ve sangre regada, hay rastros producidos por pies calzados de diferentes características, y en distintas direcciones, por lo que, uniendo esto al desorden que se encontró en la pieza mencionada, puede asegurarse que hubo lucha entre los protagonistas. Junto a la puerta que comunica a esta habitación con el comedor, fue encontrado un zapato que pertenecía al señor Trotsky... El impermeable en cuya bolsa derecha se encontró el puñal, el sombrero encontrado en la mesa y que pertenece al heridor, los anteojos de éste encontrados en la barda barandal del corredor mencionado. Dichos objetos fueron entregados al C. Jefe del Servicio Secreto, quien junto con el C. Jefe de la Policía, se encontraba en el Puesto Central de Socorros de la Policía, lugar en donde se entregó al personal del laboratorio para su examen y fotografía un aparato conocido con el nombre de Piolet de alpinista, cuyo mango de madera fue cortado a una medida de 23 centímetros; dicho aparato, por uno de sus lados, termina en punta, y la otra en forma de azadón; y mide seis centímetros de extensión, habiendo sido éste el instrumento con que se lesionó al señor

Trotsky. El aparato fue fotografiado y quedó en poder del C. Jefe del Servicio Secreto...”²⁰⁰

5.4.3.2. Fotografía forense

Esta fijación fotográfica consiste en plasmar gráficamente las características de ubicación, topografía, construcción y distribución del escenario de la comisión del delito. Esta fijación se debe realizar de manera metodológica, de lo general a lo particular hasta llegar al gran detalle y al micro detalle.

Esta metodología indica el uso del testigo métrico, el cual tiene una colocación con la graduación a lo largo del indicio, con el fin de orientar sobre las dimensiones que se pretendan fijar. Este testigo contiene los datos que posibilitan la identificación del caso, la fecha de intervención, el nombre del perito y en su caso el número de indicio que le corresponde. La fijación fotográfica se divide en fotografías generales, fotografías relacionadas, medianos acercamientos, acercamientos y grandes acercamientos.²⁰¹

Esta evidencia fotográfica es necesaria para el registro de las condiciones individuales de cada elemento antes de ser recuperado; muestra la evidencia en detalle y contiene una escala del mismo.

Desde el principio de la investigación, el especialista encargado de tomar las fotografías debe contar con un registro permanente del lugar de los hechos, aplicando las técnicas forenses de fotografía con el objeto de fijar y detallar fielmente el lugar de los hechos

La placa fotográfica registra lo que algunas veces pasa desapercibido al ojo humano. De acuerdo con el autor Juventino Montiel Sosa, “...Deberán tomarse placas que proyecten una vista general del lugar desde cuatro ángulos diferentes utilizando el gran angular, después deberán tomarse

²⁰⁰ AHDF, Fondo Depto. D. F., Sección, Jef. Pol. Serie, Investigación y Seguridad, Servicio Secreto, Caja 5, Exp. 43, N/532/2182, fs. 00195 a 00202.

²⁰¹ Manual Metodológico para la Investigación Criminalística Ob. Cit. p.79

series completas de medianos acercamientos que relacionen muebles, objetos, instrumentos y cuerpos, cambiando de posición; consecuentemente se tomarán placas de acercamiento y grandes acercamientos de la víctima y de los indicios asociativos. Finalmente se tomarán gráficas de grandes acercamientos que indiquen las particularidades de los indicios asociativos...”²⁰²

No se localizaron documentos que registren o indiquen que se haya empleado algún método, para la toma de placas fotográficas en el lugar de los hechos y de los indicios asociativos al asesinato de León Trotsky. Se tomaron fotografías diversas, entre otras, del lugar de los hechos desde ángulos diferentes; del piolet que utilizó Frank Jacson para asesinar al señor Trotsky; del impermeable conteniendo el puñal en una de sus bolsas y del comedor donde cayó herido de muerte el señor Trotsky.²⁰³ Asimismo: “...Se tomaron todas las fotografías que fueron necesarias en estas habitaciones...”²⁰⁴. Fotografías que coadyuvaron para la fijación con precisión y detalle el escenario del delito, y que resultaron de gran utilidad durante la investigación del caso. En general la fotografía forense es un auxiliar imprescindible en todo tipo de investigación criminalística. (Anexos: 1 a 7)

5.4.3.3. Planimetría forense

La planimetría es la parte de la topografía que se ocupa de la representación de la superficie terrestre sobre un plano. La planimetría forense es una técnica que se aplica en la Criminalística de Campo, para fijar el lugar de los hechos y consiste, en la representación gráfica manual de las condiciones en que se encuentra el citado lugar.

Esta no reemplaza al material fotográfico y debe ser utilizada para mostrar las dimensiones de los muebles, ventanas puertas, distancias de diferentes objetos a lugares de acceso y salida; distancia entre objetos y medidas que

²⁰² MONTIEL SOSA, Juventino. *Op. cit.* p.175

²⁰³ AHDF, Fondo Depto. D. F., Sección, Jef. Pol. Serie, Investigaciones y Seguridad, Servicio Secreto, Caja 5, Exp. 43, N/532/2182, fs. 407, 408, 409.

²⁰⁴ *Ibidem* f. 203.

indiquen la exacta ubicación de cada evidencia tomada desde dos puntos de referencia tales como puertas, paredes, etc.²⁰⁵

En los croquis lo más importante es respetar la proporcionalidad entre las dimensiones de los objetos y sus distancias, presentando los contornos tal y como si se estuvieran presentando desde lo alto. En él, se indican con medidas exactas todos los muebles, objetos e indicios en el lugar de los hechos, apuntando las distancias que hay, entre un indicio y otro. Por lo que es importante mencionar que la fotografía y el croquis van de la mano para fijar el escenario del crimen. En cuanto a la proporción de la o las piezas el croquis es determinante. El croquis por tanto es un diseño sencillo de algo, que en caso de la investigación de hechos delictivos deberá ser del lugar de la comisión del delito. En muchos de los casos es considerado como un primer apunte.²⁰⁶ El dibujo planimétrico o croquis se hace a escala, por lo que es necesario tomar medidas exactas de todo lo que realmente sea significativo, evitando el exceso de detalles para no perder de vista muebles u objetos que sirvan de referencia en la ubicación de los indicios que se logren identificar en el lugar de los hechos.

Habitualmente en lugares cerrados se utilizan dos tipos de croquis: el simple y el de Kenyeres,²⁰⁷ en este último, el piso, muros y techo del lugar de los hechos, deben quedar abatidos (abiertos). En ambos tipos se deben citar los puntos cardinales.

Con motivo de las investigaciones que se estaban llevando a cabo en el caso del asesinato del señor Trotsky, el general José Manuel Núñez, jefe de la policía, en un plano que se levantó para ilustrar mejor a los representantes de la prensa, fue indicando punto a punto y detalle a detalle, la hipótesis admisible de cómo aconteció el acto criminal.²⁰⁸ (Anexo 8)

²⁰⁵ GUZMAN, Carlos A. op.cit, p.66

²⁰⁶ HERRERA GÓMEZ, Alicia Nastenka. *Curso de Criminalística*. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1988 p.50

²⁰⁷ MORENO GONZÁLEZ, L. Rafael. *Manual de Introducción a la Criminalística*. Ed. Porrúa, México 2006, pp. 51, 65 y 66.

²⁰⁸ Periódico "El Nacional" segunda sección, del 24 de agosto de 1940, p.2

5.5. Búsqueda y recolección de indicios

El indicio proviene del latín *indicium*, y significa signo aparente y probable de que exista alguna cosa y a su vez, es sinónimo de seña, muestra o indicación. Citado por el autor Juventino Montiel Sosa.²⁰⁹

Se entiende como indicio a todo material sensible –se percibe por medio de nuestros sentidos, excepto el gusto– y significativo, porque está relacionado con un probable hecho delictivo. (Todo objeto, instrumento, arma, huella, marca, mancha, rastro, señal o vestigio, que tenga relación con la comisión de un presunto hecho delictuoso).

El examen o estudio de los indicios nos dará las bases científicas para: lograr la identificación del o los autores; determinar su participación en el desarrollo de los hechos; establecer vías de acceso; ubicar el tipo de lugar; reunir las pruebas de la comisión del hecho; la reconstrucción del mecanismo del hecho.²¹⁰

Cuando se comprueba que el indicio está íntimamente relacionado con el hecho que se investiga se convierte en evidencia física y elemento de prueba.

De acuerdo con el autor Juventino Montiel Sosa, los indicios pueden ser determinables o indeterminables, asociativos y no asociativos.²¹¹

Los indicios determinables son los que sólo requieren un examen cuidadoso a simple vista o la utilización de lentes de aumento para su localización, como son: huellas dactilares, escrituras, armas de fuego, armas blancas, casquillos, balas, etcétera. Los indicios indeterminables son los que requieren de un análisis completo para conocer su composición o estructura, ya que macroscópicamente no se podría definirlos, como son: las sustancias

²⁰⁹ MONTIEL SOSA, Juventino. *Criminalística 1*. Ed. Limusa, México 2002, p.49

²¹⁰ *Manual Metodológico para la Investigación Criminalística...* p. 102

²¹¹ MONTIEL SOSA, Juventino, ob. cit. pp.52 y 53.

naturales o de composición química, manchas, huellas supuestamente de sangre, semen, orina, etcétera.

Los indicios asociativos son los que están estrechamente relacionados con el hecho que se investiga. Los no asociativos, se aprecian en el lugar de los hechos pero no tienen ninguna relación con el hecho que se investiga.

Para lugares cerrados como es nuestro caso, se inicia la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos, desde la entrada principal y debe observarse en forma de abanico, de derecha a izquierda y de izquierda a derecha, después de la periferia al centro y viceversa, considerando todos los muebles; por último, en forma paralela de muro a muro hasta finalizar con puertas y ventanas, sin que pase inadvertido el techo. (Se maneja el plano de abatimiento o kenyeres)

Los indicios materiales que se localizaron en el lugar donde sufrió el atentado León Trotsky, fueron los siguientes:

- ✓ Un piolet o zapapico de alpinista Instrumento utilizado por Frank Jacson para herir a Trotsky en la cabeza, causándole la muerte. "...Casi a la entrada –del estudio de Trotsky– y debajo de una silla estaba el zapapico..."²¹² (Anexo 1)
- ✓ En el comedor "...hacia el ángulo Noreste en el piso en un espacio comprendido entre unas cómodas y la mesa hay un pasillo de yute donde había sido lavado un gran charco de sangre... en ese lugar había caído el señor Trotsky y es donde su señora esposa lo había estado atendiendo, y poniéndole hielo en las heridas que recibiera en la cabeza..." Debajo de la mesa escritorio y correspondiendo al lugar donde se sentó Trotsky, hay un charco de sangre ya coagulada que se extendía de Sur a Norte, así como también unos chisquetes de sangre en la misma dirección..."²¹³
- ✓ Una gabardina color kaki. Entrando por la puerta que comunica con la habitación de trabajo del señor Trotsky inmediatamente a la izquierda se

²¹² Exp. Frank Jacson o Jacques Mornard. Fallo en la apelación de la sentencia definitiva del 25 de febrero de 1943. f. 16 vuelta.

²¹³ Ibidem fs. 195 a 202.

encontraron dos sillas; volteada sobre su lado derecho, y en el suelo junto al asiento de ésta en el piso de la pieza, se encontró el impermeable inglés color kaki.²¹⁴ (Anexo: 2)

- ✓ Un puñal que se encontró en la bolsa derecha de la gabardina, metido en su funda de cuero color bayo bordado con hilo de plata, advirtiendo que dicha funda se encontraba cosida a la prenda a la altura de la boca de la funda; dicha costura permitía sacar el puñal sin que la funda pudiera doblarse o salirse con todo y puñal; la hoja de esta arma mide 23 centímetros de largo por tres de ancho, teniendo su puño de metal pavonado con incrustaciones de plata.²¹⁵ (Anexo: 2)
- ✓ Un sombrero color gris, con cinta angosta y color negro, perteneciente al autor del atentado Se localizó en una mesita larga que se encuentra atrás de la silla del escritorio de Trotsky. (Anexos: 2 y 6)
- ✓ Unos anteojos de armazón de metal blanco, tintos en sangre, que se encontraron en una barda barandal que colinda con la entrada a la cocina y al comedor.
- ✓ Una pistola marca Star calibre 45 cuarenta y cinco, matrícula P195264, estaba sobre una mesa. Perteneciente a Frank Jacson o Jacques Mornard.
- ✓ La carta escrita en francés que Frank Jacson o Jacques Mornard entregó a la Policía o ésta la encontró, donde declaraba los motivos que lo obligaron a asesinar a Trotsky.

En la traducción de pasajes de la carta escrita en francés a máquina suscrita con lápiz por “Jac” se indica: “...Señores. Al escribir ésta carta no tengo otro objeto, en caso de que me ocurra algún accidente, que explicar a la opinión pública los motivos que me impulsan a ejecutar el acto de justicia que me propongo...” Que ésta carta estaba en la cartera de Mornard varios días antes del crimen, así lo revelan: “...que sus hojas están notoriamente maltratadas, con dobleces tan marcados que casi cortan el papel. Si en la prueba experimental hecha por el Juez Carrancá y Trujillo con Mornard, éste demostró que es una máquina del mismo tipo de la que dice haber usado el

²¹⁴ AHDF, Fondo Depto. Departamento D. F., Sección, Jef. Pol. Investigaciones y Seguridad, Servicio Secreto, Caja 5, Exp. 43, N/532/2182. f.196

²¹⁵ Ibidem f.196.

reo. En una mesa y sentado, apenas pudo escribir treinta palabras por minuto, empleando el índice derecho y el pulgar y el índice izquierdo, es poco creíble que él la escribiera, pues como ese documento contiene aproximadamente 1507 palabras, habría necesitado una hora para ser hecho...”.²¹⁶

Evidencias localizadas en el lugar de los hechos, con motivo de la Inspección Ocular y la Reconstrucción de Hechos, efectuada a las 12.15 horas, del 30 de agosto de 1940. “...Por el licenciado Raúl Carrancá y Trujillo, Juez Instructor de Primera Instancia de Coyoacán, El Agente del Ministerio Público nombrado especialmente por la Procuraduría del Distrito, Licenciado Francisco Cabeza de Vaca y el Secretario del juzgado de Coyoacán, también nombrado especialmente, Licenciado Adalberto Pérez Sierra...”.²¹⁷

- ✓ Una pistola marca Venus, calibre 6-35 automática, matrícula 5680, con un cargador con 6 seis cartuchos útiles; dicha arma fue hallada debajo de los papeles y junto a un calendario pequeño que esta junto a un tintero.
- ✓ Bajo las cobijas del camastro que se encuentra en el ángulo que queda entre las dos puertas y balcón de la oficina de Trotsky, se encontró el revólver marca “Colt”, matrícula 442929, con seis cartuchos útiles en el piñón.
- ✓ Hacia el centro de la parte de la mesa que ocupaba el señor Trotsky en sus lecturas y trabajos, hay unos pliegos escritos a máquina en francés, con el título “Troisieme Camp et Front Populaire” encontrándose tres cuartillas de éste trabajo, debajo de otros papeles en ruso que ocultan el ángulo superior izquierdo de las mismas cuartillas, y además, hay una cuarta hoja que corresponde al mismo trabajo y que está separada a la derecha de las anteriores y como a treinta centímetros de ellas, de centro a centro.

²¹⁶ Exp. Frank Jacson o Jacques Mornard. Fallo en la apelación de la sentencia definitiva del 25 de febrero de 1943. fs. 27, 29 y 33.

²¹⁷ Periódico El Novedades, sábado 31 de agosto de 1940.

- ✓ En la mesa-escritorio se encontró un papel escrito en ruso, de puño y letra del señor Trotsky y junto había una llave “Yale” que resultó no ser de la casa, por lo que se supone, pertenece al asesino.²¹⁸

5.5.1. Fijación

Al tenerse localizados los indicios, se deben fijar por medio de la fotografía antes de ser colectados, marcar en los croquis los lugares donde se encontraron y hacer una descripción detallada de sus características.

Las evidencias físicas –pistola, piolet, impermeable, puñal, sombrero, pertenecientes a Frank Jacson– localizadas en el lugar de los hechos en el estudio de León Trotsky, fueron fijadas fotográficamente, pero no se tiene información si fue marcada en algún croquis, su ubicación.

La colección de indicios se efectúa después de observar y fijar el lugar de los hechos y se realiza por medio de los siguientes métodos.

5.5.2. Levantamiento

El levantamiento de los indicios es una labor que realizan los especialistas en diversas áreas de la Criminalística, por lo que se deben extremar precauciones, para que los indicios no sean modificados y se puedan proteger las huellas que puedan contener, tanto las evidencias tangibles, como las evidencias latentes, evitando su contaminación y alteración, utilizando los utensilios y materiales especializados para el manejo y levantamiento de indicios.

No se cuenta con información que se refiera al método o técnica empleada para el levantamiento de indicios asociados al lugar de los hechos delictuosos, de la casa de Viena 19 de Coyoacán, ciudad de México.

²¹⁸ Periódico el Excelsior Segunda Sección, 31 agosto 1940, “Inspección ocular en el escenario de la muerte”

Hay una referencia con respecto al levantamiento del piolet en el lugar de los hechos: "...bajo una silla que se ubicó tirada sobre el piso, encontramos un piolet pequeño nuevo, con el mango recortado a la mitad y en la hoja de acero (probablemente envenenado) huellas de sangre...Leopoldo Gazca del Ministerio Público de Coyoacán, ata con un cordel el piolet para llevarlo personalmente a que lo analicen los expertos de criminalística de policía..."²¹⁹

5.6 Embalaje

"Es la maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger los indicios en forma individual, dentro de recipientes protectores"²²⁰.

La protección de las evidencias deberán llevarla a cabo los peritos de las diversas especialidades, quienes deben conocer las técnicas de embalaje para cada uno de los indicios, con el objeto de conservar sus características originales y no alterarlos en el momento del levantamiento o traslado al laboratorio o a la agencia del Ministerio Público correspondiente. Para una adecuada protección de los indicios, se embalan individualmente en bolsas de papel o de plástico o en recipientes especiales según el indicio o evidencia de que se trate, y puedan llegar al laboratorio de criminalística sin contaminación o daño alguno.

En el caso del asesinato de Trotsky, no se tiene conocimiento del empleo de alguna técnica utilizada para el levantamiento y el traslado de indicios al laboratorio de criminalística.

5.7. Etiquetado

El etiquetado en el recipiente que contiene el indicio, debe llevar indicado la ubicación donde fue colectado. El indicio es etiquetado individualmente debiendo contener los siguientes datos: "...a) número de acta o de averiguación previa; b) el lugar de los hechos o de su hallazgo; c) la hora de

²¹⁹ Periódico Novedades, miércoles 21 de agosto de 1940. Número 333.(Anexo 1)

²²⁰ MONTEL SOSA, Juventino. *Op, cit*, p. 181.

intervención; d) descripción del indicio; e) el lugar preciso de donde se recogió; f) las huellas o características que presenta; g) la técnica de análisis a que debe ser sometido; h) fecha, nombre y firma de investigador que lo descubrió y que lo suministra al laboratorio”.²²¹

Con respecto al piolet, la pistola marca “Star” y el puñal que se le recogió a Frank Jacson o Jacques Mornard en el lugar de los hechos, no se cuenta con información que indique cómo se llevó a cabo el procedimiento de identificación de estas evidencias por medio de etiquetas que reseñen el lugar de procedencia.

5.8. Envío al laboratorio

El suministro de evidencias al laboratorio de Criminalística que se hayan colectado y fijado en el lugar de los hechos, de la víctima y del autor del hecho, es con el objeto de procesarlos técnica y científicamente para efectos identificativos y reconstructivos, así como para determinar su asociación o participación en el hecho que se investiga.

En el caso del asesinato de León Trotsky, el suministro de indicios al Laboratorio Científico de Investigaciones de la Policía de Distrito y Territorios Federales, se envió a la sección correspondiente:

a) Balística forense

Una de las técnicas para la investigación del delito y que reviste gran importancia es la balística, definida como la ciencia que se ocupa del estudio del movimiento de los proyectiles.

Los métodos principales dentro de esta técnica son la observación y corroboración o comparación, debido a que se identificará la mano que disparó y la distancia en la que se debió producir el disparo; pero lo cual es necesario un análisis comparativo con otras armas del mismo calibre y características;

²²¹ *Idem.*

asimismo de los proyectiles encontrados tanto en el lugar de los hechos y los extraídos del cuerpo de la víctima.²²²

No se cuenta con información si las armas de fuego recogidas en el lugar de los hechos (pistolas: marca Star calibre .45, marca Colt calibre .38 y marca Venus calibre .25) se enviaron a la sección de balística para su análisis correspondiente.

b) Servicio de peritos traductores de idiomas

A esta sección, le correspondió el envío de los pliegos escritos en francés y a máquina de escribir, con el título “Troisieme Camp et Front Populaire”, (Frente popular y tercer campo) que Trotsky estaba estudiando para darle su opinión a Jacson, cuando éste, le propino el golpe en la cabeza con un piolet de alpinista. Y la confesión en idioma francés escrita a máquina de escribir que Jacques Mornard traía en el momento del atentado, especificando los motivos que lo orillaron a cometer el asesinato. La cual tenía la fecha 20 de agosto de 1940 y la firma de “Jac” escritos con lápiz.

c) Fotografía forense

La importancia de la fotografía forense radica en que capta detalles y particularidades de las cosas e indicios localizados en el lugar del suceso presuntamente delictivo que permiten su análisis y estudio posterior. La intervención del especialista de fotografía debe ser antes de que las cosas y objetos sean tocados y colectados, con el propósito de fijar en gráficas la situación original del lugar y de los indicios materiales vinculados con el hecho presuntamente delictivo sujeto a investigación. Las placas fotográficas del lugar y los indicios localizados en el despacho del señor Trotsky, se tomaron de diversos ángulos y de medianos acercamientos, así como de grandes acercamientos de los indicios. (Piolet, gabardina, puñal, sombrero).²²³

²²² GAMBOA DE TREJO, Ana. Ob. Cit. p. 41

²²³ AHDF, Fondo Depto. D. F., Sección, Jef. Pol. Serie, Investigaciones y Seguridad, Servicio Secreto, Caja 5, Exp. 43, N/532/2182, fs. 407, 408, 409.

La fijación del lugar de los hechos y de los indicios por medio de la fotografía forense o judicial, resulta de vital importancia en la investigación criminalística.²²⁴

La fotografía forense es material indispensable para cualquier investigación criminal, de igual forma para el laboratorio de Criminalística en el que proporciona ventajas dentro de otras técnicas de investigación.²²⁵

d) Dactiloscopia

Esta es una de las técnicas de mayor introducción criminalística, con la finalidad de detectar toda figura, señal o vestigio producido sobre una superficie por contacto suave o brusco con una región del cuerpo humano o con un objeto cualquiera.²²⁶

El 28 de agosto de 1940, quedó identificado dactiloscópicamente Frank Jacson o Jacques Mornard autor material del homicidio de León Trotsky, por Antonio B. Quijano Jefe del Laboratorio de Criminalística e Identificación, de la Jefatura de Policía del Departamento del Distrito Federal.²²⁷

e) Química Forense

El piolet asesino y la daga, se enviaron a esta sección para su estudio. El experto Guillermo Bernal hizo saber a las autoridades que no se encontraron huellas de veneno, ni en el piolet homicida ni en la daga encontrada en poder del asesino. No se cuenta con registros de que haya sido analizada la sangre encontrada en el lugar de los hechos, tanto del señor Trotsky, como del homicida Jacson-Mornard, para determinar los grupos sanguíneos, factor Rh y subgrupos respectivos.

²²⁴ MONTIEL SOSA, Juventino, *ob. cit.* p.113.(Anexos 1 a 7)

²²⁵ GAMBOA DE TREJO, Ana. *ob. cit.* p.37

²²⁶ *Manual Metodológico para la Investigación Criminalística...* Ob. Cit. p.85

²²⁷ Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Jefatura de Policía del Servicio Secreto. Exp. N/532/2182. f. 00219.

En la actualidad, a las muestras de sangre de diferente procedencia y, para mayor certeza, se les aplica la técnica del ADN para establecer los códigos genéticos o huellas digitales genéticas, cuyos resultados de estudio son muy confiables.

5.9 Cadena de Custodia

La cadena de custodia evita la pérdida de indicios, evidencias o pruebas. Garantiza el procedimiento al que son sometidos los elementos físicos relacionados con un hecho presuntamente delictuoso, desde su localización, levantamiento, embalaje, etiquetado y envío al laboratorio de Criminalística que corresponda. Hasta el envío del resultado pericial al juzgador.

Este procedimiento garantiza la inviolabilidad del indicio, así como su ubicación dentro de las diferentes etapas de la investigación.

La ruptura de la cadena de custodia puede ser provocada por el manejo inadecuado de los indicios y evidencias físicas, ocasionando su contaminación, modificación en su estructura o su destrucción. Así como la falta de un seguimiento estricto del camino que va recorriendo la evidencia física hasta llegar como elemento de prueba al juzgador.

De los indicios y evidencias colectadas en el lugar de los hechos de la casa de Viena 19 en Coyoacán ciudad de México, no se cuenta con información respecto a la cadena de custodia.

5.10 Reportes

1. En el lado Oriente de la habitación, fue encontrado el sombrero de Mornard, de color gris y con cinta negra; además había unos papeles escritos en francés salpicados con pequeñas gotas de sangre. En la mesa del centro aparecían objetos personales del exiliado, mismos que ya fueron entregados juntamente con las prendas de vestir encontradas, a los expertos de

identificación con que cuenta la jefatura de policía, para que éstos procedan a examinarlos.²²⁸

2. Joseph Hansen, secretario de León Trotsky, dio a conocer hoy el testamento político de León Trotsky. Son unas líneas dictadas por Trotsky antes de perder el conocimiento en la Cruz Verde. “Por favor dígame a mis amigos que me siento seguro de la victoria de la Cuarta Internacional. Adelante...”²²⁹

3. La herida que sufrió Trotsky se reportó como “...herida craneana penetrante que le causó la muerte, fue hecha por detrás con dirección de arriba abajo, de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás de veinticuatro milímetros de extensión, sobre la línea biauricular, porción parietal derecha, y fractura de cráneo, con pérdida de sustancia ósea y con hernia encefálica...”²³⁰

4. “...Los esfuerzos de los médicos para evitar el fatal desenlace resultaron inútiles. No menos de diez ampollitas con sustancias químicas le fueron aplicadas, unas directamente al corazón y otras en el cuerpo para hacerlo reaccionar, pero solo sirvieron para mitigarle, los dolores que pudiera haber sufrido, Su muerte fue rápida, no hubo estertor, ni una sola queja. Su corazón dejó de existir de pronto. El doctor Leñero que le tomaba el pulso, hizo un movimiento con la cabeza, el doctor Mass que le acompañaba, escuchó el órgano vital. Se miraron uno a otro y en sus rostros se reflejó la fatal noticia. Trotsky había muerto...”²³¹

5. “... A las 19.25 horas del 21 de agosto de 1940, dejó de existir León Trotsky, en el Puesto Central de Socorros de la Cruz Verde. El que fue figura formidable en la Rusia Roja y enemigo acérrimo de José Stalin luchó entre la vida y la muerte por 26 horas y treinta y cinco minutos después de haber sido herido dejó de existir...”²³²

²²⁸ El Nacional 23 de agosto de 1940.

²²⁹ Últimas Noticias de Excelsior, 2a Edición, 21 de agosto de 1940. pp. 1 y 4.

²³⁰ Exp. Jacques Mornard o Frank Jacson. Apelación a la sentencia definitiva del 25 de febrero de 1943. f.1

²³¹ Novedades, jueves 22 de agosto de 1940. p.1

²³² Periódico “Excelsior” jueves 22 de agosto de 1940. p.1

6. La autopsia del cadáver. El señor Procurador de Justicia del Distrito y Territorios Federales, dispuso que el Licenciado Ernesto Meixeiro, se encargara de dar fe del cadáver del señor Trotsky y asistiera al acto de la autopsia que se efectuó en el laboratorio de la Agencia Alcázar, a las 14 horas de ayer.

La diligencia se llevó a cabo en presencia de dos testigos que fueron: el señor Manuel Fernández Martínez y el señor Otto Schüssler, uno de los secretarios del extinto.

El jefe del Servicio Médico Legal nombró a tres de los componentes de ese cuerpo para que procedieran a la práctica de la necropsia, resultando los doctores José Rojo de la Vega, Alfredo Magaña y Edmundo Sol, el secretario del Servicio Médico Legal, doctor Márquez y 3 ayudantes. Igualmente el jefe del mismo servicio, doctor Erasmo Marín estuvo presente en la autopsia y se enteró de que se cubrieran todos los requisitos que corresponden a una investigación de esta naturaleza.

Al día siguiente de su fallecimiento, se le practicó la autopsia al cadáver. El tórax de Trotsky medía noventa y seis centímetros y el abdomen noventa y dos. Cortado el cuero cabelludo en dos secciones y aserrado el cráneo, fue extraído y depositado el cerebro, de proporciones extraordinarias sobre una mesita. Al ser examinado se vio que en el interior de la lesión había hemorragia subdural líquida, que el orificio de la lesión era de dos centímetros con una profundidad de siete centímetros, atravesando toda la masa encefálica, con pérdida de sustancia cerebral. La contusión aparecía en la segunda circunvolución parietal, arriba del pliegue curvo de la cisura Rolland, a cuatro centímetros del pliegue interno hemisférico y a diez centímetros del polo frontal derecho. Seccionado este con el bisturí apareció que hubo un gran derrame y que la dirección que siguió el arma punzante fue de arriba abajo, de delante hacia atrás y de derecha a izquierda.

Dentro de la lesión había coágulos de sangre. El arma había interesado la sustancia gris blanca y penetrada hasta el tercer ventrículo lateral derecho, con inundación sanguínea líquida y coagulada.

El hemisferio izquierdo pesó setecientos ochenta gramos y el derecho, el lesionado, setecientos setenta, o sea, un total de mil quinientos cincuenta gramos. La diferencia de diez gramos entre uno y otro podría provenir de la pérdida de la sustancia provocada por la lesión. El peso exacto del cerebro de Trotsky podía calcularse por consiguiente, un kilo quinientos sesenta gramos. El cerebelo y bulbo raquídeo estaban exagües. Debido sin duda a la aguda anemia provocada por la hemorragia. El cerebro lo mismo que el corazón de Trotsky fueron conservados.

Según el certificado de la necropsia, la causa de la muerte del señor León Trotsky fue una herida contusa, penetrante de cráneo con tocamiento y pérdida de la masa encefálica y ventricular.

El cerebro de Trotski fue entregado al químico Arturo Madrid para que haga un examen minucioso y se sepa si tiene o no huellas de envenenamiento. También al mismo químico se le hizo entrega del puñal y el hacha recogidos al asesino.²³³

7. Asúnsolo saca una mascarilla del cadáver.

El escultor mexicano Ignacio Asúnsolo, fue llamado y llegó como a las 21 horas con objeto de hacer la mascarilla del muerto; inmediatamente pidió yeso y demás ingredientes necesarios.

El escultor concluyó rápidamente su trabajo, que parece tuvo que repetir, pues la primera mascarilla se quebró; pero la habilidad del artista bien pronto dejó enmendado el daño; obra perfecta, pues no falta en ella ninguno de

²³³ Periódico, El Nacional, 23 de agosto de 1940.

los rasgos fisonómicos, característicos de León Trotsky, cuando estaba tranquilo...”²³⁴

8. Embalsamiento

Lo ejecutó el doctor Francisco Ortega, lo acompañaban los doctores Mariano Correa y Alfonso Cabrera, ambos en representación de Salubridad Pública y el doctor norteamericano John Ferry, y los ayudantes de Trotsky, Otto Schussler y Jacke Cooper.²³⁵

9. Incineración de los restos de Trotsky.

El acto se realizó en el crematorio del Panteón Civil el 27 de agosto de 1940. Novecientos gramos pesaron las cenizas del hombre que gobernó 150 millones de seres y dirigió un ejército de 12 millones de soldados: León Trotsky.

Sólo dos horas fueron necesarias para transformar en cenizas, en el horno crematorio, del panteón Civil, el cuerpo de Trotsky, compañero de Lenin en la Revolución Rusa y quien acabó con la dinastía de los zares rusos.

Así terminaron sesenta y un años de vida inquieta y extraordinaria. Y aún después de muerto como extraña ironía. Trotsky quedó bajo la custodia policíaca: sus cenizas quedaron en poder del jefe de la Policía. A las catorce horas y media, el féretro que guardaba el cuerpo de León Trotsky abandonó la Capilla Dorada de la Agencia Alcázar, en la que permaneció ocho días y donde recibió la visita de multitud de curiosos. Su esposa que ha resistido heroicamente, su abogado Goldman, sus ayudantes Charles Cornell, Hansen, Walter, Evelyn y una de sus secretarias, así como el general José Manuel Núñez, jefe de la Policía, Antonio Hidalgo y otros amigos más de Trotsky formaron el cortejo fúnebre que les llevó hasta el panteón Civil de Dolores. A

²³⁴ *idem.*

²³⁵ Periódico El Novedades, 24 de agosto de 1940. p.1

las 15.15 horas estaban traspasando las rejas del panteón, para llevar el cuerpo de Trotsky al crematorio.²³⁶

10. El acta de defunción de León Trotsky

En nombre de la República de México y como Oficial del Estado Civil de este lugar hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en libro número -11- del Registro Civil que es a mi cargo a la foja -137- se encuentra asentada un acta del tenor siguiente:

Al margen: Partida número 136 ciento treinta y seis.- TROTSKY LEON o BRONSTEIN LEON DAVIDOVICH.- Al centro: ACTA DE DEFUNCION.- En México, Distrito Federal, a las doce horas quince minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí, Próspero Olivares Sosa, Oficial del Registro Civil, comparece Rodolfo González y exhibe un certificado médico en el que se hace constar el fallecimiento del adulto LEÓN TROTSKY o LEÓN DAVIDOVICH BRONSTEIN, con los siguientes datos: GENERALES DEL FINADO.- Lugar de nacimiento: Ianovka, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .- Edad: sesenta años.- Nacionalidad: Rusa.- Ocupación: Escritor.- Domicilio: Avenida Viena 19, Coyoacán Distrito Federal.- Estado Civil: Casado con Natalia Sedov.- Padres: David Bronstein y Ana Bronsteina.- Enfermedad: herida contusa penetrante de cráneo con lesión encefálica y ventricular.- Día y hora del fallecimiento: 21 del actual, a las 19.35 horas.- Lugar de fallecimiento: Puesto Central de Socorros.- Lugar de inhumación: incineración en el horno crematorio del Panteón Civil.- Médicos que certifican: Edmundo Sol y José Rojo de la Vega.- Domicilio de los médicos: Milán 10 "A" y San Luis Potosí 152.- GENERALES DEL DECLARANTE: Edad: treinta y ocho años.- Ocupación: empleado.- Estado Civil: Soltero.- Domicilio: Tacuba 4.- TESTIGOS.- Nombres: Arturo Pérez.- Pedro Aguilar.- Edad: veinticuatro años.- Ocupación: empleado.- Domicilio: Doctor Liceaga 72, San Antonio Tomatlán 6.- Parentesco: ninguno.- Léida la presente acta la ratificaron y firmaron los que supieron.- Esta acta se levanta por orden de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Delegado del Ministerio Público de la Mesa Séptima del

²³⁶ Periódico El Nacional, primera sección, miércoles 28 de agosto de 1940. p.5

Sector Central, según oficio número 18371, relacionado con el acta, 41132/40 girado con fecha 22 del actual.- Doy Fe.- P. Olivares Sosa.- R. González.- Arturo Pérez.- Pedro Aguilar.- Rúbricas.- Es copia fiel de su original que expido en la ciudad de México el día veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta

El Oficial del Registro Civil.

Próspero Olivares Sosa.

El acta de defunción de León Trotsky o León Davidovich Bronstein, levantada por el oficial Cuarto del Registro Civil, señor don Próspero Olivares, y que tendrá, teniéndolo ya, un enorme valor histórico para la posteridad. En el acta se asienta como actividad de Trotsky, simplemente, la de escritor.²³⁷

11. El 4 de septiembre de 1940, en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Coyoacán el doctor Alfredo Márquez, secretario del Servicio Médico Legal, hizo entrega al C. Juez licenciado Raúl Carrancá y Trujillo, ante su secretario licenciado Adalberto Pérez Sierra y ante el Agente del Ministerio Público, licenciado Francisco Cabeza de Vaca, del encéfalo de León Trotsky, contenido en un frasco de cristal debidamente tapado. En esa misma fecha se constituyó el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Coyoacán en el local del Instituto de Biología de la UNAM (Bosque de Chapultepec de la ciudad de México), y en presencia del C. Juez Raúl Carrancá y Trujillo y su secretario licenciado Adalberto Pérez Sierra y los testigos doctores José Gómez Robleda, Alfonso Quiroz Cuarón y licenciado Antonio Francoz Rigalt, para mostrarle al doctor Isaac Ochotorena, director de dicho Instituto, el cerebro de León Trotsky, quien después de examinarlo minuciosamente manifestó que: "...en vista del estado de putrefacción en el que se encuentra, de que está despedazado y de que no fue fijado en un líquido adecuado, es imposible hacerle ningún estudio ni anatómico ni histológico, por lo que no está en posibilidad de recoger para éste Instituto ningún fragmento que ha tenido a la vista y que ha examinado..."²³⁸

²³⁷ Novedades, miércoles 28 de agosto de 1940. p.10

²³⁸ Exp. "Caso Trotsky" Cuaderno 3, Partida 110/40 fs.18 y 19.

5.11. Conclusiones

1. El método empleado en Criminalística en el asesinato del señor Trotsky, lógicamente tenía muchas deficiencias en comparación a los métodos de investigación que actualmente se aplican. Una de ellas, fue que no se resguardó estrictamente el lugar de los hechos al permitir la entrada junto con las autoridades a los reporteros gráficos durante la diligencia de Inspección Ocular en el despacho de León Trotsky, efectuada el 30 de agosto de 1940. De acuerdo con la noticia publicada en el periódico “Novedades” y tomando en consideración el sensacionalismo de las noticias de la época se transcribe la siguiente nota periodística:

SE DESCUBREN DOS PISTOLAS. “...Al apoyarse un reportero en la mesa, descubre en unos papeles, una pistola calibre .25 que entrega al licenciado Carrancá. Otro reportero, al sentarse en una cama turca que está apoyada al fondo de la pared de la izquierda, descubre una funda de pistola, de la que hace también entrega al Juez. Preguntado el secretario de Trotsky, señor Hannsen, dijo que la funda pertenece a un revolver del ex-comisario, revolver que también un tercer periodista descubrió debajo de unos cojines de la mencionada cama turca, y que aseguró el mismo secretario ser el arma a que antes se había referido. Examinado el revólver por el Juez pudo ver que estaba cargado con seis cápsulas y que era del calibre 38 marca “Colt...”.”²³⁹

2. La labor que desarrolla el especialista en Criminalística para el esclarecimiento de un delito y la identificación de los presuntos responsables del mismo, nunca está por demás llevarla a cabo, aunque al autor del delito se le haya detenido “in fraganti”. Respecto a los rastros de sangre encontrados en el cuarto de estudio de Trotsky donde se desarrollaron los hechos. No se cuenta con registros de que se haya utilizado alguna técnica para determinar la naturaleza sanguínea de una mancha o que se hayan tomado muestras de sangre para su análisis en el laboratorio de química forense y obtener la identificación de los grupos sanguíneos de donde procede.

²³⁹ Periódico “Novedades” segunda sección del 31 de agosto de 1940, p.1

3. La metodología de la investigación criminalística en el lugar de los hechos presuntamente constitutivos de delito, con el tiempo ha venido evolucionando, hasta quedar hoy en día bien estructurada sin dejar por ello de continuar su perfeccionamiento conforme avanza la ciencia y la tecnología. En el caso del homicidio de León Trotsky, no se cuenta con registros de la metodología empleada para la búsqueda, ubicación, levantamiento, embalaje, etiquetado y envío de indicios al laboratorio de Criminalística, y si se aplicó una cadena de custodia de los indicios recogidos en el lugar de los hechos, donde sufrió el atentado el señor Trotsky. Por lo que no fue posible conocer si la metodología general de investigación que actualmente se aplica en el lugar de los hechos presuntamente delictivos, de alguna manera fue aplicada en ese suceso histórico o qué métodos y técnicas se emplearon para coleccionar los indicios. Únicamente se hace referencia al piolet instrumento del delito de homicidio, que se le ató un cordón para levantarlo y entregarlo al coronel Sánchez Salazar, jefe de la policía del servicio secreto.

4. Todo indicio y evidencia desde el principio de la investigación Criminalística en el lugar de los hechos presuntamente delictivos, deberá llevar un ordenamiento cronológico y de custodia, que preserve categóricamente su integridad, fidelidad y se le practique un estricto seguimiento desde su identificación, ubicación y levantamiento del lugar de los hechos, hasta llegar a la sección correspondiente del laboratorio de Criminalística y pueda constituirse como elemento de prueba durante el proceso penal.

De ahí la importancia de la cadena de custodia, su rompimiento puede provocar que una persona inocente, pueda ser sentenciada o una persona culpable pueda ser dejada en libertad.

CAPÍTULO VI

INTEGRACIÓN DEL CASO

6.1. El Método actual

En la actualidad en México la Procuraduría de Justicia, los miembros de la policía judicial y el Ministerio Público, mantienen una exigencia en la capacidad inductiva y deductiva con respecto a la investigación de delitos, así como una esmerada preparación científica en el estudio de las ciencias penales.²⁴⁰

En este sentido la herramienta de la Criminalística, deberá constreñir tales aspectos y mantener la metodología que permita vislumbrar las pruebas científicas para posteriormente dar cumplimiento judicialmente a la comprobación de las pruebas jurídicas.²⁴¹

Para la reflexión metodológica de la criminalística será necesario partir de su objeto de estudio, el cual recae en el indicio o también denominado evidencia física.²⁴²

La Criminalística para su aplicación directa en la búsqueda de indicios se divide en tres áreas:

a) Criminalística de Campo. Consiste en la investigación que se lleva a cabo en el propio lugar de los hechos.

b) Criminalística de Laboratorio. Consiste en la investigación que se lleva a cabo en el laboratorio donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea con fines de identificación o cuantificación. Se trata de la parte fina de la investigación. Ésta, ha permitido pasar de las aproximaciones a la etapa de las precisiones, y la ciencia de la Criminalística aplica el método general de la Ciencias Naturales para la formulación de

²⁴⁰ ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín, Et All. *Importancia de la Criminalística en la Investigación de Crímenes*. Ed. UNAM. México 2008. p. 36

²⁴¹ La criminalística tiene como área de estudio la evidencia física (indicios) dejada en el lugar de los hechos, o en los objetos, por el delincuente en el momento de cometer el hecho antisocial, a fin de reconstruirlo y de descubrir a sus autores. Al aplicar el método científico la criminalística queda incluida dentro del marco de las ciencias. Citado por: MORENO GONZÁLEZ, Rafael. *Introducción a la Criminalística*. Decimoprimer Edición. Ed. Porrúa. México 2006. p.99

²⁴² MORENO GONZÁLEZ, Rafael. Ob. Cit. p.99

principios o leyes, denominado inducción y mediante la cual de varias verdades particulares se llega al conocimiento de una verdad general.

c) Criminalística Integrativa. Recopila a la Criminalística de Campo y la de Laboratorio. Su estudio y práctica es de bastante utilidad para los juristas.²⁴³

En la Criminalística de Campo, se aplican cinco pasos sistemática y cronológicamente ordenados, conocidos técnicamente, como: “Metodología de la Investigación Criminalística, en el lugar de los hechos”.²⁴⁴ Constituida de la siguiente forma:

- a) La protección del lugar de los hechos
- b) La observación del lugar
- c) La fijación del lugar
- d) La colección de indicios, y
- e) El suministro de indicios al laboratorio

Derivado de la aplicación de estos pasos con sus técnicas, (citadas en el capítulo cinco) sin olvidar lo substancial que son los conocimientos y experiencia del criminalista de quienes investigaran la parte inicial del homicidio de León Trotsky, se manifiesta que como resultado de la información obtenida y reflejada en la presente investigación, no se efectuó en el lugar de los hechos, una investigación criminalística que permitiera plantear y resolver científicamente los problemas que se presentaron conforme se descubrieron y examinaron los indicios asociados al hecho. Debido a ello, se debió haber tenido la prueba científica suficiente que permitiera formular las hipótesis de lo acontecido, rechazando algunas y acentuando sólo alguna con base en la experiencia y comprobación de los indicios, para finalmente tomar las decisiones preliminares sobre el hecho que se investigaba.

²⁴³ Término creado por el Doctor Paul Octavio García Torres. Actualmente imparte la cátedra de Medicina Forense y Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

²⁴⁴ MONTIEL SOSA, Juventino, *op, cit*, p.162

Si ello se hubiera realizado en base a dichas determinaciones, se hubieran esperado los resultados de los análisis que de los indicios se hiciera en el laboratorio, a efecto de justificar y probar científicamente el hecho ocurrido.

En este sentido, cabe aclarar que la aplicación de la Criminalística que se efectuó en el lugar de los hechos y en el laboratorio, debieron proveer los conocimientos necesarios para conocer circunstancias evidenciales de los hechos investigados, y de esta forma se estaría en posibilidad de establecer decisiones que ayudarían a contestar las interrogantes que prevalecen en toda investigación criminal: ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo? Cuando? ¿Dónde? ¿Por qué? ¿Con qué? Para poder explicar y reconstruir el hecho.

6.2. Pre-hipótesis

La fase anterior a la hipótesis presupone la preparación de ésta en el sentido de fortalecer científicamente a través de la metodología específica las afirmaciones por realizar, esto implica a partir de premisas afirmativas y declaradas por la investigación que colabora a la búsqueda de hallazgos en el caso de la criminalística.

Lo anterior, debido a que la hipótesis como proposición que establece relación entre los hechos: una hipótesis es el establecimiento de un vínculo entre los hechos que el investigador va aclarando en la medida en que pueda generar explicaciones lógicas del porqué se produce este vínculo.²⁴⁵

La criminalística permite que el descubrimiento y la validación en la investigación científica no se asuman de manera unívoca. El descubrimiento puede estar al inicio del proceso a través del método hipotético-deductivo o bien al final a través del método inductivo.

²⁴⁵ MÁRQUEZ R. Omar A. *El Proceso de la Investigación en las Ciencias Sociales*. Ed. Docencia Universitaria. México 2003. p. 77

En este sentido el descubrimiento de los indicios puede estar ligado tanto a hipótesis y teorías, como a hechos, es decir, tanto pueden descubrirse leyes como nuevos casos de leyes, casos que amplían la base empírica de las mismas. Por lo tanto es de considerarse que independientemente de que se hable de “métodos deductivos o inductivos”, no son éstas expresamente las inferencias de los mencionados procesos.

Al respecto, el autor Peirce, menciona que la inferencia del descubrimiento es la abducción, (introduce una idea nueva y forma una hipótesis explicativa) y ésta es la única capaz de incorporar nueva información compatible con una explicación. La validación por su parte puede ser meramente formal, en la instancia de validación conceptual; o fáctica, en la instancia de validación operativa.²⁴⁶

De tal forma que a través de premisas de afirmación posterior se determina la formación de una pre-hipótesis en consideración a los momentos preliminares de la búsqueda de indicios en la comisión de un delito. Lo anterior quedará determinado por la autoridad ministerial que permita la intervención del personal pericial en relación a los hechos ocurridos, lo cual tuvo una diversidad de deficiencias en el caso concreto de la verificación de indicios y preparación de premisas de posterior afirmación, toda vez que la autoridad Ministerial no se presentó de forma mediata al lugar de los hechos, tal y como quedó asentado en autos del expediente ya expresado en el Capítulo anterior de la presente investigación.

Al respecto, vale la pena agregar que en las metodologías denominadas cuantitativas, en las que las premisas afirmativas de la pre-hipótesis se consideran determinantes para la creación de la hipótesis, el descubrimiento de indicios comprende la primera parte de los cursos de acción, en tanto que en lo que sigue, se ponen en juego una serie de operaciones destinadas a validar lo que se sostiene en las hipótesis. Por su parte, en las metodologías cualitativas, menos normativas y de características más flexibles,

²⁴⁶ PEIRCE CH., S. *Deducción, Inducción e Hipótesis*. Ed. Aguilar. Argentina. 1990 p.307

no puede deslindarse taxativamente descubrimiento de validación, ya que éstos operan solidariamente a lo largo de todo el proceso.²⁴⁷

Lo anterior sin perder de vista que la Criminalística como todo conjunto de conocimientos cuya aplicación tiende a un fin, posee su metodología que es la de las ciencias naturales, o sea la inducción entendida como el conocimiento general que se obtiene a partir de un conocimiento particular (a partir de las tres etapas principales: observación, hipótesis y experimentación).

Como parte de tal metodología se aplican los siguientes criterios:

a) Criterio deductivo: parte del estudio de lo general para llegar al análisis de su partes constitutivas, y se realiza sometiendo los principios universales a la forma lógica, mediante el uso de premisas o proposiciones lógicas del silogismo que deducirá de la primera por medio de la segunda, que ya comprobada y verificada correspondencia, se tendrá que ordenar cronológica y sistemáticamente, a efecto de conocer y explicar científicamente todos los pasos del mecanismo desde su inicio hasta su culminación.

b) Criterio inductivo: inicia de lo particular para llegar a lo general mediante la observación, hipótesis y experimentación, por medio del estudio, análisis y comprobación de los indicios colectados a fin de que puedan ser interpretados y aprovechados en el hecho que se investiga.

La Criminalística aplica el método científico mediante el criterio deductivo e inductivo y por medio del empleo de siete principios comprobados en su estructuración y que son de uso, de producción, de intercambio de correspondencia de características, de la reconstrucción de los fenómenos de un hecho, de probabilidad y de certeza.

²⁴⁷ BAR R. ANÍBAL, *Investigación Científica E Investigación Criminalística Una Discusión Sobre Aspectos Convergentes y Divergentes*. Ed. Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología. Argentina, 2002. p.31

La Criminalística, en cuanto técnica o ciencia aplicada, utiliza las leyes y los principios formulados por la ciencia criminalística especulativa a la solución de los casos concretos y particulares que se plantean. El método que se aprovecha para ello es el científico deductivo, mediante el cual se llega al conocimiento de una verdad general y al conocimiento de una verdad particular; Sin embargo, a este respecto es conveniente aclarar que la experimentación no es posible en todos los casos criminalísticos que se investigan, por lo que con cierta frecuencia el experto tendrá que limitarse a realizar una demostración científica no experimental. Como fue el caso contrario en la búsqueda de indicios en el caso particular de la investigación realizada en el homicidio de Trotsky.

6.3. Observación

En términos genéricos, dentro de la metodología científica la observación es una aplicación profunda de los sentidos para captar un hecho o fenómeno, es una búsqueda activa, no de simple contemplación, dirigida a la obtención de determinados datos; en la observación intervienen todos los sentidos en tanto que en el ver o mirar únicamente el sentido de la vista. La observación Criminalística debe ser detallada, minuciosa, reflexiva, se utiliza la vista, el olfato, el tacto, el oído y excepcionalmente el gusto, debe seguirse un plan y en su caso auxiliarse de medios o instrumentos idóneos.²⁴⁸

En la observación se utilizan los cinco sentidos (excepcionalmente el gusto) para obtener la información indiciaria, útil para la búsqueda de la razón de lo que se infiere, como una información de liberada, sistematizada, dirigida a un objetivo definido, que permite dar conocimiento de lo que se busca.

La observación en la criminalística, coincide metodológicamente con la búsqueda de indicios, siendo esta el objeto de estudio de tal conocimiento que requiere de una fundamentación para llevarse a cabo. Al respecto, existen siete principios que hacen válido el método aplicado por la Criminalística para

²⁴⁸ GUERRA, Altamira. *La Participación de La Criminalística en la Resolución de un Hecho Presuntamente Delictuoso*. Ed. Megama. México, 2006. p. 31

resolver los problemas concretos a través de la observación como primer punto de partida para la investigación criminalística, mismos que se detallan:

a) Principio de intercambio: es aquel que señala que al cometerse un delito se realiza un intercambio de indicios entre su autor, la víctima y el lugar de los hechos.

b) Principio de correspondencia de características: es el que permite deducir después de haber efectuado un cotejo minucioso de que un indicio fue dejado por determinada persona o por determinado objeto; la similitud, es de orden cualitativo y se halla con base en la búsqueda o investigación esencial: si los efectos son parecidos cuando proceden de una misma causa es preciso recurrir al juego de comparaciones y los detalles significativos en los efectos para que esta similitud conduzca a la identificación de la causa común.

c) Principio de reconstrucción de hechos: permite deducir mediante el estudio de los indicios encontrados, tomando en consideración su ubicación, naturaleza, cantidad, morfología, etcétera, cómo se desarrollaron los hechos que se investigan.

d) Principio de probabilidad: permite deducir, de acuerdo con el número de características encontradas durante el cotejo, la imposibilidad de que un indicio haya sido dejado por determinada persona o por algún objeto determinado o por el contrario la muy elevada probabilidad, es principalmente de orden cuantitativo y domina el problema del paso de la similitud de los efectos a identidad de las causas.

e) Principio de uso: en los hechos, siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

f) Principio de producción: siempre se producen indicios o evidencias materiales que sirven como elementos de reconstrucción e identificación.

g) Principio de certeza: la identificación cualitativa y cuantitativa de los agentes que se producen en la comisión de los hechos, permiten dar una certeza de la existencia y procedencia.²⁴⁹

6.4. Identificación del problema

Ha quedado determinado en la presente investigación que la ciencia criminalística aplica el método general de las ciencias naturales. Consistente en la inducción, mediante la cual de varias verdades particulares se llega al conocimiento de una verdad general. Obteniéndose a partir de la afirmación de premisas determinadas por la observación en lo posterior.

A partir de ello, se presenta un primer bosquejo por parte de quienes realizan la investigación criminalística para comprender o llegar en lo posterior a determinar de manera sistémica, cuáles son las probabilidades de realización en cuanto a la comisión directa de un delito; una vez que se realizó la observación profunda y sistemática de las diversas probabilidades de encontrar los indicios, se procede al ensayo de un problema a resolver; al cual se le denomina identificación del problema.²⁵⁰

El planteamiento del problema se presenta a partir de la argumentación de siete preguntas dirigidas en su planteamiento y que son: 1. Qué sucedió; 2. Cómo sucedió el hecho; 3. En dónde sucedió; 4. Cuándo sucedió; 5. Con qué se realizó el hecho; 6. Por qué sucedió; y 7. Quién lo realizó.

En la investigación criminalística, de modo diferente a la investigación científica, solo se descubren casos de las leyes que gobiernan los fenómenos en cuestión, de tal suerte que el perito criminalístico no es un científico, no descubre ni valida leyes, solo hechos. Lo que se descubre y cuándo se descubre dependerá de varios factores, la complejidad del caso a explicar, la

²⁴⁹ BAR R. ANÍBAL. Ob. Cit. p.47

²⁵⁰ Idem. P.52

praxis profesional, la disponibilidad de conocimiento teórico y la presencia de indicadores empíricos.²⁵¹

De modo similar a la investigación científica, la experiencia personal jugaba un papel fundamental para el planteamiento de un problema en la investigación criminalística; consideración que cabe presentar para el caso del homicidio de León Trotsky en relación a los especialistas participantes en la investigación de la comisión del delito, debido a que tal inspección pericial, no cubrió los requisitos metodológicos, analíticos y jurídicos que el caso requería. En este sentido la participación de servicios periciales se consideraba de gran trascendencia debido a mantener la capacidad de predecir hallazgos, de buscar y encontrar elementos donde parecía que no había nada. Lo cual es precedente para sugerir modos de resolución, y maneras de abordar y construir el objeto.

Así entendido, la práctica pericial no se nutre sólo de la experiencia personal, sino de construcciones que devienen de la formación teórica del actor, formación que además de conceptos y leyes, no excluye normativas metodológicas ni prescripciones meramente técnicas. De este modo, la mayor o menor presencia de elementos indiciales adopta una valoración relativa del conocimiento del problema en la investigación del crimen, al asumir que el descubrimiento no está ligado al dato empírico, sino que éste adquiere sentido sólo en cierto marco de la práctica y en determinados modelos teóricos.

El planteamiento del problema considera el desarrollo de la investigación de forma sistémica derivado de la participación de elementos diversos en los que la aplicación de técnicas de investigación de índole diversa deberán confabularse y mantener una interdisciplinariedad de conocimientos para determinar las respuestas señaladas por el problema, logrando con ello dar solución a las interrogantes planteadas y por lo tanto desarrollar cada fase en relación a un mismo objetivo. Para ello, es necesario el planteamiento de objetivos explícitos e implícitos de artículos científicos e informes periciales que se realicen en cada una de las disciplinas aplicadas.

²⁵¹ LADRIÈRE, J. *El Reto de la Racionalidad*. Ed. Sígueme por: UNESCO. España, 1978 p. 327

Un artículo de investigación científica persigue objetivos de comunicación de cierto estado de cosas, la descripción o explicación de un objeto o proceso según reglas que lo gobiernan. La comunicación en las diversas ciencias es fundamental, ya que aquello que no se comunica, no existe para la comunidad científica. Si bien la comunicación puede adoptar medios diferentes, el artículo científico es la objetivación de la investigación científica.

En análisis de lo anterior, quedó determinado que en la investigación criminalística aplicada para el proceso del homicidio de León Trotsky el proceso de investigación científica se desvaneció como tal para poder proporcionar la calidad de documento que reprodujera los hechos de forma sistémica sin desconocimiento de respuestas que no precisamente fueron planteadas por los servicios periciales.

En este sentido, la información obtenida respecto a la muerte de León Trotsky no mostró todo lo que fue la investigación, solo lo que debió en su momento ser comunicable, o sea, objetos empíricos y reglas de funcionamiento, la ciencia de los textos, etc. Por lo tanto, dicha investigación se mantuvo al margen de la ciencia como proceso vivo, las preguntas sin resolver, las hipótesis fallidas, los objetivos inviables, los procedimientos desprovistos de confiabilidad y validez.

El informe pericial, si bien se proponía comunicar, lo comunicable no es conocimiento científico, sino aplicación de conocimiento científico. El informe requería de la objetivación de la intervención profesional, es decir, un documento que diera cuenta de la actuación de los sujetos y la comunidad de peritos en criminalística.

No obstante ello, el informe no reproduce la intervención profesional en sí misma, sino solo lo que debió ser comunicable, es decir, aquello que expresamente había solicitado la autoridad.

Una diferencia importante a destacar es que en el ámbito científico la calidad y cantidad de artículos periciales producidos operan como validadores de actuación y, por ende, como aportaciones de prestigio, en tanto que en el ámbito de la Criminalística, éste deviene de un reconocimiento que no tiene de manera alguna correlato con los informes.²⁵²

6.5. Planteamiento de hipótesis

La hipótesis en la investigación criminalística representa una afirmación de lo que se considera el indicio preparado de la comisión de un hecho delictivo.²⁵³ Científicamente equivale a una propuesta de explicación tendiente a obtener de ella una consecuencia, es una suposición, conjetura, probabilidad, un enunciado que representa la posible respuesta a un planteamiento determinado. Sea de la provocación del problema, sea de la afirmación del problema y su posible solución para desentrañar las preguntas planteadas como problema científico (fase metodológica anterior).

La finalidad de la hipótesis es delimitar para afirmar lo planteado en el problema objeto de estudio y proponer una explicación provisional para que obtengan a la resolución del cuestionamiento. Dicha hipótesis deberá tener cuestionamientos razonados que predigan el desarrollo del hecho ocurrido para llegar a una explicación correcta de los fenómenos circundantes.

La formulación de conjeturas o hipótesis que solucionen el problema planteado, deberán ser contrastables con la experiencia que derive de consecuencias lógicas de esa hipótesis. Por lo tanto, es indispensable establecer técnicas experimentales para comprobar esas hipótesis interpretando las experiencias y formulando conclusiones.²⁵⁴

La hipótesis en materia criminalística debe ser una propuesta basada en la observación y en las interrogantes del planteamiento del problema, la hipótesis podrá comprobarse o rechazarse, pero en todo caso fundamentarse

²⁵² BAR, R. Aníbal. *Investigación Científica e Investigación Criminalística*. Ed. UNNE. Argentina 2007 p.59

²⁵³ PEIRCE CH., S. *Deducción, Inducción e Hipótesis*. Ed. Aguilar. Argentina. 1990. p.320

²⁵⁴ MONTIEL SOSA, Juventino. *Criminalística*. Tomo I. Ed. Limusa Editores. ed. n/t. México 1997. p. 81

en hechos y pruebas que le den solidez y posibilidades de acierto, tener como apoyo una observación acuciosa y una actitud reflexiva y con un alto grado de razonamiento.

Finalmente, la experimentación es efectuar operaciones tendientes a producir voluntariamente un fenómeno, con el objetivo de comprobar una hipótesis. El proceso fundamental a su vez se integra por varias etapas, que son: la determinación del objeto de la investigación, creación de circunstancias y condiciones adecuadas, producción voluntaria de los fenómenos, observación de los hechos producidos artificialmente y formulación de conclusiones. La experimentación como se expresó tiene por finalidad comprobar la hipótesis, lo cual permite llegar a conclusiones válidas en la investigación de un hecho probablemente delictuoso.²⁵⁵

En este sentido, el descubrimiento y la validación de los indicios pueden mostrarse como dos momentos netamente diferenciados, aunque en muchos casos la línea de demarcación entre ambos se torna poco clara; sin embargo, en mucho dependerá de la forma en que se plante la hipótesis en relación con el planteamiento del problema. En la ciencia criminalística debido a que se adhiere al modelo hipotético-deductivo, aunque la hipótesis no esté explicitada en el artículo, existe alguna clase de conjetura que da cuenta del hecho que pretende explicarse.

Esta forma de entender el proceso no atenta contra la objetividad tan preciada, ni ataca su validez, por el contrario, el conocimiento previamente aceptado valida conceptualmente la hipótesis y la hace plausible (derivación deductiva de las hipótesis desde las teorías). En el informe pericial es inaceptable sostener una hipótesis como punto de partida, toda vez que hacerlo implica prejujuicio por parte del perito. Éste no puede predecir lo que hallará, sólo los datos empíricos pueden “hablar”.²⁵⁶

²⁵⁵ GUERRA, Altamira. *La Participación de La Criminalística en la Resolución de un Hecho Presuntamente Delictuoso*. Ed. Megama. México 2006. p. 26-32

²⁵⁶ BAR R. Aníbal ob. cit. p. 43

La validación científica que mantuvo diversas deficiencias para el caso del procedimiento criminalístico del homicidio de Trotsky, surgió deductivamente de las hipótesis, pero ésta no fue suficiente para otorgar crédito a las conjeturas, faltaba otra situación todavía más importante, la validación empírica, o sea, aquella fundada en los hechos que el caso requería.

Además de las validaciones formales y objetivas dentro de la hipótesis, existe otra a la que se denomina validación expositiva, misma que consiste en el lograr adhesión de las diversas disciplinas que participen para obtener el conocimiento en cuestión.

Esta validación expositiva pudiera haber sido una clave trascendental y definitiva herramienta de difusión de la que se valieran las autoridades judiciales para lograr resultados directos, claros y confiables de los hechos ocurridos alrededor del homicidio de Trotsky. Lo anterior requiere demarcar que la pericia determinaría el procedimiento jurídico, a partir de la generación de pruebas científicas, que en lo posterior se convertirían en pruebas jurídicas para el proceso específico, teniendo en consideración que el marco de lo jurídico mantiene vital importancia en materia de sanciones y procedimientos de quienes se encuentran inmersos, así como los resultados de una sentencia definitiva.

Así, un informe pericial debía conjugar, datos empíricos que avalaran las conclusiones, y por otro, un discurso unívoco pero lo suficientemente expresivo como para hacer objetivo lo subjetivo del procedimiento.

La investigación criminalística, acude a diseños en los que el investigador debe estudiar la variable dependiente y retrospectivamente, analiza el papel que desempeña la variable independiente, toda hipótesis está conformada por dos variables, que determinan una causa y un efecto en la afirmación. Este tipo de diseño de inferencia abductiva, desde el punto de vista lógico, es la única capaz de conectar consecuentemente con antecedente en un elevado nivel de probabilidad. Así, la abducción es la inferencia del

descubrimiento y la que posibilita crear conocimiento en pos de explicar los indicios y su desarrollo.

6.6. Contrastación de la hipótesis

Es la que se realiza en los laboratorios de criminalística donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación o cuantificación. Se trata de la parte fina de la investigación. En este sentido, las variables dentro de una afirmación, mantienen la comprobación de lo explicado por estas (variable dependiente e independiente), de tal suerte que es la parte del resultado integral de las evidencias analizadas por el laboratorio de criminalística.

En este sentido el agente del Ministerio Público debe proporcionar las facilidades necesarias y el tiempo para que el perito pueda realizar su trabajo. Cabe decir, que este último debe ajustarse estrictamente, al lapso que el caso requiera.

La criminalística de laboratorio es aquella investigación científica que determina la contrastación de la hipótesis en el sentido de los indicios que se realiza en el lugar donde se encuentra el instrumental y equipos necesarios para el examen, con fines de determinación, identificación y/o cuantificación.

Resulta conveniente indicar que los dictámenes resultantes de la práctica que afirma las hipótesis se encuentran desde su creación bajo la responsabilidad del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Los estudios histopatológicos toxicológicos que el caso requiera recaen bajo la misma autoridad.

6.7. Análisis de resultados

Los resultados obtenidos en relación a la investigación Criminalística, mantienen paralelamente el momento de la contrastación de la hipótesis, pues en este sentido, se presenta dentro de la investigación el momento de analizar

los resultados, que implica confrontar las variables de la hipótesis afirmadas en relación a la investigación en sí misma. Debido a ello el análisis y la contrastación se mantienen en el mismo espacio temporal de la investigación.²⁵⁷

6.8. Conclusiones

Las determinaciones que los investigadores criminalísticos presenten en relación a cada paso del proceso de investigación, se le considera una conclusión definitiva de los resultados obtenidos, en este sentido las consideraciones deben versar sobre el objeto de estudio en relación a la búsqueda que se realizó de los indicios, y por otra parte, versaran en relación a las respuestas de los cuestionamientos expuestos en el planteamiento del problema que refirieron en su momento y a las variables de la hipótesis; en este sentido se obtiene por separada información de cada gestión realizada, y se confirma que cada gestión y actividad del proceso criminalístico refirió a la contestación de una pregunta que anteriormente no tenía respuesta y a partir de la contrastación de la hipótesis o análisis de resultados ya la tiene.²⁵⁸

De la información obtenida en el proceso de investigación criminalístico llevado a cabo para desentrañar los aspectos que determinaron la sanción en el proceso penal del homicidio de León Trotsky, se obtuvieron datos de forma genérica, de tal suerte que no existió un documento de resultado basado en un Manual de organización de Criminalística o de organización específica de servicios periciales de acuerdo a la época histórica en que se desarrolló tal investigación, obteniéndose conclusiones o determinaciones de investigación no específicas.

²⁵⁷ VILLAREAL RUBALCAVA, Homero. *Apuntes de Criminalística*. Ed. Multicop. México, 1969. p.201

Retomando el subtema 6.1 de este capítulo y teniendo en consideración lo antes expuesto, el método actual que se aplica a la investigación Criminalística, es el método Hipotético-Deductivo.

Método: etimológicamente, *método* significa más allá del camino. El Diccionario de la Lengua Española señala que es el “procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla”:

En la investigación criminalística se procede con método. Conduce al experto en cualquier área del conocimiento por el camino seguro al encuentro de la verdad. Sin método, no es posible, conduce al error. Método y técnica, van casi siempre de la mano, las técnicas son complemento del método.

Las técnicas forman parte de los métodos, pero no se confunden con ellos. Una técnica puede figurar en varios métodos, sin que constituya necesariamente una parte intrínseca de método alguno. La técnica no es el camino como el método, sino el arte o manera de recorrer ese camino.

El método de investigación criminalística en el presente, es el método hipotético-deductivo. Este método es útil en la averiguación de hechos consumados cuando el investigador requiere de conocer la verdad histórica.

Lo primero que se piensa, luego de enterarse de los hechos, es la elaboración de una o varias hipótesis, sobre la verdad de lo acontecido por parte del investigador de delitos, consecuentemente debe investigar objetivamente (a través de indicios) y no con suposiciones cada una de éstas hipótesis, sometiéndolas a un análisis riguroso cronológicamente ordenado, deduciendo así lo ocurrido a cada momento durante la consumación de la conducta motivo de la investigación. Una vez contrastadas las hipótesis iniciales con el conocimiento objetivo de los hechos, es posible deducir con mayor grado de probabilidad, la verdad, motivo de la investigación.

Los pasos que se siguen en el método hipotético-deductivo, son los siguientes:

1. Hipótesis preliminar(es).
2. Identificación del problema, obteniendo claramente el motivo de la controversia a investigar.
3. Estudio minucioso y exhaustivo del lugar de los hechos.
4. Recopilación de toda información.
5. Eslabonamiento cronológico del hecho o hechos sujetos a la investigación.
6. Contrastación de la(s) hipótesis, experimentación o reconstrucción de los hechos.
7. Verificación de los resultados.
8. Conclusiones.
9. Elaboración del dictamen forense, con apego a la normatividad vigente y con terminología propia para crear convicción en el juzgador.

Desde el primer momento que se recibe la noticia del presunto hecho delictivo, el investigador al trasladarse al lugar de los hechos, se va formulando la hipótesis de qué fue lo que pasó en ese sitio.

Este método no inicia la investigación con la observación, inicia con una hipótesis, (solución probable) con el requisito de tener conocimiento del problema.

Al llegar al sitio, se identifica plenamente el problema, se establece claramente el motivo de la controversia a investigar, se lleva a cabo el estudio minucioso y se escudriña cuidadosamente y de manera exhaustiva el lugar de los hechos presuntamente delictivos.

Es conveniente llevar a cabo un eslabonamiento de datos, recogiendo la mayor información que sea posible. La información se debe guardar conforme se vaya obteniendo de manera cronológica.

La contrastación de las hipótesis se lleva a cabo mediante la reconstrucción de hechos con variables controladas; factores de tiempo, hora, lugar. La reconstrucción se debe hacer, en el mismo lugar, y a la misma hora en que ocurrieron los hechos.

La verificación de los resultados, consiste en la comprobación de la verdad de lo planteado en la hipótesis de posible solución al problema. Para ello, se observa si lo que afirma la hipótesis ocurre en la realidad. La falsación es una alternativa a la problemática de la verificación, consiste en poner a prueba la hipótesis buscando hechos que demuestren que es falsa.

Las resoluciones que los especialistas de criminalística vayan emitiendo en relación a cada paso del curso de la investigación, son consideradas una conclusión definitiva de los resultados obtenidos, en este sentido las opiniones deben referirse sobre el objeto de estudio relacionados con la indagatoria llevada a cabo de los indicios, y por otra parte, tratan en relación a las respuestas que surgieron en el planteamiento del problema y a las variables de la hipótesis; obteniéndose por separado la información de cada acción o diligencia realizada, confirmándose que cada trámite y actividad del proceso criminalístico condujo a la contestación de una pregunta que anteriormente no tenía contestación y a partir de la comparación o contrastación de la hipótesis y estudio de resultados ya la tiene.

Finalmente el especialista emite una opinión del resultado de la investigación del problema que le dieron a conocer, elaborando el dictamen pericial correspondiente, con apego a la normatividad vigente y con terminología propia para crear convicción en el juzgador.

CONCLUSIONES

1. La investigación que se llevó a cabo para obtener información que permitiera cumplir con los objetivos en el Análisis Criminalístico del Proceso de Investigación Original del Homicidio de León Trotsky, fue laborioso y de difícil acceso a la información, debido a que los expedientes que componen el proceso penal que se le instruyó a Frank Jacson o Jacques Mornard Vandendresched, cuyo verdadero nombre fue el de Ramón Mercader del Río, no existen. Según informes recibidos en investigaciones realizadas, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de la Ciudad de México, Archivo de la Delegación de Coyoacán y Órgano Administrativo de Prevención y Readaptación Social Desconcentrado del Distrito Federal.

Solamente se obtuvo información parcial del proceso instruido a Jacson-Mornard por los delitos de homicidio calificado y portación de armas prohibidas.

2. De acuerdo a la trascendencia a nivel mundial de los atentados sufridos por León Trotsky en la ciudad de México y que finalmente le causaron la muerte, es muy probable que por cuestiones políticas y sociales, los volúmenes que componen el proceso penal instruido a Jacson-Mornard, estén desaparecidos.

3. León Trotsky fue político y teórico revolucionario soviético, intérprete y fiel seguidor de la doctrina marxista, y protagonista de la revolución bolchevique en Rusia en 1917, que dio origen al primer Estado obrero del mundo. Aunque Lenin ocupó la cúspide del poder, Trotsky desempeñó un papel crucial negociando la retirada de Rusia de la Primera Guerra Mundial, creó el Ejército Rojo venciendo a 14 ejércitos extranjeros y a los ejércitos blancos contrarrevolucionarios durante la guerra civil rusa. Se enfrentó política e ideológicamente a José Stalin, liderando la Oposición de Izquierda en la Tercera Internacional Comunista, lo que le causó el exilio y posterior asesinato

a manos de Ramón Mercader del Río (Agente de la policía secreta de Stalin) en México. Su obra fue prolífica. Sus escuelas fueron las cárceles, las deportaciones, el destierro y el exilio. Murió con la certeza de haber logrado reunir a los grupos marxistas en oposición al estalinismo dispersos en el mundo, con la creación de la Cuarta Internacional.

4. Ramón Mercader del Río, verdadero nombre de Frank Jacson o Jacques Mornard, autor material del asesinato de León Trotsky, aunque se le impuso la pena máxima de veinte años de prisión por los delitos de homicidio calificado y portación de armas prohibidas, gozó de muchos privilegios durante su estancia en la Penitenciería del Distrito Federal. Lo que se comprobó con la carta que la señora Natalia Sedova viuda de Trotsky, le envió al señor Presidente Manuel Ávila Camacho.

5. En la presente investigación se hizo un análisis criminalístico a través de un proceso retrospectivo en el que se abordaron las siguientes etapas: Primera Noticia; Traslado al sitio del atentado, Análisis o estudio del lugar de los hechos; Búsqueda y recolección de indicios; Embalaje, Etiquetado; Envío de indicios al laboratorio; Cadena de custodia; Reportes y Conclusiones.

6. El análisis criminalístico del delito de homicidio del señor Trotsky, arroja que la identificación de Jacques Mornard o Frank Jacson, no fue plena, ya que nunca se demostró su verdadera identidad. A pesar que diez años después, el criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón, descubriera su verdadera identidad como Ramón Mercader del Río, oriundo de Barcelona, España. Jacques Mornard nunca aceptó llamarse Ramón Mercader del Río.

7. La actuación de la Policía del Distrito y Territorios Federales y del Servicio Secreto a cargo del general José Manuel Núñez y el coronel Leandro A. Sánchez Salazar respectivamente, realizaron una investigación rápida y efectiva deteniendo a la mayoría de los asaltantes que participaron el 24 de mayo de 1940 en el primer atentado que sufriera el señor Trotsky. David Alfaro Siqueiros organizador del asalto, fue detenido hasta el 4 de octubre de ese mismo año en el Estado de Jalisco.

8. La Criminalística es una ciencia que ha venido evolucionado paulatinamente en nuestro país, caracterizándose por la importancia que tiene su aplicación en el Derecho Penal y en la resolución de controversias en cualquier ámbito del Derecho en general. Por lo que su estudio se vuelve imprescindible y de vital importancia para su aplicación por las Procuradurías de Justicia, los agentes del Ministerio Público y de todos aquellos que de alguna manera forman parte en la procuración y administración de la justicia en México.

9. Con el avance de la tecnología se han venido integrando a la Criminalística ciencias y disciplinas, por lo que se requiere cada vez más, de personal especializado en estas áreas para fortalecer los recursos periciales de los que puedan disponer en un momento determinado los que participan en la procuración y administración de la Justicia.

10. La finalidad de efectuar el análisis criminalístico del lugar de los hechos en el caso del asesinato de León Trotsky, ocurrido hace 69 años, nos permite verificar los avances en criminalística que ha habido en nuestro país, desde aquel entonces a la fecha. Quizá los errores que se cometieron durante las investigaciones en el sitio donde fue asesinado el señor Trotsky, fueron por falta de aplicación de métodos y técnicas adecuados por parte del agente del Ministerio Público y de los servicios especializados dependientes del laboratorio de criminalística. Y por la obviedad del delito y su autor que fue detenido "in fraganti".

PROPUESTA

La estructura de la investigación delictiva tiene que estar permanentemente actualizándose y modificándose para adecuarse a los nuevos tiempos, y a los altos índices delictivos que se están generando día con día en nuestro país, y en otras partes, en particular en los países del tercer mundo ya que la delincuencia le ha tomado delantera a los órganos de procuración y administración de justicia, utilizando nuevas tecnologías para la comisión de delitos, tanto por delincuentes comunes, como por la delincuencia organizada.

La importancia de la Criminalística en la investigación de un delito hoy en día, es fundamental para los órganos que procuren y administren la justicia, ya que éstos, requieren de personal especializado en las diferentes áreas que la integran.

En la técnica moderna la criminalística utiliza diversas ciencias, artes y oficios, entre ellas la Medicina Forense, Balística Forense, Documentoscopia, Explosivos e Incendios, Fotografía Forense, Sistemas de Identificación, Arquitectura, Escultura, Pintura, Cerrajería, Herrería, entre otras. Que permiten que en cada caso, la autoridad judicial determine el valor probatorio de los rastros e indicios que han sido advertidos. De modo que mientras que el Derecho Penal determina lo que se considera delito y la Criminología se ocupa de estudiar la causación del delito, la Criminalística tiene como finalidad el descubrimiento del delito.

Por lo anterior y dada la importancia de la Criminalística en la investigación de hechos delictivos, que conduzcan a los órganos de procuración y administración de justicia al conocimiento de la verdad histórica de los hechos presuntamente delictivos, así como el empleo de la misma por los jurisconsultos defensores durante el proceso penal, se propone que:

La Criminalística sea incluida en el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, dándole el carácter

de materia autónoma, y no sólo como área de la Criminología y de la Medicina Forense como ocurre en la actualidad. Y que su impartición en las aulas sea obligatoria.

La Criminalística cumple con los requisitos de ciencia; cuenta con un cuerpo de conocimientos; con un objeto de estudio que son los indicios (físicos, químicos y biológicos); con métodos de investigación y con principios universales que guían su práctica.

Debido a la importancia de la metodología Criminalística en la investigación de delitos e identificación de los presuntos responsables, es relevante la dedicación de más tiempo para su estudio en las aulas en forma directa, de las ciencias forenses, métodos y técnicas de los que se auxilia la Criminalística, para que los futuros abogados puedan contar con el conocimiento, práctica y aplicación de los recursos periciales, para conocer la verdad histórica de los hechos presuntamente delictivos, de acuerdo a las funciones que ejerzan, como abogados litigantes, agentes del Ministerio Público, Jueces, o en otras áreas donde se requiera la aplicación de estos conocimientos.

La Criminalística es plástica, es flexible, se puede estudiar su teoría y ejercitar su práctica para un mejor desempeño como jurista.

El área práctica de la Criminalística lo es el laboratorio, donde se analizan los indicios (físicos, químicos y biológicos que requieran un estudio científico) recogidos durante las prácticas en la aplicación de la criminalística de campo. Para que los futuros abogados que egresen de esa noble Institución y ejerzan, como agentes del Ministerio Público, Jueces, abogados defensores, y en general a los que profesan la ciencia del Derecho, tengan las herramientas necesarias y conozcan las bondades que nos ofrece la ciencia de la Criminalística, tanto de Campo, cómo de Laboratorio.

Por lo que la impartición de la ciencia de la Criminalística y la instalación de un laboratorio de Criminalística en la Facultad de Derecho en un futuro

cercano, se hace necesario, para contar con los recursos idóneos que favorezcan y permitan la formación de profesionistas en la materia de Criminalística.

También la aplicación de la Criminalística se puede obtener, con la impartición de cursos a nivel profesional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a las Instituciones policíacas, peritos, agentes del Ministerio Público, Jueces, Magistrados y abogados, con el objeto de fortalecer la estructura de procuración y administración de justicia en nuestro país.

Actualmente la Criminalística es la que se ha consolidado como ciencia forense en la resolución de controversias, no solamente auxiliando al Derecho Penal, sino en cualquier ámbito del Derecho en general.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABOSCH, Heinz. Crónica de Trotsky. Ed. Anagrama, Barcelona, España, 1974.
2. ALCÁNTARA VALENCIA Yazmín, Et All. *Importancia de la Criminalística en la Investigación de Crímenes*. Ed. UNAM. México, 2008.
3. BAR R. ANÍBAL, *Investigación Científica e Investigación Criminalística. Una Discusión Sobre Aspectos Convergentes y Divergentes*. Ed. Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología. Argentina, 2002.
4. BARRÓN MÉNDEZ, J. Carlos. *La Criminalística CIENCIA multidisciplinaria*. Ed. UNAM. México, 2007.
5. CASTILLO SOBERANES, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público*. 2ª Edición. Ed. UNAM. México 1993.
6. COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*. 12ª ed. Ed. Porrúa, México 1990.
7. DE LEÓN, Jorge. *La Aplicación de la Criminalística En México*. Ed. Universidad del Distrito Federal. México 2008.
8. DEL RÍO, Eduardo. *“El Diablo se llama Trotsky”*. Ed. Grijalbo, S. A., México, 1981.
9. DEUTSCHER, Isaac. *Trotsky. El Profeta Desterrado*”. Ediciones Era, México, 1975.
10. DEUTSCHER, Isaac. La Era de la Revolución Permanente. Obras de León Trotsky, Tomo 15, Juan Pablos Editor, México, D. F. 1973.
11. DON LEVINE, Isaac. *“La Mente de un Asesino”*, México, 1960.
12. EVERARDO GABINO, Carlos. *“Stalin”*. Editores Mexicanos Unidos, México. 2005.
13. FIX-ZAMUDIO, Héctor. Presente y Futuro del Ministerio Público en México. Libros Electrónicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 2007.
14. FRANCO DE AMBRIZ, Martha, *Apuntes de Historia de la Criminalística*”. 1ª ed. Ed. Porrúa, México, 1999.
15. GALL, Olivia. *“Trotsky en México y la Vida Política en el Período de Cárdenas, 1937-1940”*. Colección Problemas de México, 1ª ed., Ed. Era, México, 1991.

16. GAMBOA DE TREJO, Ana. *Criminalística: Utilidad e Importancia (Proposición Metodológica)*. 1ª ed. Ed. Textos Universitarios. México, 2000.
17. GASPAR, Gaspar, *Nociones de Criminalística e Investigación Criminal*. Ed. Universidad. 1993.
18. GUERRA, Altamira. *La Participación de La Criminalística en la Resolución de un Hecho Presuntamente Delictuoso*. Ed. Megama. México, 2006.
19. GUZMÁN, Carlos A. *Manual de Criminalística*. 2ª reimpresión, Ed. La Roca. Argentina 2003.
20. GORKIN, Julián “*Como asesinó Stalin a Trotsky*” Plaza & Janes S. A. 1ª ed., Ed. Barcelona, España. 1961.
21. HEIJENNORT, Jean Van. *Con Trotsky de Prinkipo a Coyoacán. <Testimonio de siete años de exilio>* 1ª ed., Ed. Nueva Imagen, México 1979.
22. HERRERA GÓMEZ, Alicia Nastenka. *Curso de Criminalística*. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 1988
23. IMAZ, Cecilia. “*La Práctica del Asilo y del Refugio en México*”. 1ª ed., Potrerillos Editores S.A. México, 1995.
24. JIMÉNEZ, Navarro Raúl, *El Indicio y los Expertos (Algunas consideraciones sobre Metodología Criminalística)*. Revista Mexicana de Ciencias Penales. Año III. No. 3. México, 1980.
25. LADRIÈRE, J. *El Reto de la Racionalidad*. Ed. Sígueme por: UNESCO. España, 1978.
26. MÁRQUEZ R. Omar A. *El Proceso de la Investigación en las Ciencias Sociales*. Ed. Docencia Universitaria. México 2003.
27. MONTIEL SOSA, Juventino. *Criminalística Tomo I*. Ed. Limusa, México, 2002,
28. MORENO GONZÁLEZ, Rafael L. *Manual de introducción a la Criminalística*. 11ª ed., Ed. Porrúa. México, 2006.
29. MORENO, GONZÁLEZ, Luis Rafael. *Técnica de la Prueba Pericial en Materia Penal*. Ed. Botas. México 1973.
30. OSORIO Y NIETO, César Augusto. “*La Averiguación Previa*”. 9ª edición Ed. Porrúa, México 1998.

31. PÁPOROV, Yuri. "Trotsky Sacrificado". Grupo Editorial Siete, México 1992.
32. PÉREZ GARCÍA, Gabriela C. *Diagnóstico Sobre la Seguridad Pública en México*. Ed. FUNDAR, México, 2004.
33. PEIRCE CH., S. *Deducción, Inducción e Hipótesis*. Ed. Aguilar. Argentina. 1990.
34. RAFFO, Osvaldo H. *La Muerte Violenta*, Ed. Universidad. Argentina 1999.
35. RAMÍREZ, Alfonso. "TROTSKY" CIEN AÑOS DESPUÉS. Vadell Hermanos Editores, Valencia-Venezuela-Caracas, 2005.
36. SÁNCHEZ SALAZAR, Leandro A. "Así Asesinaron a Trotsky". Populibros "La Prensa". México.
37. SERGE Víctor. *La Vida y la Muerte de León Trotsky*. Revista Mundo (socialismo y Libertad). México, Octubre 1944.
38. SERRANO MIGALLÓN, Fernando. "El Asilo Político en México". Ed. Porrúa, México, 1998.
39. TROTSKY, León. "Memorias de un Revolucionario Permanente". Ed. Debate, México, 2004.
40. TROTSKY, León. "Mi Vida". 6ª ed. Ed. Pluma, Bogotá, Colombia. 1979
41. VILLAREAL RUBALCAVA, Homero. *Apuntes de Criminalística*. Ed. Multicop. México, 1969.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 158ª ed., Ed. Porrúa. México 2009.
2. Código Federal de Procedimientos Penales de 1934. Código publicado en la Sección Segunda del Diario Oficial de la Federación, el jueves 30 de agosto de 1934.
3. Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia de Fuero Común, y para toda la República Mexicana de Fuero Federal.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: 14 DE FEBRERO DE 1940.

Código publicado en la Sección Tercera del Diario Oficial de la Federación el viernes 14 de agosto de 1931.

4. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Agenda Penal del D. F., 24ª ed. Ed. Fiscales ISEF, S.A.
5. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y Territorios Federales.

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION: 12 DE MAYO DE 1938.

Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 29 de agosto de 1931.

6. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. México 2008. Artículo 3
7. Ley Orgánica del Ministerio Público del Distrito y Territorios Federales de 1929. México 1929

OTRAS FUENTES

PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Ed. Porrúa, Tomo I, México, 2000.

Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, Espasa Calpe, Madrid, 1984, t.1

Manual de la Policía Judicial del Distrito Federal. 2002.

Manual Metodológico para la investigación Criminalística... Colección Criminalística. Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. 2004.

Plan Estatal de Desarrollo 2000-2025. VIII Procuración e Impartición de Justicia Administrativa. México.

INFORME DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Ed. CDHDF. México, 2008.

Debate parlamentario. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. *El Ministerio Público como parte del Poder Judicial.* México. 1927

CECCALDI, Pierre-Fernand. *Que Sasi Je.* Ed. Oikos-tau. España 1971.

Archivo General de la Nación. Juzgado de Primera Instancia de Coyoacán, D. F., Partida 110/40. 1940.

Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Jefatura de Policía del Servicio Secreto. Exp. N/532/2182. f. 0055.

Archivo Histórico del Distrito Federal, Fondo: Cárceles, Secc., Penitenciería, Exp. 3371. "Enrique Díaz Mata".

Exp. Frank Jacson o Jacques Mornard. Apelación a la sentencia definitiva del 25 de febrero de 1943.

Instituto del Derecho de Asilo. Museo Casa de León Trotsky "*El Dormitorio*"

PERIÓDICOS.

El Nacional, 2ª. Sección, 29 mayo 1940.

El Novedades 19-junio-1940.

El Popular, sábado 25 de mayo de 1940,

El Universal, segunda sección, sábado 25 de mayo de 1940.

El Universal Gráfico del 21 de agosto de 1940,

Excelsior, 2ª sección, domingo 26-mayo-1940.

La Prensa, miércoles 21 de agosto de 1940.

Últimas Noticias de Excelsior, 27-mayo-1940

Últimas Noticias de Excelsior, 2ª Edición, 21 de agosto de 1940.

PÁGINAS DE INTERNET

HILLEL TICKTIN, "Las ideas de Trotsky hoy en día. Internet".

www.criminalistica.sepeda.org.

www.pgr.mx85añosdehistoria

www.criminalistica.index.mx

www.direcciónpericiales.mx/iuytderi

www.pgr.org.mx

www.policiajudicialcronologiap.d.f.org

LEÓN TROTSKY
-LEV DAVIDOVICH BRONSTEIN-



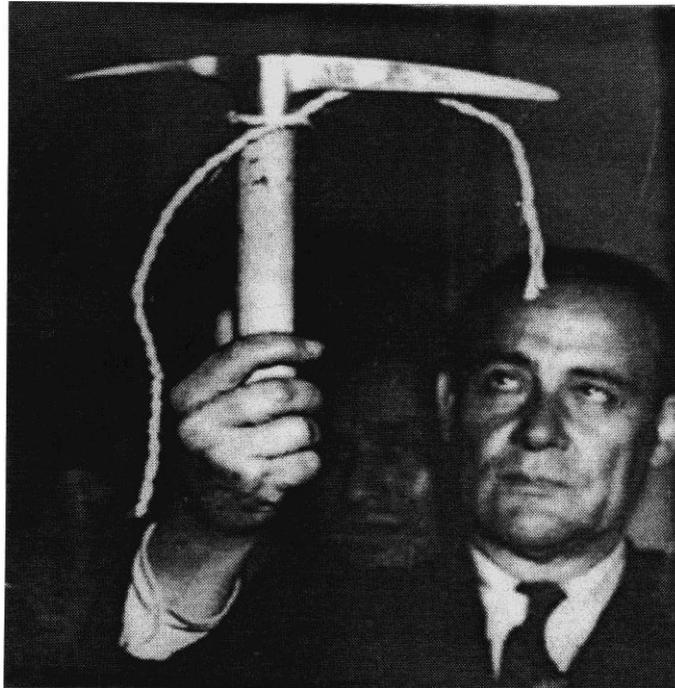
“...Mi fe en el futuro comunista de la humanidad no es menos ardiente, es más firme hoy, de lo que era en los días de mi juventud. Natasha acaba de aproximarse a la ventana del jardín y la ha abierto más para que el aire pueda entrar con mayor libertad en mi cuarto. Puedo ver el brillante verdor del césped del prado bajo el muro y el claro azul del cielo arriba de él y, llenándolo todo, la luz del sol. La vida es hermosa ¡Que las generaciones futuras la limpien de todo mal, opresión y violencia y la disfruten al máximo!

*27 de febrero de 1940
Coyoacán.*

*(Testamento)
L. TROTSKY*

A N E X O S

EL LUGAR DE LOS HECHOS (INDICIOS)



Anexo 1. Piolet de alpinista que utilizó Jacques Mornard para asesinar a León Trotsky.



Anexo 2. Gabardina inglesa color kaki conteniendo un puñal en la bolsa derecha y un sombrero color gris con cinta angosta y de color negro pertenecientes a Jacques Mornard.

EL LUGAR DE LOS HECHOS

Fijación por medio del método de la fotografía forense



Anexo 3. Oficina de León Trotsky



Anexo 4. Mapa de la República Mexicana y mapa de comunicaciones marítimas entre Rusia y los Estados Unidos.

LUGAR DE LOS HECHOS

Fijación por medio de la fotografía forense.



Anexo 5. Charco de sangre en el lugar donde se encontraba sentado el señor Trotsky.



Anexo 6. Despacho de León Trotsky.

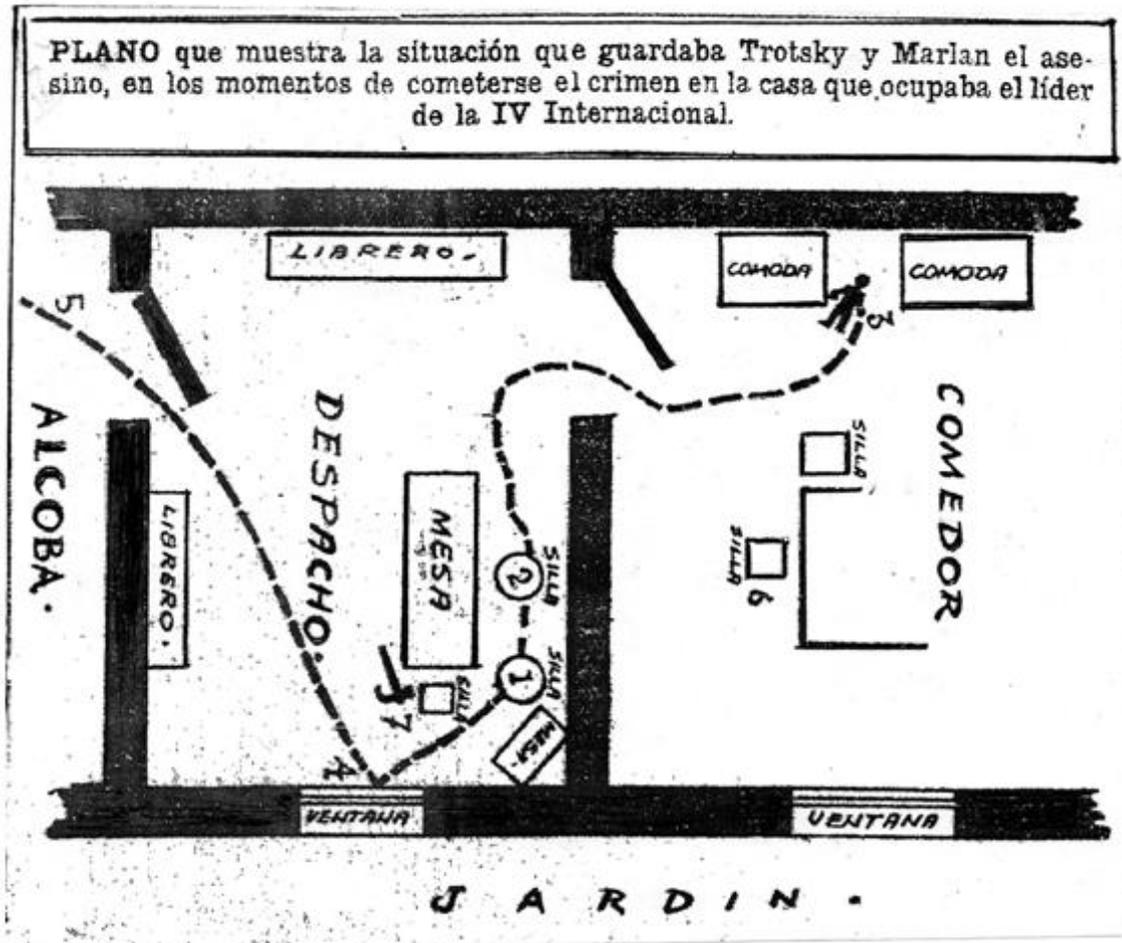
COMEDOR DE LA CASA DE LEÓN TROTSKY



Anexo 7. En el espacio comprendido entre unas cómodas y la mesa del comedor, hay un pasillo de yute donde había sido lavado un gran charco de sangre. En ese lugar cayó el señor Trotsky herido de muerte por Jacques Mornard y es donde su señora esposa lo había estado atendiendo, y poniéndole hielo en las heridas que recibiera en la cabeza.

LUGAR DE LOS HECHOS

Fijación por medio de la planimetría simple



Anexo. 8. Plano que muestra el despacho de León Trotsky donde Jacques Mornard con un piolet de alpinismo, le asestó el brutal golpe en la cabeza al líder de la IV Internacional. Así como el pasillo del comedor donde cayó mortalmente herido entre dos cómodas de esta pieza. (Periódico "El Nacional" segunda sección, del 24 de agosto de 1940, p.2)